


 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

TABLA CONTENIDO

<u>PRESENTACIÓN, OBJETIVOS DEL MANUAL Y NORMOGRAMA</u>	<u>2</u>
<u>TÍTULO I: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</u>	<u>14</u>
<u>CAPÍTULO I: CRITERIOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES</u>	<u>14</u>
<u>CAPÍTULO II. CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE ESTUDIANTES.</u>	<u>23</u>
<u>CAPÍTULO III DEL USO DEL UNIFORME Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</u>	<u>40</u>
<u>CAPITULO IV COSTOS EDUCATIVOS Y DISPOSICIONES ECONÓMICAS GENERALES</u>	<u>54</u>
<u>TITULO II. la comunidad Educativa: Derechos, Deberes y obligaciones</u>	<u>60</u>
<u>CAPÍTULO V: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</u>	<u>60</u>
<u>CAPÍTULO VI: PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL MARIA AUXILIADORA, DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES</u>	<u>69</u>
<u>Capítulo VII. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES</u>	<u>79</u>
<u>CAPÍTULO VIII. DERECHOS DE LOS DOCENTES</u>	<u>88</u>
<u>CAPITULO IX. DEBERES, DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS</u>	<u>90</u>
<u>CAPITULO X. ESTÍMULOS A LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y A LOS DOCENTES.</u>	<u>91</u>
<u>TÍTULO III LO ACADÉMICO</u>	<u>92</u>
<u>CAPITULO XI. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN SIEE DECRETO 1290 2009</u>	<u>92</u>
<u>CAPITULO XII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR</u>	<u>99</u>
<u>CAPITULO XIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN EN</u>	

 <p>MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN</p>	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

<u>LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA</u>	<u>102</u>
<u>CAPÍTULO XIV ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA</u>	<u>134</u>
<u>CAPITULO XV. PROCESO DE INGRESO DE ESTUDIANTES A LA INSTITUCIÓN</u>	<u>139</u>
<u>CAPÍTULO XVI. SITUACIONES DE PLAGIO O FRAUDE EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.</u>	<u>140</u>
<u>TITULO IV. La convivencia</u>	<u>141</u>
<u>CAPÍTULO XVII. Condiciones para la coexistencia y convivencia social estudiantil.</u>	<u>141</u>
<u>CAPÍTULO XVIII. Prácticas Restaurativas para la Conciliación en Equidad.</u>	<u>146</u>
<u>CAPÍTULO XIV. EL DEBIDO PROCESO EN MATERIA EDUCATIVA PARA LA COEXISTENCIA Y CONVIVENCIA SOCIAL ESTUDIANTIL</u>	<u>152</u>
<u>CAPÍTULO XX. Disposiciones para el manejo de conflictos y comportamientos inadecuados o Faltas que afectan la convivencia escolar los derechos humanos, sexuales y reproductivos -protocolo para la aplicación del debido proceso.</u>	<u>165</u>
<u>CAPÍTULO XXI. APLICACIÓN DE CONSECUENCIAS PEDAGÓGICAS EDUCATIVAS O ACCIONES MEJORADORAS</u>	<u>195</u>
<u>CAPÍTULO XXII. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR</u>	<u>208</u>
<u>CAPÍTULO XXIII. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LA DIVERSIDAD DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA</u>	<u>217</u>
<u>TÍTULO V GOBIERNO ESCOLAR</u>	<u>242</u>
<u>CAPÍTULO XXIV REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.</u>	<u>242</u>
<u>CAPÍTULO XXV REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL</u>	<u>243</u>
<u>CAPÍTULO XXVI REPRESENTACIÓN DE OTROS GRUPOS COLEGIADOS</u>	<u>244</u>
<u>CAPÍTULO XXVII FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN</u>	<u>248</u>
<u>TÍTULO VI MAPA DE PROCESOS Y PROTOCOLOS</u>	<u>262</u>
<u>Figura 4.</u>	<u>262</u>
<u>CAPÍTULO XXVIII</u>	<u>266</u>

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

PROCOLOS VÁLIDOS PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO

266

MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN, OBJETIVOS DEL MANUAL Y NORMOGRAMA

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CÓDIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							



En el Instituto María Auxiliadora el Manual de Convivencia es conocido por toda la comunidad educativa y utilizado como instrumento para orientar los comportamientos y el manejo de la convivencia, realizando ajustes y mejoras de forma continua según lo requiere el entorno, basándonos en la guía No. 49 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar Ley 1620 de 2013- Decreto 1965 de 2013. Abarca la ley 1098, la ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021, el decreto 1290 y demás decretos emanados por los entes territoriales correspondientes.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CÓDIGO	FECHA	PÁGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

Objetivos del Manual de Convivencia

- Brindar a la comunidad educativa una guía en la toma de decisiones con conciencia, respetando tanto los derechos como los deberes de cada uno de sus miembros.
- Dar a conocer la Misión, Visión, Filosofía, perfil, principios y valores de la Institución.
- Dar a conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.
- Promover los valores, la responsabilidad, el cumplimiento, disciplina, convivencia y sentido de pertenencia.
- Promover la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en las diferentes actividades programadas por la Institución ya sea artísticas, culturales, académicas, de proyección a la comunidad o de gobierno escolar.
- Concienciar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general en la conservación del medio ambiente como parte del mejoramiento en la calidad de vida.
- Dar a conocer el perfil, funciones, derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Determinar los procedimientos y protocolos para resolver en forma justa y oportuna los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa, mediante la aplicación de una justicia restaurativa.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

- Velar por la inclusión como derecho fundamental de cada uno de los miembros de la Institución sin importar su raza, condición, orientación sexual, credo o religión-
- Generar conciencia de que, como miembros de una comunidad educativa, se adquieren deberes y derechos personales y colectivos que es necesario asumir con responsabilidad y reciprocidad para garantizar la sana convivencia
- Garantizar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- Alcanzar las metas institucionales con la participación de toda la comunidad educativa obteniendo resultados destacados en las pruebas ICFES, mejorando los resultados en las pruebas saber y comprometidos con el avance progresivo en todas las áreas académicas, de convivencia y ambientales.
- Incluir como un pilar destacado en la formación y educación integral de los educandos la Ley 2365 de 2024, que promueve la Educación Socioemocional como un eje fundamental de su proyecto educativo, con el fin de formar estudiantes con habilidades socioemocionales que les permitan desenvolverse de manera efectiva en la sociedad, construir relaciones interpersonales saludables y tomar decisiones responsables, implementando estrategia prácticas y experienciales con la transversalización en las diferentes áreas y la realización de actividades complementarias.

- **NORMOGRAMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M	A	de	
		05	01	26			

El manual de convivencia del Instituto María Auxiliadora busca contribuir y proponer alternativas de solución a tres necesidades básicas de nuestra nación:

1. Construir un modelo de convivencia democrática basado en el respeto por el debido proceso y con esto recuperar la confianza en la institucionalidad.
2. Hacer de Colombia un país desarrollado en materia de derechos humanos, incluyente, respetuoso por la diferencia cuya apuesta de ser Colombia la más educada al año 2025 en el papel social del estado.
3. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por la norma, el derecho a la legítima defensa y la responsabilidad en la restauración de los derechos afectados a otros por su comportamiento inadecuado.

El instituto haciendo uso del artículo 77 de la ley 115 de 1994, adopta las siguientes fuentes legales para la elaboración de este Manual de Convivencia en concordancia con las disposiciones de la Corte Constitucional de Colombia, las disposiciones legislativas del congreso de la república y los lineamientos del MEN:

1. Constitución Política de Colombia de 1991
2. Carta Universal de los Derecho Humanos de 1948
3. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991
4. Carta internacional de los Derechos de la niñez y la juventud
5. Doctrina y Jurisprudencia de la Corte Constitucional (Actualizada)
6. Decreto 2277 de 1979: Estatuto docente

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

7. Ley 115 de 1994: Ley General de Educación
8. Decreto 1860 de 1994: Decreto Reglamentario de la Ley 115 de 1994
9. Ley 489 de 1998: Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. Derogada parcialmente por el Decreto 1499 de 2017, este decreto actualizó lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Calidad, reemplazando el Sistema de Desarrollo Administrativo.
10. Ley 599 de 2000: Código de procedimiento penal colombiano
11. Ley 715 de 2000: Normas orgánicas en materia de recursos y competencias
12. Ley 1952 de 2019, que expide el Código General Disciplinario. Esta Ley 1952 de 2019, a su vez, fue modificada por la Ley 2094 de 2021 antes de su entrada en vigencia plena.
13. Decreto 1850 de 2002: Reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales.
14. Decreto 3020 de 2002: Criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal
15. Decreto 1278 de 2002: Estatuto de profesionalización docente
16. Guía No. 6 del MEN – 2004: Estándares básicos de competencias ciudadanas
17. Decreto 1286 de 2005: Consejo de Padres y su participación en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
18. Ley 1494 de 2005: Para realizar modificaciones en las plantas de cargos del personal

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

docente, directivo docente y administrativo.

19. Ley 1098 de 2006: Nuevo código de la Infancia y la Adolescencia
20. Ley 1146 de 2007 Prevención de la violencia sexual.
21. Decreto 4807 de 2007: Condiciones de aplicación de la gratuidad educativa
22. Decreto 4840 de 2007: Reglamentación de la ley 1098 código de la infancia
23. Ley estatutaria 1266 de 2008: Hábeas Data reglamenta el manejo de la información contenida en las bases de datos con información personal
24. Decreto 366 de 2009: Inclusión de estudiantes con NEE o con talentos y capacidades excepcionales.
25. Decreto 1290 de 2009: Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes
26. Ley 2025 de 2020: Establece nuevos lineamientos para la implementación de los programas de escuela de padres.
27. Decreto 459 de abril del 2024 Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
28. Ley 1453 de 2011: Reforma del código de procedimiento penal de la ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia.
29. Ley 1437 de 2011: Código de procedimiento de lo contencioso administrativo, Se

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M	A	de	
		05	01	26			

mantiene vigente, pero el artículo clave de Derecho de Petición (Art. 13) fue sustituido por la Ley 1755 de 2015 .

30. Ley 1438 de 2011: Reforma del sistema general de seguridad social en salud
31. Ley estatutaria 1581 de 2012: Reglamenta el funcionamiento de las Juntas y foros de Educación y se establece el régimen de inhabilidades.
32. Ley 1620 de 2013: Se crea el sistema nacional de convivencia escolar.
33. Decreto 1965 de 2013: Decreto reglamentario de la ley 1620 de 2013 Decreto 1377 de 2013: Decreto reglamentario de la ley 1581 parcialmente.
34. Decreto 1965 de 2013 - Artículo 41 numeral 7 Relación de entidades y personas vinculadas en la ruta de atención integral para la convivencia escolar:
 - Policía Nacional
 - Policía de Infancia y Adolescencia
 - Secretaria de Gobierno Municipal
 - Personería Municipal.
 - Fiscalía General de la Nación
 - Comisaria de Familia
 - Defensoría de Familia
 - Inspector de Policía

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M	A	de	
		05	01	26			

- ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Hospital – o Puesto de Salud
- Bomberos – Cruz Roja – Defensa Civil –
- Medicina Legal
- Padres de familia o acudientes

35. Guía 49 del MEN. 2013, Para la convivencia escolar.
36. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
37. Ley 1801 de julio 29 de 2016: Código nacional de policía y convivencia.
38. Ley 1822 de enero 4 de 2017: Se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia.
39. Decreto 1421 de agosto 29 de 2017: Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
40. Decreto 1075 de 2015 norma reglamentaria que unifica y rige el nivel preescolar y la educación inicial con las modificaciones introducidas por el decreto 1411 del 2022.
41. Directiva 001 del 04 de marzo del 2022 para la adopción de medidas integrales y efectivas hacia la promoción, la prevención de la vulneración y la protección, garantía y atención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
42. Ley 2503 del 28 de julio de 2025, la esencia de esta ley es crear e implementar la Cátedra de Educación Emocional obligatoria en todas las instituciones educativas de Colombia

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

Esta Cátedra se debe integrar en los siguientes niveles educativos de preescolar, básica y media.

SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL ASOCIADAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las disposiciones legales que rigen los lineamientos de nuestro manual de convivencia escolar, también deberán ser acogidas por las siguientes sentencias de la corte constitucional en relación con la convivencia escolar en los establecimientos educativos y lo que nos dice la Constitución Política de 1991.

Sentencia: Constitución Política de 1991.- Art 16 (SC-481/98).

Enunciado: La Constitución consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad

Concepto: La corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para autodeterminarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).

Sentencia T-569 de 1994

Enunciado: “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante”

Concepto: Uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por la institución, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros” El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante.” “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece en la institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”. (ST 519 DE 1992).

“Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.” (Sentencia 002 de 1992)

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”

ST- 037 de 1995 Sentencia

Enunciado: "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

logro de sus fines”

Concepto: "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

Sentencia T-366 de 1997

Enunciado: “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes.”

Concepto: Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa coonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”.

 <p>MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN</p>	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A
		05	01	26		

Sentencia T- 880 de 1999

Enunciado: Determina que los manuales de convivencia de los establecimientos educativos se encuentran sujetos a los derechos, principios y valores de carácter constitucional.

Concepto: Estos manuales cimentan su legitimidad no sólo en el órgano que los profiere, sino en que deben ser el reflejo de la voluntad general de los miembros de la institución educativa a la cual se va aplicar. Para su aplicación, los manuales de convivencia deberán ser dados a conocer y aceptados de manera expresa y espontánea por padres y madres de familia, docentes, administrativos, directivos docentes y estudiantes vinculados a la institución educativa.

Sentencia T-478 de 2015

Enunciado: Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares **Concepto:** Las instituciones educativas deben garantizar medidas de protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad. “Cualquier vulneración al buen nombre y a la intimidad que puede producir información que perjudique la reputación o la privacidad de la persona, así esté fallecida, se puede extender a su familia, quienes son los que tienen que soportar el peso moral y social de un reproche público contra su ser querido. En ese sentido, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que el juez puede, a través de la acción de tutela, tomar los remedios puntuales para proteger el ámbito de protección de esos derechos”

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CÓDIGO	FECHA	PÁGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

TÍTULO I: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO I: CRITERIOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Art 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El Instituto María Auxiliadora parte del principio de educar y desarrollar plenamente la personalidad del estudiante dentro de un proceso de formación integral a través de valores tales como: respeto a la vida y los derechos humanos, cumplimiento de deberes, justicia, convivencia, tolerancia, solidaridad, autoridad y cultura.

El colegio promueve la adquisición y generación de conocimientos científicos, técnicos y humanísticos para el desarrollo de la capacidad crítica, analítica, reflexiva y creativa orientada hacia el desarrollo y crecimiento del ser y hacia la concientización de la conservación del medio ambiente.

La filosofía Institucional debe generar respeto hacia las personas de autoridad, la ley, los símbolos patrios, las creencias, las tradiciones dentro de un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad que promueve la identidad personal y cultural, generando compromiso social en la conservación de los bienes del colegio y del medio ambiente. El colegio propicia la participación activa en la libertad a la individualidad, promueve el desarrollo de la personalidad, el espíritu investigativo y la experiencia en el proceso del aprendizaje.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

NUESTRO PARADIGMA

MISIÓN

Somos una institución basada en valores, inclusiva de carácter privado y mixta orientada a la formación integral de niños, niñas y jóvenes sociales, espirituales desarrollando competencias tecnológicas, lingüísticas, ambientales, ciudadanas, deportivas, culturales y administrativas; preparados para una sociedad globalizada y cambiante.

VISIÓN

EL INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA SE PROYECTA AL AÑO 2026 como una institución líder en la formación integral de niños, niñas y jóvenes con una educación motivada a la investigación y al emprendimiento para aportar a la transformación de nuestra sociedad.

SISTEMA EDUCATIVO

El Instituto María Auxiliadora desarrolla sus programas a partir del modelo pedagógico constructivista del sistema preventivo y la educación por competencias, estándares, lineamientos curriculares para la excelencia en la educación, teniendo en cuenta el Decreto 2343 de 1996, los grupos de preguntas ICFES, Decreto 230 del 11 de febrero del 2002, acogiendo en plenitud la Ley 115, Decreto 1860 por el Ministerio de Educación Nacional e ICFES y el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

La educación formal del Instituto María Auxiliadora está definida por ciclos de Preescolar hasta grado once (11º), la modalidad del colegio es Técnica Especialidad Comercio y es mixta.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

Art 2. SIMBOLOS, HIMNO Y ESLOGAN

HIMNO AL COLEGIO

CORO

Salve reina mil veces oh reina
Manantial del saber que formaste
Instituto que brota valores
Como fuente de bien que dejaste

I ESTROFA

Oh Instituto estremecido
Portal al viento hallado
Debajo de los laureles
Aprender estoy buscando

CORO...

II ESTROFA

Instituto que combate
Por los derechos del estudiante
Lo anima la verdad
Logrando un mundo triunfante

CORO...

III ESTROFA

Un país está esperando
Lo que el instituto está formando
Somos hombres de valores
Que el saber está buscando

CORO...

IV ESTROFA

Que orgullosos nos sentimos
Con nuestra Virgen protectora

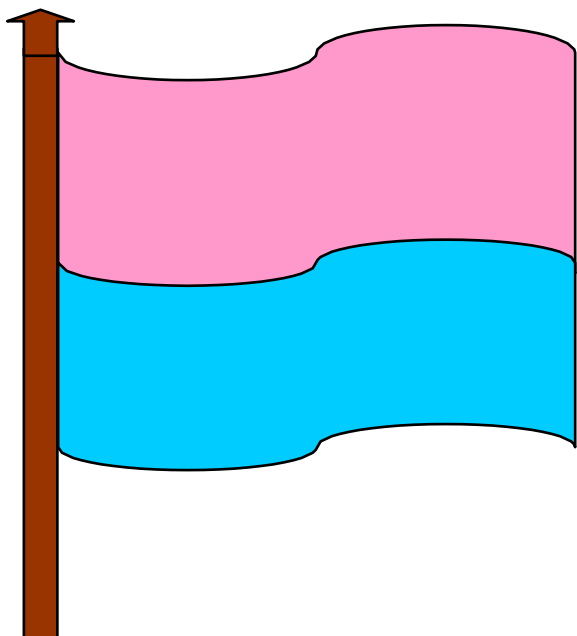
 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A
		05	01	26		

Nos provee sabiduría
Instituto María Auxiliadora

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A
		05	01	26		

SÍMBOLOS

BANDERA



ESCUDO



SLOGAN

“Educando con amor, comprensión y disciplina”

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PÁGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

MODELO PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN:

Constructivista basada en valores.

MODALIDAD DE LA INSTITUCIÓN:

- Técnico Especialidad Comercio.
- Técnico en Asistencia Administrativa Título obtenido por el convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA**.

POLÍTICA DE CALIDAD:

El INSTITUTO MARIA AUXILIADORA, a través del Sistema de Gestión de la Calidad se compromete con el cumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación de sus servicios, la autoevaluación y la mejora continua con el objetivo de cumplir y superar las expectativas de sus beneficiarios.

GENERALIDADES

El Instituto María Auxiliadora es un ente donde la democracia y participación son los grandes pilares y fundamentos. En consecuencia, todos y cada uno de los miembros de los estamentos educativos, gozan de los mismos derechos fundamentales claramente definidos en los Derechos Humanos, Derechos del Niño, Código del Menor y Constitución Política de 1991.

Los deberes y los compromisos que los distintos estamentos adquieren con la institución, deben igualmente ser cumplidos y acatados con buena disposición y ánimo. Todas las personas de la comunidad educativa, no importando su rango, puesto y jerarquía serán tratadas con la mayor comprensión, tolerancia y respeto como deben ser las relaciones entre seres humanos.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

PARTICULARES

Aprende a cuidarse

Los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa se caracterizarán por el buen aseo y presentación personal, lo que significa asistir a la institución en condiciones para vivir y estar en sociedad. El baño diario, el cuidado de la boca, del cabello, de las uñas y del vestido, son hábitos que las personas deben conservar.

Todos los estamentos deben mantener un comportamiento personal y social que sirva de buen ejemplo para los otros, de tal forma que el alcoholismo y la drogadicción no harán parte de la vida escolar, incurriendo el infractor en desacato a la disciplina, lo cual acarreará la cancelación de la matrícula o del llamado de atención a las autoridades competentes, según sea el caso siguiendo lo establecido en la Ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar y los DHSR (Derechos humanos Sexuales y Reproductivos)

Aprender a interactuar y comunicarse

En el Instituto María Auxiliadora los estudiantes, docentes, directivos, administrativos, personal de servicios generales y padres de familia y/o acudientes, conformarán una verdadera familia donde la comprensión, la tolerancia, la solidaridad, la comunicación, el respeto, y la interacción, sean los argumentos para la adecuada convivencia.

La comunicación entre distintos estamentos se basará en reglas de saludo, cortesía y consideración.

Todos los estamentos tienen derecho a la defensa cuando vean vulnerados sus derechos e intereses, cuando se sientan maltratados, discriminados, mal evaluados, peticiones

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

que deben ser resueltas a la mayor brevedad, de conformidad con la Ley y la razón, siguiendo el conducto regular.

El derecho de opinar y a disentir se ejercerá libre y autónomamente, dentro del mayor respeto y cordialidad, en el momento oportuno y con la evidente intención de aclarar conceptos, situaciones, corregir puntos de vista, para enriquecer procesos y mejorar comportamiento y conductas.

Las contradicciones y dificultades serán resueltas pacíficamente, es decir, sin agredir física o verbalmente al otro y dentro de la mayor civilidad, con el respeto que todo ser merece y recurriendo según sea el caso a la instancia y autoridad escolar competente si fuere necesario. La puntualidad a las clases, al trabajo y a todas las actividades que programen la institución, deberán tener una respuesta responsable de parte de todos los estamentos educativos: estudiantes, docentes, directivos, administrativos, personal de servicios generales y padres de familia y/o acudientes.

Aprender a informar y culturizarse

En cada uno de los grados los directores de grupo, en coordinación con los estudiantes, elegirán un representante para que hagan parte del consejo estudiantil de la institución, el cual se encargará por el cumplimiento de los derechos y deberes de los educandos, además de informar propuestas, sugerencias e inconformidades del grupo, encargado de promover y motivar la participación de sus compañeros en todas las actividades sociales, culturales, académicas e institucionales.

Aprender a participar y elegir

Cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, tiene la gran responsabilidad de participar decididamente en la elección de sus representantes ante el Consejo

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres de Familia.

Cada uno de los miembros de la comunidad educativa, deberá ejercer ese derecho con libertad, autonomía y responsabilidad, de tal suerte que su elección contribuya a la designación de los más caracterizados voceros de sus intereses y de la institución en general.

A los estudiantes les corresponde además la designación de su personero a través del acto democrático estudiantil haciendo parte del gobierno escolar de la Institución.

VALORES INSTITUCIONALES

PUNTUALIDAD: Es la actitud que nos permite respetar las normas y costumbres establecidos por horarios, siendo cuidadosos, diligentes y exactos para llegar a la institución, hacer tareas o actividades a su debido tiempo.

Es por esto que buscamos que todo integrante de nuestra comunidad educativa:

- Asista regularmente e ingrese puntualmente al inicio de la jornada y durante cada período.
- Cumpla con lo pactado en el plan curricular.
- Cumpla eficientemente con la tarea asignada y con los plazos establecidos.

SERVICIO: implica brindar atención eficaz, oportuna y suficiente a toda la comunidad educativa: alumnos, profesores y la comunidad.

EXCELENCIA: Valor que permite ganarse el respeto y la admiración de los demás, teniendo en cuenta siempre que somos parte de una sociedad, para lograr la excelencia, se necesita la exigencia por parte de toda la comunidad educativa, comenzando por nosotros mismos.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>01</td> <td>26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

GENEROSIDAD: Hábito de dar y entender a los demás. Dar y darse, valor importante en la institución para alcanzar una sana convivencia escolar.

Es por esto que buscamos que todo integrante de nuestra comunidad educativa:

- Colabore en campañas solidarias del colegio y la comunidad.
- Muestre empatía en la relación con los integrantes de la comunidad educativa.
- Comparta sus conocimientos y colabore con sus compañeros.

TOLERANCIA: capacidad que poseen las personas de aceptar la condición, dignidad, existencia y formas de ser o pensar de los demás, porque permiten adquirir habilidades especiales para una adecuada comunicación y la aceptación mutua. En este establecimiento este valor apunta a que todo integrante de nuestra comunidad educativa:

- Acepte las distintas capacidades de aprendizaje del compañero de clase.
- Comparta espacios de diálogo ante situaciones que afecten la convivencia.
- Posee la capacidad de escucha en la resolución de conflictos.

LIDERAZGO: Es la capacidad de saber expresarse, conocerse a sí mismo, definir metas, de aceptar retos, de aprender de los errores, de crecer y desarrollarse continuamente creciendo y desarrollándose. El liderazgo se manifiesta en la entrega y la habilidad para trabajar en equipo, implica diálogo, simpatía, convicción y afectividad.

AUTOCONTROL: Capacidad individual para conducir nuestra propia conducta en pro de una sana convivencia escolar.

AMISTAD: Afecto desinteresado que nace y se fortalece con el trato, valor importante a desarrollar en el sector educativo ya que los amigos y la motivación son fuente importante

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

en el proceso académico.

RESPECTO: Aprecio y cuidado, es una manera de ser amable y bueno con los demás, se centra en pensar cómo se sienten los demás y tratar a los demás de la misma forma que se desea ser tratado, base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de la comunidad escolar. Este valor apunta a que todo integrante de nuestra comunidad educativa:

- Respete a los integrantes de toda la comunidad educativa.
- Respete las normas en función de la sana convivencia escolar.
- Sea atento y amable con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Respete y valore las ideas, creencias y orientaciones distintas de las propias.
- Colabore para generar un ambiente de respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

TOLERANCIA: aceptar al otro tal y como es, enmarca una actitud caritativa y de respeto que nos permite soportar los defectos ajenos y/o tener paciencia para aceptar serenamente aquello que no podemos cambiar.

CAPÍTULO II. CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE ESTUDIANTES.

Art 3. LAS CONDICIONES DE INGRESO a la Institución Educativa están regidas por el acuerdo de prestación del servicio educativo entre la Institución y el padre de familia o acudiente en beneficio del menor, condicionado por el numeral C del fallo de la Corte Constitucional tutela 534 de 1994 que define "El derecho a la educación no es absoluto, es

 <p>MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN</p>	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ									
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS				
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01	26
D	M	A								
05	01	26								
de										

derecho-deber y el derecho- deber, exige a todos DEBERES" el estudiante debe cumplir las siguientes condiciones para que sea estudiado su ingreso:

- a. Inscribirse de acuerdo a las condiciones preestablecidas por la institución.
- b. Presentar los documentos auténticos y legales que exige la institución y no incurrir en fraudes para diligenciar o resolver una situación escolar.
- c. Conocer y aceptar las condiciones que solicita el colegio para estudiantes nuevos, brindado a los aspirantes al comprar el formulario de inscripción.
- d. Presentar entrevista con psicología y fonoaudiología cuando se requiere y/o una Comisión de Admisión según sea el caso.
- e. Estar respaldado con un acudiente para asistirlo en las situaciones que lo requiera o cuando la institución lo solicite.

Art 4. CONDICIONES DE LA ADMISIÓN: La institución educativa exige para la ADMISIÓN de estudiantes nuevos, antiguos o transferidos, cumplir con los siguientes procedimientos, teniendo en cuenta que la institución educativa otorga el cupo al estudiante y selecciona la población estudiantil que voluntariamente solicita su inscripción de acuerdo al cumplimiento de requisitos y los siguientes procedimientos.

- a. El ingreso de estudiantes a la institución y programas que ofrece la institución educativa debe ser avalado por la rectoría y la dirección administrativa.
- b. Verificar la relación técnica que autoriza el MEN, para evitar el hacinamiento en los grupos, por lo tanto, debe haber disponibilidad del cupo y del mobiliario.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

c. La institución podrá autorizar el cupo en los diferentes salones con los que cuenta y así librar la responsabilidad institucional de aceptar estudiantes indiferentes del sitio de que provengan, evitando malos entendidos.

d. No se acepta a ningún estudiante que traiga asignaturas reprobadas (en desempeño bajo) en uno o varios grados, el día de la matrícula.

e. Los estudiantes que soliciten su admisión y sean desplazados por el conflicto armado, social colombiano deben presentar una carta de la personería municipal en la cual se de fe de su situación.

f. Las admisiones extemporáneas y de otros calendarios o instituciones de otra región serán estudiadas por la rectoría y dependen de lo dispuesto en los requisitos de matrícula.

g. La Institución Educativa se reserva el Derecho de Admisión en el caso de estudiantes que, aunque hayan aprobado el curso, su actitud y comportamiento no armonicen con la filosofía de la Institución Educativa y/o con las normas del MANUAL DE CONVIVENCIA previa comprobación de los acontecimientos según el debido proceso académico o de convivencia social como lo permite la tutela 534 de 1994 de la corte constitucional.

Art 5. INSCRIPCIÓN

La inscripción y el cumplimiento de los requisitos que se exigen de los estudiantes antiguos, nuevos y transferidos garantiza el cupo para el siguiente año escolar, siempre y cuando ésta se entregue a la Institución Educativa en la fecha indicada y el estudiante conserve sus condiciones académicas y de convivencia social exigidas por las comisiones de evaluación y promoción al finalizar el año en curso.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

Art 6. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN:

La institución educativa exige para la inscripción y el posterior ingreso de nuevos estudiantes los requisitos que el SIMAT propone para cada nivel y el cumplimiento de edades reglamentarias así:

- Hacer la inscripción.
- Los padres de familia y / o acudientes cancelarán al colegio un costo fijado por los Directivos como inscripción que corresponde al proceso de selección (costos de papelería y procesos de entrevistas).
- Asistir a las entrevistas programadas por el colegio.
- Cumplir con el listado de requerimientos que entrega la institución educativa cuando se solicita el cupo (ver formato de requisitos en la secretaría).
- Cumplir con la edad mínima para ingresar a cada nivel escolar así:
- Pre- jardín tres (3) años
- Jardín cuatro (4) años
- Transición cinco (5) años

En adelante se tiene en cuenta la edad y el certificado de promoción escolar y la evaluación psicológica.

- Primero seis (6) años
- Segundo siete (7) años
- Tercero ocho (8) años
- Cuarto nueve (9) años

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

- Quinto diez (10) años
- Sexto once (11) años
- Séptimo doce (12) años
- Octavo trece (13) años
- Noveno catorce (14) años
- Décimo quince (15) años
- Undécimo dieciséis (16) años

Presentarse a la institución en la fecha señalada para asentar la matrícula una vez se le notifique su aceptación en el proceso de selección.

- a. Presentar al momento de la matrícula, toda la documentación exigida para el grado respectivo por la Institución Educativa.
- b. Presentar los certificados de estudio finales de cada grado cursado y aprobado de la institución precedente.
- c. Presentar original o copia certificada por la institución precedente del observador del de desempeños y de convivencia social del estudiante.
- d. Firmar acta de compromiso académico y/o disciplinario si así se considera pertinente por el comité de admisión cuando su observador registre que ha faltado al reglamento interno de la institución, siempre y cuando haya sido admitido.
- e. No tener enfermedades infecto-contagiosas que le impidan vivir en comunidad, que afecten física o psicológicamente a los demás miembros de la comunidad educativa

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

f. I. De no ser admitido el estudiante, no se devolverá el dinero correspondiente a la inscripción y al proceso de selección.

g. EL colegio se reserva el derecho de admisión de aspirantes después de haber realizado el proceso de selección.

Art 7. MATRICULA

La matrícula es un acuerdo que obliga a los Padres de Familia, acudientes y estudiantes a dar cumplimiento con todas las normas vigentes en este MANUAL DE CONVIVENCIA, y la ley 1098 de 2006, código de infancia y la adolescencia.

Art 8. La matrícula se formalizará con la suscripción del contrato de prestación de servicios educativos, con previo cumplimiento de todos los requisitos exigido por el colegio al momento de firmarlo. El representante legal del plantel (director), los padres y / o acudientes y el codeudor, deberán firmar el contrato de prestación de servicios educativos con la institución, presentando el comprobante de pago del cien por ciento (100%) sobre el valor de la matrícula y otros costos educativos. Este contrato de prestación de servicios educativos perderá su vigencia cuando:

- a. No se haga uso del derecho de matrícula en los plazos previamente señalados.
- b. No haya identidad y compromiso con la filosofía institucional, entre el estudiante y el padre de familia y/o acudiente.
- c. Se ha incumplido con las obligaciones contraídas y aceptadas voluntaria e inteligente y conscientemente en el momento de la matrícula.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

- d. Cuando por prescripción médica y/o psiquiátrica, psicológica, considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución.
- e. Por tenencia, tráfico y/o consumo de dosis personal de sustancias alucinógenas y/o psicoactivas, dentro de la institución o fuera de ella.
- f. Cuando se atente contra los principios y compromisos mencionados en el Manual de convivencia o reglamento interno, y por las causas determinadas en el PEI.
- g. Por el porte de armas de fuego y/o corto punzantes.
- h. Por finalización del contrato.
- i. Por clausura definitiva del plantel.
- j. Por acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales dentro del plantel, así sean consensuadas.
- k. Los comportamientos inadecuados de los padres de familia y/o acudientes que sobrepasen el respeto a la dignidad generan cancelación del contrato de matrícula.
- l. A falta de representación legal del menor
- m. El incumplimiento del padre de familia y/o acudientes a las reuniones de padres, escuelas de padres y citaciones que hace la institución para el mejoramiento continuo de los educandos.

Art 9. Para la permanencia de los estudiantes el colegio exige tanto a sus educandos, como

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

a

sus padres de familia o acudientes, una actitud positiva y colaboradora tanto en el rendimiento académico como en cualquier actividad que la institución programe.

Art 10. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA MATRÍCULA: La matrícula es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante de la institución educativa, ésta se legaliza con la ficha de matrícula y su respectivo registro en el SIMAT, ésta debe llevar las firmas del director, secretaria, padre de familia y/o acudiente y del estudiante. Serán requerimientos del procedimiento para legalizar la matrícula los siguientes aspectos:

1. Entregar (diligenciada) la documentación y todos los requisitos solicitados en el proceso de inscripción y admisión establecidas en este manual de convivencia.
2. Conocer y aceptar en su totalidad el presente manual o reglamento de convivencia por parte de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes.
3. No estar reportado en otra institución educativa según el SIMAT, como estudiante activo.
4. Estar inscrito previamente durante las fechas establecidas para dicho acto (Prematricula).
5. Presentarse al acto de matrícula de manera personal con su acudiente.
6. Registrar buena convivencia social en el observador del estudiante del plantel de procedencia, en caso contrario deberá firmar Acta de compromiso.
7. Estar a paz y salvo académico, económico y con los bienes de la institución o de la que proceda.
8. Cumplir con los pagos de la resolución de costos educativos emitida por la secretaria de educación.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

9. Asentar la matrícula en la secretaría académica de la institución.
10. Presencia obligatoria del estudiante y del padre de familia o acudiente en todo el proceso de matrícula.
11. Se requiere la documentación completa el día de la matrícula para poder proceder a la misma. En caso de faltar algún documento, no será admitido.

Art 11. REQUISITOS PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA: La Institución Educativa, el estudiante y el padre de familia, se comprometen a cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional; con el Manual de Convivencia Escolar; con el Código de la Infancia y Adolescencia; Con el sistema institucional de evaluación y promoción del plan de estudios vigente (Decreto 1290 de 2009), con la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la Educación (Art. 95. 96 de la Ley 115 de 1994) y la LEY 715.

Requisitos para formalizar la matrícula de estudiantes nuevos:

1. Haber realizado el proceso de entrevista, preselección y haber sido admitido.
2. Matricularse financiera y académicamente en las fechas estipuladas por la Dirección administrativa.
3. Firmar el Contrato de prestación de servicios educativos.
4. Presentar los siguientes documentos en la fecha indicada para la Matrícula:
 - ✓ Recibos de pago de los Costos Educativos debidamente cancelados.
 - ✓ Certificado(s) originales de estudio de los años cursados y aprobados debidamente

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

legalizados. Registro civil original de nacimiento.

- ✓ Fotocopia del documento de identidad (vigente). Fotocopia del carné de vacunación (niños menores de 12 años)
- ✓ Fotocopia del observador del alumno con reporte de convivencia social del plantel de procedencia.
- ✓ Fotocopia del carné o constancia de afiliación de E.P.S, o Sisbén. Certificado médico de audiometría y optometría
- ✓ Carné de control de crecimiento y desarrollo

Requisitos para formalizar la matrícula de estudiantes antiguos:

Para los estudiantes antiguos el colegio INSTITUTO MARIA AUXILIADORA exige en su proceso de matrícula los siguientes requisitos:

1. Diligenciar el formulario de reserva de cupo en las fechas señaladas por el plantel y entregarlo en secretaría académica debidamente diligenciado, en la fecha propuesta por los directivos.
2. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución, con respecto al año anterior.
3. Presentar el recibo de pago de la matrícula.
4. Firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
5. Presentar el carné o constancia de afiliación de la EPS (vigente).
6. El estudiante que no sea promovido al grado inmediatamente superior, por segunda vez consecutiva, no podrá matricularse en el INSTITUTO MARIA AUXILIADORA para repetir

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

el

grado por tercera vez.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes antiguos de buen rendimiento y que observen cabal cumplimiento de las normas del presente MANUAL DE CONVIVENCIA, recibirán el formulario de inscripción y pre matrícula antes de finalizar las actividades académicas previstas en el cronograma, que garantiza su cupo para el año lectivo siguiente.

Art 12. Responsabilidad parental, el artículo 14 de la ley 1098 del Código de la Infancia y la Adolescencia, determina la importancia que tiene para un menor poder contar con la responsabilidad de crianza y la patria potestad de sus parientes, en este caso, padre y madre de familia, por lo tanto, la presencia activa de la familia es indispensable en el desarrollo pedagógico del educando.

Art 13. En caso de retiro de un estudiante durante el año lectivo, los padres o acudientes deberán presentarse a cancelar la matrícula. De lo contrario, continuarán las obligaciones económicas con el colegio hasta la finalización del año lectivo.

Art 14. Se pierde la condición de estudiante de la institución cuando:

1. El padre de familia o acudiente cancele su matrícula.
2. No sea renovada su matrícula como estudiante antiguo.
3. Analizadas las causas académicas o de comportamiento, el Consejo Directivo así lo determine.
4. Se cometa algún delito con la justicia ordinaria.

Art 15. CONDICIONES DE INGRESO PARA ESTUDIANTES TRANSFERIDOS: Los

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

estudiantes que provienen de otras instituciones o de otro calendario escolar que no cursaron las asignaturas de Ley deben acogerse al siguiente procedimiento:

1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en este manual de convivencia como requisito fundamental para su ingreso.
2. Estar retirado del SIMAT de la institución procedente, para proceder a registrar la respectiva matrícula.
3. Presentar la documentación específica del caso, además de las Valoraciones de los grados y periodos cursados en certificados originales del plantel de procedencia. Estrategias pedagógicas de apoyo cumplidas mínimo en desempeño BÁSICO. Observador de desempeño de convivencia social actualizado.
4. Una vez sean cumplidos los procesos administrativos y académicos previstos, procederá a registrar su matrícula.
5. En caso de presentar un resultado de convivencia social en desempeño bajo y haber sido admitido, deberá firmar el compromiso que lo reconoce con matrícula en observación.
6. Firmar acta de compromiso con su acudiente, donde se compromete a resolver con eficiencia el alcance académico y pedagógico requerido, por venir de otro calendario o institución.
7. Realizar las actividades de nivelación como estudiante, (A que haya lugar), bajo la responsabilidad de su familia.
8. Cumplir con las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante propuestas por los docentes, de las diferentes asignaturas de la institución, contempladas en el plan de

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M	A	de	
		05	01	26			

estudios.

- Asistir a la Coordinación en las fechas indicadas con los padres de familia o acudiente para evaluar los resultados obtenidos, de acuerdo al seguimiento institucional.

Art 16. Art 16. REQUISITOS DE INGRESO PARA ESTUDIANTES TRANSFERIDOS: Los estudiantes transferidos de otras instituciones o de otro calendario escolar, que soliciten cupo en la institución y sean admitidos según el anterior procedimiento, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Efectuar la inscripción del aspirante.
- Asistir a las entrevistas programadas por el plantel.
- Conocer y aceptar totalmente el presente manual de convivencia y acogerse al sistema institucional de evaluación y promoción, de acuerdo con lo establecido en él, por el plantel.
- Anexar los certificados de estudio e informes de valoraciones escolares de los periodos cursados, observador del estudiante de la institución de procedencia.
- Cumplir con la documentación solicitada por la institución según formato de la secretaría.
- Adaptarse al nuevo sistema escolar que le propone la institución y asumir por su cuenta y responsabilidad la actualización curricular previo acuerdo y compromiso con padres de familia y/o acudiente.

PARÁGRAFO 1.

La adulteración de cualquiera de los documentos exigidos en la matrícula, invalidará automáticamente este acto y en el caso de haberse realizado previa o posterior a su ingreso

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

como estudiante oficial de la institución educativa, se procederá a su cancelación inmediata de matrícula, sin perjuicio de la investigación penal a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2.

En el momento de firmar la matrícula tanto el padre o acudiente, como el estudiante, aceptan el Manual de Convivencia de la institución y se comprometen a dar cumplimiento con el mismo, o de lo contrario, se hacen acreedores a las acciones disuasivas, correctivas y reeducativas contempladas en el debido proceso de este manual de convivencia.

Art 17. LAS CONDICIONES DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Dependen del cabal cumplimiento establecido en el manual de convivencia y las exigencias curriculares de la institución, para garantizar la calidad del servicio y su continuidad.

Art 18. Para la permanencia de sus estudiantes, la Institución Educativa les exige tanto a educandos, como a acudientes, mantener una actitud positiva y colaboradora tanto en el rendimiento académico, como en cualquier actividad que la Institución programe, y exige cumplir todas sus responsabilidades y obligaciones establecidas en la ley 1098/2006 nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia y en el manual de convivencia.

Art 19. Todo menor tiene derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral, ésta será obligatoria hasta noveno grado de educación básica y gratuita cuando sea prestada por el estado. Art. 28 y 29 de la ley 1098/2006 nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia.

Art 20. Todo menor tiene derecho a tener una familia que vele por él, para que le proporcione los recursos necesarios que le permitan un adecuado desarrollo físico, intelectual, moral y social (Art. 20 y 22 de la ley 1098, nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia), por lo

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

tanto, los padres o Los acudientes deberán presentarse a la Institución Educativa cuando ésta lo solicite, como una obligación adquirida en el acto de matrícula y exigida en el artículo 39 de la ley 1098 numeral 8.

Art 21. La institución educativa garantizará el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes contemplado en el artículo 8 de la ley 1098/2006, la cual obliga a todas las personas a velar por la satisfacción integral y Simultánea de los derechos humanos que son universales prevalentes e interdependientes.

Art 22. Los derechos de los estudiantes serán conservados en la institución hasta que el acudiente que firmó la matrícula del menor no haga su respectivo retiro o cancelación de contrato de prestación del servicio educativo.

Art 23. Cuando por algún motivo se considere necesario la no permanencia de un estudiante en el colegio, la decisión se les comunicará a los padres de familia con la debida anticipación a través del debido proceso disciplinario, para posibilitar su ingreso a otro plantel.

Art 24. El Colegio se reserva el Derecho de Admisión en el caso de estudiantes que, aunque hayan aprobado el curso, su actitud y comportamiento no armonicen con la filosofía del plantel y/o con las normas de este MANUAL DE CONVIVENCIA, y para este caso hará el debido uso del Acta de Compromiso firmado por el padre de familia y /o acudiente, en el cual se comprometía a tener un comportamiento ejemplar, en rendimiento alto y /o superior, y su desempeño académico debió ser superior en el transcurso del año lectivo.

Art 25. CONDICIONES DE RETIRO:

Los estudiantes de la institución educativa que afectan la matrícula según las estadísticas de cobertura del SIMAT, como parte de la deserción escolar, se causen por diferentes

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CÓDIGO	FECHA	PÁGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA-GC-F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

razones y éstas son tipificadas institucionalmente de la siguiente manera:

1. Por voluntad propia de los padres de familia o acudientes. Por disposición de la institución educativa de acuerdo a los causales determinados en el presente manual de convivencia y dando el cumplimiento al acta de compromiso firmada por los padres de familia y /o acudiente al inicio del año escolar, o cuando esté acorde al debido proceso así lo exija.
2. Por haber dejado de asistir injustificadamente a clases al 15% o más de las actividades académicas durante el año escolar, las diferentes comisiones de evaluación y promoción mediante el consejo Directivo pueden determinar la cancelación de dicha matrícula por resolución, donde el estudiante pierde todos sus derechos académicos y su condición de estudiante de la institución cuando éste no se vuelve a presentar en la institución.
3. Por reiterado incumplimiento de las normas del presente manual de convivencia tipificadas en el debido proceso de éste, en este caso, después de haber agotado los procedimientos respectivos, se notificará de la decisión tomada por la institución y se comunicará a los padres de familia o acudientes con antelación para darle la oportunidad de ingresar a otro plantel educativo.
4. Por recomendación de no permanencia del educando ante la reiterada infracción del manual de convivencia, demostrando falta de adaptación al sistema escolar que ofrece la institución educativa según el debido proceso.
5. Por no renovar su matrícula dentro de los plazos establecidos por la institución y a más tardar 30 días después de haber iniciado las clases del año siguiente.
6. En el caso del retiro de un estudiante durante el año lectivo, serán los padres de familia o acudientes que firmaron la ficha de matrícula quienes deberán presentarse a realizar los trámites de cancelación de la misma.
7. El acudiente debe autorizar por escrito a los directivos de la institución su retiro del SIMAT y no se permite que este paso sea hecho por terceros o por el mismo estudiante.

 <p>MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN</p>	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

8. La cancelación de matrícula sólo podrá hacerse por solicitud del tutor o acudiente o por causas extremas ocurridas y afectadas a través de resolución emitida por el consejo directivo una vez se hayan cumplido todas las etapas del debido proceso de este manual de convivencia, teniendo en cuenta así al Acta de Compromiso firmada por el estudiante, los padres de familia y/o acudientes, cumplido su derecho a la defensa que ampara al implicado el artículo 29 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 26 de la ley 1098 de 2006.

Art 26. Cuando se produce el acto de retiro del estudiante, debe ser el acudiente que firmó la ficha de matrícula quien autorice su cancelación del servicio educativo, de igual forma en el caso de seguirle el debido proceso al estudiante, se exige que sea el acudiente quien firme las notificaciones y los instrumentos que utiliza la institución.

Art 27. Los costos pendientes causados por el estudiante durante su tiempo de inasistencia serán acumulados hasta la fecha de su retiro definitivo, la entrega de paz y salvo y retiro del SIMAT por parte de la institución educativa, estarán condicionados a su cancelación total.

Art 28. La institución educativa se reserva el derecho de mantener la información pertinente reportada en los diferentes instrumentos de seguimiento del debido proceso para ser entregados a los estudiantes que solicitan su retiro.

Art 29. El Consejo Académico de la institución podrá deliberar nuevas políticas de ingreso, permanencia y retiro de estudiantes, según sea la situación que afecta el aseguramiento de la calidad institucional, una vez definida la política, esta debe ser socializada a toda la comunidad educativa e incluida en este manual como anexos pertinentes.

Art 30. El Instituto María Auxiliadora cuenta en la actualidad con modalidad mixta.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

Art 31. Todo menor tiene derecho a una familia que vele por él, que le proporcione los recursos necesarios que permitan su desarrollo físico, intelectual, moral y social, Art. 6 código del menor. Por lo tanto, los padres del menor deben presentarse al colegio y hacer acompañamiento al educando durante todo el año escolar.

Art 32. Para la permanencia de los estudiantes, la institución les exige a ellos y a sus padres actitud pacífica y colaboración para el cumplimiento académico y de convivencia que mejore cada día su vida, atendiendo los llamados o convocatorias.

Art 33. En caso del retiro de un estudiante durante el año lectivo, el padre o acudiente deberá acercarse a la institución para cancelar la matrícula de lo contrario continuarán las obligaciones económicas con el colegio hasta la finalización del contrato respectivamente.

Art 34. La inscripción garantiza el cupo para el próximo año siempre y cuando se entregue al colegio en la fecha indicada y conserve sus condiciones académicas y de convivencia exigida por el consejo académico y por el Comité de Convivencia Escolar al finalizar el año y este a paz y salvo con la institución.

Art 35. El colegio en todo caso se reservará el derecho de admisión en el caso de aquellos estudiantes que, a pesar de haber aprobado, su actitud y comportamiento no armonicen con la filosofía de la institución y las normas del Manual de convivencia.

CAPÍTULO III DEL USO DEL UNIFORME Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art 36. El Colegio exige únicamente dos uniformes de forma permanente, uno para uso diario y otro para desarrollar la educación física, recreación y el deporte, el uso adecuado de los uniformes se reglamenta de la siguiente manera:

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

1. El uso del uniforme de diario y de educación física es obligatorio de acuerdo con el horario de clases y actividades extracurriculares programadas.
2. El Colegio no permite cambios en las prendas o símbolos institucionales que lo identifican, su uso es obligatorio y debe ser portado en condiciones impecables de limpieza.
3. Todo estudiante hombre desde grado 1° a 11°, debe traer correa negra clásica en su pantalón. NO se aceptan correas metálicas ni de otro color, ni estudiantes sin correa en el pantalón.
4. El Colegio no admite el empleo de joyas y demás accesorios con los uniformes y no responde en caso de pérdida.
5. El uso de los uniformes se limita al compromiso escolar. Por ningún motivo pueden ser utilizados en sitios ni eventos diferentes a los programados por el Colegio.

Art 37. El uniforme del Colegio genera identidad institucional, razón por la cual, sus estudiantes deben portarlo con dignidad, teniendo en cuenta que su portador representa a la Institución y que su uso correcto desarrolla autodisciplina, sentido de pertenencia y respeto por la convivencia institucional.

PRESENTACIÓN PERSONAL PARA LAS NIÑAS:

Sin exceso de joyas (tener claro que no se admiten los, piercing, ni tatuajes, usar un reloj, una manilla, un anillo y un solo par de aretes), sin maquillaje o muy tenue, el cabello sin tinturas de colores diferentes a los naturales. Usar cintas hebillas blancas, negras o azules (uniforme de diario, Uniforme de Educación Física), sin otro tipo de accesorios decorativos,

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PÁGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

ropa interior ciclista azul o negro, (top) blanco o beige.

- Las medias deben ser lisas y a la rodilla.
- Los zapatos son los escogidos por el Colegio, de color negro según modelo.
- Los tenis para educación física son totalmente blancos, sin rayas azules o rojas, medias a media pierna, no calcetines.

PRESENTACIÓN PERSONAL PARA LOS NIÑOS EN PRIMARIA Y BACHILLERATO

- Los tenis para educación física son totalmente blancos, sin rayas azules o rojas, medias a media pierna, no calcetines.
- Zapatos negros de cordón, bien embetunados.
- Medias negras.
- Pantalón largo azul, según diseño del colegio.
- Camibuso según diseño del colegio.
- Cabello corto, de corte clásico, limpio y ordenado, sin tintes, sin figuras o dibujos una sola línea en un mismo sentido, las cejas deben ser continuas sin rayas o figuras (tener claro que no se admiten los, piercing, ni tatuajes, usar un reloj, una manilla).
- Sudadera, pantaloneta y chaqueta, según modelo, y medias blancas a media pierna, no calcetines.

✓ No se aceptan excusas para justificar el porte incorrecto del uniforme, salvo

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CÓDIGO	FECHA	PÁGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

excepciones que serán emanadas desde la Rectoría.

- ✓ El camibuso debe ir dentro del pantalón.
- ✓ Si el estudiante tiene dos uniformes, ambos deben reunir las exigencias del Colegio. Abstenerse de rayarse los brazos y manos.

Art 38. Como símbolo institucional el uniforme, en un ambiente donde la convivencia es lo cotidiano tiene por objeto facilitar no sólo el orden y la imagen institucional, además de propiciar el bienestar y la sana convivencia de los estudiantes, dado que, al exigirse su porte con dignidad y pulcritud, se está propiciando el aseo personal, la limpieza, la auto disciplina, el auto control, la concienciación de la norma como fundamento de la coexistencia y convivencia, además:

1. En el Instituto María Auxiliadora, se considera como buena presentación personal, el mantener la ropa planchada y limpia, los zapatos lustrados, la cara y el cabello limpios y con corte adecuado, evitando el uso de maquillaje; las uñas cortas y limpias; permitiendo de esta manera, estar cómodos, seguros por riesgos de accidentes, sentirse frescos y hacer sentir bien las personas con quienes se interactúa a diario.
2. El uso de piercing, tintes en el cabello, tatuajes, maquillaje y pintauñas exagerado (contribuye a la dispersión de la atención de los compañeros), se considera irrespetuoso hacia la imagen institucional y su cultura, al igual que hacia la salud, la seguridad en los riesgos que se generan al educando por participar en su proceso de formación en actividades lúdicas, juegos, cultura física y actividades experienciales, en general se pretende el bienestar, la tranquilidad y confianza del estudiante.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

3. Mientras no se atente contra la integridad física y salud del estudiante, se acepta que las estudiantes porten máximo dos aretes pequeños en el lóbulo (parte inferior redondeada) de cada oreja y para todos los estudiantes, hombres y mujeres, se acepta el uso de un collar delgado y discreto y máximo una pulsera delgada y discreta en una muñeca.
4. Se exige a los estudiantes el corte de cabello y peinado que amerita el compromiso con la institución. El uso de cachuchas o gorras se acepta sólo en espacios abiertos, cuando sean requeridos y/o autorizados.

Art 39. Del Uniforme y Uso de Instalaciones. El Instituto María Auxiliadora promueve un ambiente de respeto, inclusión y dignidad para todos sus estudiantes. En consecuencia:

1. Uniforme Escolar: El uso del uniforme institucional es obligatorio durante la jornada escolar. Los estudiantes podrán usar el uniforme (diario o de educación física) que corresponda a su identidad de género autopercibida, debidamente comunicada y acordada en un proceso de acompañamiento con la familia y la institución.
2. Baños Escolares: Todos los estudiantes tienen derecho a utilizar las instalaciones sanitarias de manera segura y acorde con su identidad de género.
3. Respeto a las Normas de Presentación Personal: Independientemente del uniforme acordado, este deberá portarse de manera digna, limpia y conforme a los lineamientos generales de presentación personal establecidos en el presente manual, los cuales se aplican por igual a todos los educandos.

Art 40. Para grado undécimo se permite prendas distintivas de la promoción, previo análisis y aprobación de las directivas, la propuesta será presentada por estudiantes y padres de familia, aprobada, podrá ser usada en el horario designado únicamente. Importante tener en cuenta que el color y el diseño deben armonizar con los uniformes

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

institucionales.

Art 41. JORNADA ESCOLAR: El Colegio teniendo en cuenta su oferta de servicios educativos, ha concertado con todos los miembros de la comunidad educativa el horario de clases (preescolar 7:30 a.m. – 12:30 p.m. primaria 6:30 a.m.- 1:15 p.m. bachillerato 6:30 a.m. – 1:45 p.m.). En todos los niveles escolares que se oferta: preescolar, básica primaria y bachillerato. Todos los estudiantes sin excepción deberán permanecer dentro del establecimiento educativo cumpliendo sus compromisos académicos y no podrán ser retirados del colegio, salvo en las circunstancias que el colegio considera pertinente de manera esporádica y con la presencia del respectivo padre de familia o acudiente.

PARÁGRAFO 1 DEBER DE CUIDADO: El colegio cumple su responsabilidad de cuidado y custodia de los educandos exclusivamente dentro de los horarios institucionales de ingreso y salida. La institución no se hará responsable por la supervisión de los educandos en horarios diferentes a los establecidos, por lo que se recomienda a los padres de familia y/o acudientes ser estrictamente puntuales tanto al ingreso como a la salida de los estudiantes. Los horarios establecidos son: Preescolar de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. Primaria de 6:30 a.m. a 1:15 p.m. y secundaria de 6:30 a.m. a 1:45 p.m.

PARÁGRAFO 2. Transporte Escolar. La Institución no se hace responsable por los incidentes

o situaciones de riesgo que ocurran durante el servicio de transporte escolar contratado por los padres de familia, ni por la selección o ubicación del punto de recogida/entrega por parte del transportador o del acudiente.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

Art 42. USO DE ALGUNAS DEPENDENCIAS El Colegio presta algunos servicios especiales como cafetería, fotocopiadora escolar, biblioteca, sala de sistemas y laboratorios, los cuales funcionan de acuerdo a las siguientes normas establecidas:

1. EN LA BIBLIOTECA

- Guardar debido silencio.
- Hacer uso de los dispositivos electrónicos disponibles, de manera que se permita la normal concentración de los usuarios. En caso de requerirse el uso de información auditiva, usar audífonos.
- Ingresar únicamente con cuaderno de notas, textos escolares y cartuchera.
- No ingresar dispositivos electrónicos de ningún tipo (celulares, Tablet, computador, reloj inteligente, parlante, etc.)
- No consumir alimentos.
- Presentar el carné para préstamo de libros.
- Utilizar los libros en forma adecuada respondiendo por los daños causados a los mismos. Igualmente, computadores, dispositivos móviles y mobiliario.
- Devolver el libro prestado en la fecha acordada. En caso de pérdida o daño, responder por el libro.
- Acatar las observaciones de la Bibliotecaria, darle un trato debido y respetuoso, evitando todo tipo de juegos en la biblioteca.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

- Estar a Paz y Salvo con la biblioteca al finalizar el año escolar.

2. EN LA SALA DE INFORMÁTICA

- En ninguna circunstancia se podrá utilizar el nombre (login), código o clave de acceso (password) de otro usuario. Los estudiantes no podrán ejecutar acciones que puedan afectar el uso de las TIC y a los demás compañeros que utilizan éstas.
- Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de red para jugar, consultar, enviar o recibir información pornográfica.
- En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el estudiante debe avisar al docente. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el estudiante debe encargarse de la reparación del mismo.
- Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás estudiantes en sus computadores.
- Evitar hacer clic en enlaces sospechosos; estos enlaces son uno de los medios más utilizados para direccionarlos a páginas Web que tienen amenazas capaces de infectar los equipos con virus o Software malintencionados.
- Promover y practicar el uso seguro, legal y responsable de la información y de las TIC.
- Mantener una actitud positiva frente al uso de las TIC para apoyar la colaboración, el aprendizaje y la productividad.
- Tener en cuenta que vulnerar en la red derechos propios o de terceros puede acarrear responsabilidades civiles, penales o disciplinarias.
- Ser consciente de que la distribución de contenidos prohibidos por la Ley, en especial

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

la pornografía, el acoso sexual, discriminación, promoción del odio racial, (xenofobia), difamación y violencia, entre otros, son ilegales en Internet y en las Redes Sociales. Estas conductas se castigan con cárcel.

- Evitar situaciones de Ciberacoso, de “Cyberbullying” o de "Grooming".
- No revelar nunca a nadie diferente de padres o acudientes, las claves de acceso al correo electrónico y a las Redes Sociales.
- Abstenerse de consumir alimentos, chicles o bebidas dentro de las salas de informática, ya que pueden causar daños a los equipos.
- Tener en cuenta las recomendaciones dadas a través del reglamento expuesto en las salas de sistemas.

3. EN LOS LABORATORIOS

- Los estudiantes son responsables del material que les sea entregado. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el estudiante debe avisar al docente. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el estudiante debe encargarse de la reparación del mismo.
- Abstenerse de consumir alimentos, chicle o bebidas dentro de los laboratorios.
- Abstenerse de jugar con los implementos de los laboratorios.
- No ingresar sin permiso al área restringida de éstos.
- Pedir permiso antes de ausentarse de los laboratorios.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M	A	de	
		05	01	26			

- Ser cuidadosos y responsables con los reactivos que se utilizan en los experimentos que se ejecutan en el laboratorio, respetando las orientaciones dadas por el docente.
- Dar uso adecuado a los mesones y sillas.
- Terminantemente prohibido manipular las llaves del gas y del agua.
- Al terminar las prácticas dejar en orden y limpios los laboratorios.
- No realizar experimentos, que no hayan sido sugeridos por los Docentes.
- Prohibido el ingreso de estudiantes que no porten los EPP (elementos de protección personal). Deben utilizar: bata, guantes, gafas de seguridad y tapabocas.
- Tener en cuenta las recomendaciones dadas a través del reglamento expuesto en el laboratorio.

4. CUIDADO Y COMPORTAMIENTO GENERAL Y OTRAS ÁREAS COMO JARDINES, MUEBLES, ENSERES Y EL MATERIAL DIDÁCTICO

- Contribuir al cuidado y mantenimiento de los jardines que ornamentan el Colegio.
- No arrojar basura o desechos y recoger la que haya sido dejada por quienes no tienen sentido de pertenencia al Colegio y al planeta.
- Clasificar los desechos según corresponda, teniendo en cuenta las indicaciones de los recipientes.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

- Conservar limpio y ordenado el pupitre y cuidar de la limpieza del aula de clase, depositando los desechos en los recipientes asignados para tal fin.
- Tener responsabilidad con las pertenencias propias y ajenas, no dejando sus útiles abandonados en las áreas comunes.
- Hacer uso adecuado del material didáctico, computadores, dispositivos móviles, muebles y enseres para contribuir a su mantenimiento y conservación.
- Responder económicamente por los daños ocasionados al material didáctico, tecnológico, escritorios, vidrios, implementos de laboratorio, carteleras, implementos deportivos, unidades sanitarias y enseres del Colegio.
- Comportarse correctamente en los ámbitos asignados para actividades especiales.
- Brindar al personal de apoyo el respeto que se merecen.
- Cuidar los muebles porque son de uso del bien común.

5. EN LA CAFETERÍA

- Hacer fila, respetar el turno para comprar.
- Responsabilizarse de los materiales de desecho (residuos), depositándolos en las canecas disponibles para tal fin.
- Encargar y cancelar los desayunos con la debida anticipación. día anterior o a más tardar durante el primer descanso.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

- Comprar sólo el consumo personal, así recibimos una mejor atención.
- Dar al personal de cafetería y restaurante respeto y trato adecuado.
- La cafetería y el restaurante son lugares para comer, conversar y descansar, nunca para agredirse y mucho menos para jugar.
- Dejar las mesas y sillas bien dispuestas.
- Acatar las observaciones y/o sugerencias de los docentes de acompañamiento.
- No insistir en ser atendido una vez suene el timbre para la clase.

Art 43. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

EL INSTITUTO MARIA AUXILIADORA estimula, premia y reconoce el trabajo académico, cultural y deportivo de los estudiantes que demuestren con su actitud, buena convivencia social y gran desempeño académico en pruebas internas y externas demostrando la comprensión de la filosofía Institucional. Para cada uno de los siguientes estímulos se tendrá en cuenta el concepto de los docentes y el comité de estímulos integrado por la rectora, los coordinadores, psicóloga y directores de grupo.

1. Felicitaciones en privado o en público, verbales o escritas, individuales o colectivas.
2. Anotaciones positivas en el seguimiento de los estudiantes.
3. Apoyo a la participación de los estudiantes en los diversos eventos a los que fueren invitados en representación del Colegio.
4. Reconocimiento a los estudiantes que se destaquen por su espíritu de colaboración y

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

amor al Colegio.

5. Mención de Honor a los estudiantes que se distingan por vivenciar los valores propuestos por el Colegio.
6. Mención de Honor a los estudiantes que hayan sobresalido en las distintas áreas del conocimiento.
7. Reconocimiento al rendimiento académico con la medalla de aplicación.
8. Reconocimiento a los mejores deportistas en actos especiales.
9. Reconocimiento a los estudiantes destacados por sus habilidades deportivas, artísticas y culturales.
10. Al finalizar cada período escolar, los estudiantes que alcancen los dos mejores puntajes en cada asignatura, siempre y cuando su comportamiento sea de nivel alto, se les otorga una unidad sobre el parámetro evaluativo que escoja para el periodo siguiente.
11. A partir del segundo período se reconocerá el esfuerzo y superación de los estudiantes que, sin tener asignaturas en nivel básico, hayan mejorado notoriamente sus resultados, esto se podrá evidenciar con el puesto que ocupe en el grupo y se hará el reconocimiento ante sus compañeros.
12. Al finalizar el año escolar, en la clausura, se premiará a los estudiantes que se destaquen por:
 - a. EXCELENCIA: Estudiante que obtenga el mayor puntaje final de cada grupo, sin asignaturas en nivel básico durante el año, y comportamiento final superior.
 - b. EXCELENCIA DE EXCELENCIAS: Estudiante con el mayor puntaje final del año,

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

entre las excelencias. El INSTITUTO MARIA AUXILIADORA le concede matrícula de honor.

- c. **APLICACIÓN:** Estudiante con el segundo mejor puntaje final de cada grupo, sin asignaturas en nivel básico durante el año y comportamiento final superior o alto.
- d. **ASISTENCIA:** Estudiantes que no tengan inasistencias durante el año.
- e. **ORDEN Y PRESENTACIÓN:** Estudiantes que se caracterizaron durante el año por portar el uniforme de acuerdo con las normas del manual de convivencia.
- f. **DEPORTISTAS:** Estudiantes que hayan obtenido medallas de oro o primer puesto en campeonatos.

13. A los estudiantes de Undécimo grado, en la ceremonia de graduación, se le otorgarán los siguientes estímulos:

- a. Excelencia.
- b. Honor al mérito
- c. Mejor ICFES.
- d. **Perseverancia:** Estudiantes que han cursado estudios en el Colegio desde el grado Preescolar o primero, sin interrupción.
- e. **Superación:** Estudiante que con sus acciones ha demostrado su transformación y cambio en función de construirse como una mejor persona. También se destaca su avance académico.

Art 44. Medalla para el ilustre egresado. Que se haya distinguido por sus logros en su vida profesional, por su don de liderazgo dentro de la comunidad y que siga en

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

permanente contacto y colaboración con esta Institución Educativa. Se tendrán en cuenta además los requisitos exigidos por el Consejo Directivo para otorgar esta distinción.



Art 45. Cualquiera de los premios en sus diferentes categorías, puede ser declarado desierto o no otorgado al no evidenciar los perfiles requeridos.

CAPITULO IV COSTOS EDUCATIVOS Y DISPOSICIONES ECONÓMICAS GENERALES

Art 46. Costos educativos y disposiciones económicas generales:

El valor de los costos educativos aprobados por el colegio se cancelará en la entidad financiera elegida por el plantel. Este pago se realizará dentro de los diez primeros días (calendario) de cada mes, si el pago se efectúa después de este plazo, el padre de familia y/o acudiente cancelará además un incremento del 3% por concepto de interés, el cual se fija en el contrato de prestación de servicios educativos, Los valores aprobados para el nuevo año lectivo, se darán a conocer a los padres de familia por parte de la rectoría al finalizar el año escolar y serán publicados en el presente Manual de Convivencia.

El incremento de matrículas y pensiones para el año lectivo 2026 según resolución No. 310.592.0662 de noviembre 18 del 2025 expedida por la secretaría de educación SON:

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA-GC-F1	D 05	M 01		A 26

AÑO 2026

GRADO	Tarifa Anual (Mat.+10 Pensiones)	MATRICULA	PENSION
Prejardín	\$4.407.624	\$407.624	\$400.000
Jardín	\$4.407.624	\$407.624	\$400.000
Transición	\$4.120.170	\$380.170	\$374.000
Primero	\$3.417.620	\$317.620	\$310.000
Segundo	\$3.417.620	\$317.620	\$310.000
Tercero	\$3.361.407	\$311.407	\$305.000
Cuarto	\$3.361.407	\$311.407	\$305.000
Quinto	\$3.361.407	\$311.407	\$305.000
Sexto	\$3.292.297	\$302.297	\$299.000
Séptimo	\$2.791.867	\$253.867	\$253.800
Octavo	\$2.525.940	\$229.940	\$229.600
Noveno	\$2.503.750	\$233.750	\$227.000
Décimo	\$2.482.230	\$232.230	\$225.000
Once	\$2.496.685	\$227.685	\$226.900

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA-GC-F1	D	M	A	de	
		05	01	26			

OTROS COSTOS EDUCATIVOS

CONCEPTO	TARIFA ANUAL AÑO 2025	TARIFA ANUAL AÑO 2026
Prueba interna(con los 3 edit.) 1 a 11	\$23.757	\$25.350
Derecho a grado con estampillas, grado 11	\$236.500	\$252.416
Salidas Pedagógicas en Tuluá	\$15.283	\$16.310
Pruebas Saber 11	Tarifa ICFES	

BIENESTAR ESTUDIANTIL Y OTROS

(Carnetización, Seguro Estudiantil, Bienestar estudiantil (fonoaudiología, psicología especializada, charlas de bienestar por parte de distintos profesionales.))

OTROS COBROS PERIÓDICOS	TARIFA ANUAL AÑO 2025	TARIFA ANUAL AÑO 2026
DESDE PRIMERO a 6°	\$155.563=	\$166.000=
DE 7° a 11°	\$125.646=	\$134.100=

Art 47. DISPOSICIONES ECONÓMICAS GENERALES.

- a. El costo económico que significa la vinculación de un estudiante al INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA, se calcula para la vigencia del año lectivo, según políticas y procedimientos establecidos por mandato de ley.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

- b. Dicho costo se detalla así: Una Matrícula y diez (10) pensiones, las cuales serán pagaderas en la Entidad que el Colegio asigne para tal efecto y de acuerdo a las políticas establecidas por la Institución.
- c. Los costos de pensión escolar corresponden a 10 cuotas (febrero a noviembre) del año 2024; por consiguiente, quien matricule una vez iniciado el año escolar, deberá cancelar desde el primer mes de éste. **Esta disposición aplica sólo para los estudiantes antiguos.**
- d. Para renovar el Contrato de matrícula en el siguiente año lectivo, el estudiante debe estar a Paz y Salvo por todo concepto con el INSTITUTO MARIA AUXILIADORA, además deberá presentar Paz y Salvo de la(s) empresa(s) autorizada(s) con la(s) cual(es) el Colegio haga contrato de asistencia técnica y soporte administrativo.
- e. Todo estudiante de grado 11°, para ser proclamado en ceremonia solemne de graduación, debe encontrarse a Paz y Salvo con el colegio por todo concepto: económico, administrativo, académico y/o de convivencia.
- f. El valor de la **Matrícula** se cancela antes de cumplir con el procedimiento de matrícula académica del estudiante. Cuando los padres y/o acudientes del estudiante hayan pagado lo correspondiente a la matrícula, y éste no ingrese a estudiar, el colegio, previa solicitud escrita de los Padres de familia y/o Acudientes hará devolución del 90% del valor de matrícula, si el retiro se hace antes de los 15 primeros días del inicio de las clases el valor de devolución es del 80% del valor de la matrícula.
- g. Una vez iniciadas las clases después de los primeros quince días y se produzca el retiro de un estudiante voluntariamente o después de un debido proceso, el colegio **NO HARÁ DEVOLUCIÓN** de lo correspondiente al valor de la matrícula.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

- h. Toda matrícula extemporánea tendrá un incremento del 10 % sobre el valor de esta.
- i. Además del contrato de Matrícula, los padres y/o acudientes de cada estudiante deberán firmar solidariamente y autenticar un pagaré como garantía del pago de los costos educativos.
- j. El no pago de las pensiones escolares dentro de las fechas establecidas por el Colegio, en el contrato de matrícula, genera intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida. La firma asignada por el colegio, encargada de los cobros pre jurídicos y financieros, realiza el procedimiento que se establece de acuerdo al número de meses en mora.
- k. Transcurridos dos (2) meses (vencidos) del no pago de las pensiones, el Colegio de conformidad con la autorización recibida de los padres de familia y/o acudientes del estudiante, en el contrato de matrícula, podrá reportar el estado de sus obligaciones con
- l. el plantel y consultar su situación crediticia y financiera a las centrales de riesgos existentes, previo el procedimiento legal para hacerlo.
- m. Transcurridos dos (2) meses del no pago de las pensiones, la cuenta ingresa a la etapa de cobro pre jurídico; su cuenta será cobrada y liquidada por MULTICOBROS, firma que el Colegio tiene asignada para este fin. Dicha liquidación contendrá: el valor de la(s) pensiones en mora, los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida y los honorarios de abogado e IVA correspondiente, de acuerdo a la tarifa pactada en el contrato de matrícula. Solamente podrá salir del estado de cobro pre jurídico, cancelando la totalidad de lo adeudado. Mientras la firma encargada, no expida un “al día”, cada mes vencido siguiente, ingresará a cobro pre jurídico.

	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

Parágrafo 1: La institución en cumplimiento de la Ley 1266 de 2008 y con el objetivo de proteger su sostenibilidad financiera informa a los padres de familia y/o acudientes el procedimiento interno que se hace antes de remitir los procesos de cobro a cobro jurídico.:

- ante la mora en los pagos de dos meses se notificará al padre de familia al correo y por vía WhatsApp el valor adeudado incluyendo los intereses y se le sugiere al padre de familia que tenga dificultad en el pago acercarse a la institución para hacer un acuerdo de pago para no ser remitido a cobro jurídico.
- después de 15 días se verifica si hizo pago o acuerdo de pago, si no hay respuesta se envía a cobro con la entidad prestadora de este servicio.
- La institución podrá reportar los deudores ante las centrales de riesgo por incumplimiento de la ley 1266 del 2008.
- n. Si el pago por concepto de pensiones, se llegare a autorizar para hacerlo mediante cheque, y este fuere devuelto por cualquier causa, tendrá una sanción del 20% de conformidad con el artículo 731 del código de Comercio, sin perjuicio de la acción ejecutiva para el cobro de éste.
- o. Es de anotar que la pensión se paga los diez (10) primeros días del mes, si posteriormente a este pago por algún motivo el colegio decide retirar un estudiante después de un debido proceso, o así mismo, el padre de familia, decide retirarlo, el colegio no devolverá los costos correspondientes a este mes, ya que se causó el cobro y por lo tanto no hay devolución de dinero del mes en cuestión.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PÁGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

TÍTULO II. La comunidad Educativa: Derechos, Deberes y obligaciones
CAPÍTULO V: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art 48. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO PARA LOS PADRES DE FAMILIA:

Serán consideradas como condiciones complementarias aquellas normas o reglas que son de indispensable cumplimiento por parte de los padres de familia y/o acudientes ya que su incumplimiento afecta la convivencia institucional y formación de los educandos haciendo parte de la ruta de atención integral, estas condiciones fueron aceptadas en el **ACTO DE CORRESPONSABILIDAD**.

Art 49. Asistir a las reuniones y citaciones que haga la institución, su inasistencia como padres de familia a las reuniones programadas demuestran desinterés por la formación de sus hijos afectando su **CORRESPONSABILIDAD** actitud que permitirá hacer su respectivo seguimiento como parte del debido proceso.

Art 50. Asistir a la institución con una presentación personal adecuada y acorde con las normas mínimas de urbanidad, estar bien vestido no significa portar prendas costosas, significa vestirse decentemente.

Art 51. Velar por el bienestar de sus hijos al tenerlos cubiertos con un seguro médico. Es obligatorio que todo estudiante esté asegurado contra accidentes por la empresa de seguros estipulada por el Colegio como lo exige el Artículo 100 de la Ley 115.

Art 52. Respetar la intimidad del hogar de los Docentes y Directivos. Los problemas de la Institución se arreglan en el mismo plantel, por lo tanto, es prohibido dar los teléfonos

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

0

direcciones de los docentes y directivos a particulares, padres de familia o estudiantes. Cualquier inquietud de padres o acudientes acerca de los estudiantes, deben hacerlo de manera personalizada y no por vía telefónica.

Art 53. Entregar a los estudiantes en la puerta del Colegio, no se admite el ingreso de padres de familia a los salones de clase.

Art 54. Recoger puntualmente y a tiempo a los estudiantes al concluir la jornada escolar, no es obligación, ni responsabilidad de la Institución recibir o tener estudiantes por fuera del horario establecido.

Art 55. Responder por su acudido en cualquier daño causado o pérdida en las diferentes dependencias e instalaciones de la institución, la responsabilidad correrá a cargo de los padres de familia y/o acudientes, quienes deben responder económicamente por los daños físicos y materiales que hayan sido causados y afectados por su acudido.

Art 56. ASISTIR A REUNIONES O CITACIONES DE PADRES DE FAMILIA

Todos los padres de familia o ACUDIENES que firmaron el acto de corresponsabilidad tienen la OBLIGACIÓN de asistir a las reuniones, citaciones o actos públicos que la institución les requiera, así lo establece el manual de convivencia escolar y su Normograma, por lo tanto, cuando un ACUDIENTE no asiste a la institución, existe vulneración del derecho prevalente del menor según la ley 1098 de 2006 en los artículos 22 – 25 y 26. Dicha situación será considerada una infracción por parte del acudiente y por eso la institución procederá de la siguiente manera:

Art 57. Según sea el caso y la necesidad de la asistencia del ACUDIENTE, la institución aplicará los mecanismos de comunicación que sean eficientes para su notificación con tiempo previo a la citación.

	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A
		05	01	26		

Art 58. De cada proceso de comunicación utilizado para la notificación al acudiente se obtendrán copias que serán adjuntas a la carpeta en custodia del estudiante, como evidencias del interés institucional.

Art 59. El desacato a la solicitud de su presencia en la institución hará que se le convoque de nuevo con una fecha posterior a la notificación, confiando en que se cumpla el derecho prevalente que tiene el menor de ser representado por una familia (artículo 22 ley 1098 de 2006)

Art 60. Dado el caso de no atender la invitación que formalmente y cumpliendo con el debido proceso le hace la institución, se tomarán copias de las citaciones y del caso atendido según la carpeta del archivo procesal y serán reportados tanto el acudiente como el estudiante ante las entidades administrativas del estado: ICBF – Policía de Infancia y Adolescencia – Comisaria de Familia.

Art 61. La coordinación enviará una carta al acudiente con una copia de los oficios remitidos a estas instancias para notificar formalmente al ACUDIENTE, y el caso será presentado al comité escolar de convivencia para continuar con el debido proceso.

Art 62. La institución aún sin respuesta del acudiente seguirá notificándolo y solicitando su presencia cuando sea necesario y repetirá el procedimiento las veces que sea necesario como parte del debido proceso que terminará afectando el acto de corresponsabilidad firmado en la matrícula.

Art 63. Nuestro comportamiento evidencia y promueve el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, y no compartimos ni aceptamos las situaciones de violencia de género, en el marco de la sentencia T-082 del 15 de marzo del 2024

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

**Art
64.**

COMO ATENDER COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE LOS ACUDIENTES

Cuando un padre de familia o acudiente responsable incurra en algún comportamiento inadecuado o Situaciones a que se refiere el manual de convivencia en el Título IV y con respecto al acoso escolar y Ciberacoso (artículo 247 de este manual de convivencia) la institución deberá proceder de la siguiente manera:

1. El docente, directivo, empleado o estudiante de la institución, deberá elevar la queja a la coordinación de disciplina.
2. La coordinación después de hacer las averiguaciones e investigación del caso pertinente reunirá las pruebas y presentará el caso al Comité Escolar de Convivencia.
3. El comité Escolar de Convivencia deberá remitir el caso a la instancia externa pertinente que se encargará de proceder a través de la justicia ordinaria según la situación tipificada.
4. El miembro de la comunidad educativa afectado por la conducta inadecuada del padre de familia
 - o acudiente, DEBERÁ remitirse de manera particular ante la casa de justicia, personería municipal
 - o fiscalía general de la nación según sea la gravedad del caso.
5. La institución a través del comité escolar de convivencia solicitará al implicado de manera pedagógica el resarcimiento al daño en su imagen y la restauración de las acciones que afectaron al miembro de la comunidad educativa o el bien común de la misma.

Art 65. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y /O ACUDIENTES

Quienes matriculan a sus hijos en el Instituto María Auxiliadora deben valorar la colaboración y oportunidad que el plantel les brinda para su adecuada formación integral, y se debe comprometer con los siguientes derechos y deberes.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

La institución respeta los derechos de los padres de familia y/o acudientes consignados en el decreto 1075 de 2015 y en especial para el caso el Artículo 2.3.4.2 derechos de los padres de familia, al igual que lo contenido en la ley 1620 de 2013 en su artículo 22 en el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, así como las demás normas vigentes.

DERECHOS

Art 66. Conocer el Manual de convivencia y el proyecto educativo institucional PEI.

Art 67. Ser parte de la consecución de los objetivos de la institución.

Art 68. Ser escuchado y poder manifestar sus inquietudes y recibir un trato amable, respetuoso en la institución por todos los miembros de la comunidad educativa.

Art 69. Proponer y sugerir iniciativas que propendan al mejor funcionamiento de la institución y los procesos formativos de sus hijos y/o acudidos que estén de acuerdo con las normas vigentes.

Art 70. Hacer uso de la hora asignada a cada docente para la atención e información a padres de familia de acuerdo a la fecha y hora indicada en la asamblea.

Art 71. Conocer oportunamente las dificultades académicas y de convivencia de sus hijos a través del conducto regular determinado así:

- ❖ Profesor titular del área

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CÓDIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

- ❖ Director de grupo
- ❖ Coordinador académico o de disciplina
- ❖ Rector(a)
- ❖ Comité de Convivencia Escolar
- ❖ Consejo académico
- ❖ Director administrativo
- ❖ Consejo directivo

Art 72. Recibir oportunamente los resultados de las evaluaciones de cada periodo en la entrega de boletines.

Art 73. Ser atendido por cualquier docente o directivo cuando lo considere necesario, teniendo en cuenta el horario de atención asignado para no interferir con las actividades académicas.

Art 74. Justificar las ausencias a las reuniones programadas acordadas con el respectivo director de grupo u otros.

Art 75. Participar, elegir y ser elegido en el consejo de padres u otros cargos de representación, comités y organizaciones.

DEBERES:

Art 76. Asistir de manera obligatoria a las reuniones de padres de familia, convivencias, escuelas de padres, entrevistas personales, citaciones urgentes cuando sean requeridas en la institución; participando en ellas con aportes que enriquezcan y faciliten el trabajo

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

educativo.

Art 75. Conocer, cumplir y hacer cumplir a sus hijos las normas del presente Manual de convivencia.

Art 77. Conocer y respetar el debido proceso, la ruta de atención integral institucional RAI, acompañando y apoyando a la institución en su aplicación en los procesos disciplinarios y académicos cumpliendo los acuerdos que se generan en su aplicación.

Art 78. Informar al colegio inmediatamente las faltas de asistencia y las causas que las originaron de manera escrita y con justificación médica si es el caso, los cambios de dirección, teléfono y cualquier hecho que afecte el desarrollo académico y la situación física y psicológica del estudiante.

Art 79. Responder por cualquier daño que cause su hijo de forma directa o indirecta a docentes, compañeros, instalaciones, implementos de recreación y deportes, muebles e inmuebles y demás daños que realice con pleno conocimiento pagará una multa y debe arreglar el daño.

Art 80. Cancelar oportunamente la pensión dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes, después de dicha fecha se cobrará interés por mora y demás obligaciones con las que se haya comprometido con la institución.

PARÁGRAFO 1: El padre de familia cuando firma el contrato de prestación de servicios educativos de conformidad con el Art. 96 de la Ley 115 de 1994 o su renovación se compromete a cumplir con el pago los primeros diez (10) días de cada mes, de igual manera debe firmar un pagare o letra de cambio con codeudor que tenga bien raíz o carta laboral

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

con trabajo fijo.

PARÁGRAFO 2: El retraso en el pago oportuno de las pensiones y el no estar al día con las obligaciones del colegio faculta a la institución para la retención de los boletines de calificación de cada periodo e información del estudiante. Los padres de familia desde el momento de la matrícula aceptan el presente condicionamiento y obligación. Se atenderá en todo caso al Art. 6 decreto 230 (deberes y responsabilidades de los padres de familia).

PARÁGRAFO 3: Faltando a la fecha indicada se cobrará intereses dentro del mismo mes, si incumple con dos meses de pago será remitido a cobro jurídico y el valor de los honorarios estará a cargo del padre de familia deudor, hasta no presentar paz y salvo del abogado continuará con las obligaciones económicas pendientes con el Instituto María Auxiliadora.

Art 81. Dar trato adecuado y respetuoso a directivos, docentes y demás empleados de la Institución.

Art 82. Cumplir con las condiciones del contrato educativo firmado el día de la matrícula, cancelando la pensión del 1 al 10 de cada mes. No se dará crédito a nadie, ni se le entregará el boletín de calificaciones del periodo; recuerde que perjudica a su hijo.

Art 83. Dotar a sus hijos del material y demás elementos que necesiten para asistir a la institución como: uniformes de diario, de física, útiles, textos escolares integrados y módulos.

Art 84. Fomentar en los estudiantes el sentido de pertenencia, orden, normas educativas, respeto y honestidad.

Art 85. Abstenerse de mandar a su hijo y/o acudido cuando esté enfermo con afecciones mínimas de gripe o virales. Si es enviado a clase debe hacerlo con tapabocas.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

Art 86. Mantener pendiente de la salud emocional de su hijo, informar a la institución en estos casos, cumplir con las terapias si existe diagnóstico y seguir las recomendaciones de la institución para hacer evaluaciones externas con terapeutas si es el caso, la institución hará seguimiento de estos procesos.

Art 87. El padre de familia y/o acudiente es responsable de las consecuencias y el mal uso de celular y redes sociales que los menores de edad utilizan sin control, los estudiantes deben cumplir estrictamente las normas en el uso de estos dispositivos dentro de la institución.

Art 88. Hacerse cargo del comportamiento de su hijo (a) cuando esté fuera de la institución ejemplo: amistades, horarios de entrada y salida del hogar, uso del celular, horario de acostarse, uso del televisor, uso de videojuegos, cumplimiento de las acciones correctivas en casa concertadas con la institución y el educando.

Art 89. No presentarse al colegio ni ingresar a las aulas de clase sin previa autorización para evitar confusiones en la seguridad y prevenir posibles daños, robos y desorden.

Art 90. Presentar a directivos y profesores sus inquietudes y sugerencias en forma respetuosa y leal con el colegio.

Art 91. Abstenerse de participar en comentarios que afecten la imagen del colegio. En caso de tener algún problema, una recomendación, una observación o queja, presentarla directamente a las autoridades administrativas de la Institución. La Institución es de puertas abiertas para resolver sus inquietudes.

Art 92. Cumplir los derechos de los padres de familia y/o acudientes señalados por el código del menor y ejercer la defensa de los mismos ante las autoridades competentes

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

de conformidad con la Constitución Nacional y las leyes de la Nación.

Art 93. Estudiar con sus hijos y respaldar en el hogar el cumplimiento del Manual de Convivencia.

Art 94. Respetar el horario del colegio, tanto en las horas de clases como el de secretaría, atención de profesores, coordinación y rectoría.

Art 95. Cuando esté lloviendo en horas de entrada se les da tiempo a los estudiantes para llegar a la Institución, de igual manera cuando sea en horas de la salida deben esperar a que pare la lluvia para retirar los estudiantes de los salones de clase.

CAPÍTULO VI: PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL MARIA AUXILIADORA, DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES

PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL MARIA AUXILIADORA

Art 96. Se entiende por perfil el conjunto de características que debe identificar a los educandos que forman la familia María Auxiliadora; El estudiante del Instituto María Auxiliadora será educado en valores.

- Que se forme a través de la investigación, el estímulo, la comprensión, el diálogo, la crítica, la libertad.
- Que sea comprometido a crear cambios en su vida.
- Que valore y promueva actos culturales, cívicos, religiosos, ecológicos.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

- Que aplique y promueva los derechos humanos adquiriendo capacidad de compromiso con su entorno en la solución de problemas que debe afrontar para responder por sus actos.
- Que sea libre, crítico, creativo, que piense por sí mismo, y que tome sus propias decisiones.
- Que sea capaz de reconocer sus faltas buscando la superación personal.

Art 97. Los estudiantes que se matriculan en el Instituto María Auxiliadora se identifican, aceptan la filosofía y reconocen este Manual de Convivencia de la institución. La convivencia social y reconociendo los derechos y deberes de los estudiantes.

DERECHOS

Art 98. Conocer el Manual de Convivencia, el cual le será enviado al padre de familia vía correo electrónico en archivo PDF y a través de la plataforma académica Q10 de la Institución en la sección comunicados o dentro de la institución con la copia que reposa en Secretaría, el manual de convivencia institucional acoge la constitución política de Colombia, las sentencias de la corte constitucional, las sentencias de la corte suprema de justicia, el código de infancia y adolescencia la ley 1146 de 2007, la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, el decreto 860 de 2010, el decreto 1075 de 2015 y demás normas nacionales y derechos en acuerdos internacionales.

Art 99. Recibir una educación integral acorde a la filosofía de la Institución.

Art 100. Recibir buen trato de directivos, docentes, administrativos y servicios generales.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A
		05	01	26		

Art

101. Los estudiantes tienen derecho a recibir Educación Socioemocional de calidad, en un ambiente que promueva el respeto, la confianza y la participación (ley 2365 del 2024).

Art 102. Recibir en las clases explicaciones claras y conceptos concretos, y recibir una nueva explicación si se necesita.

Art 103. Recibir del docente respeto, amabilidad, ser llamado por el nombre tanto del docente como de sus compañeros.

Art 104. Seguir el conducto regular, conocer y respetar el debido proceso y la ruta de atención integral institucional RAI aplicada en los procesos disciplinarios y académicos.

Art 105. Conocer el resultado de las evaluaciones antes de que sean sistematizadas.

Art 106. Recibir estímulos escritos, verbales y otros por sus méritos.

Art 107. Recibir apoyo de docentes, directivos en las dificultades que se le presenten, cuando haya bajo rendimiento académico, y este no sea por negligencia o desatención.

Art 108. Recibir una explicación cuando haya cambio en la programación estipulada.

Art 109. Recibir una orientación académica, psicológica y espiritual cuando lo necesite.

Art 110. Presentar las evaluaciones dentro de los ocho (8) días siguientes a las ausencias justificadas y presentar las sustentaciones de los trabajos que les coloquen cuando por enfermedad o calamidad comprobada no asistan al colegio, llevarlos a los directivos encargados.

Art 111. Participar en la evaluación institucional que se realiza a final del año lectivo.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

Art 112. Elegir y ser elegido en el Consejo Estudiantil, gobierno escolar, consejo de grupo y demás asociaciones que tenga la institución por vía democrática o voluntaria.

Art 113. Ser escuchado y respetado en su dignidad personal cuando haya cometido alguna falta, por directivos, docentes y tomar con justicia los correctivos necesarios. En todo caso en cualquier actividad que se le vincule se atenderá al debido proceso (Art. 29 C.N)

Art 114. Presentar las actividades de superación en las fechas programadas como lo exige la ley 115, el decreto 230 al finalizar periodo o año escolar el docente debe tener en cuenta lo mismo que el estudiante; que “logro enseñado logro evaluado y logro con dificultad, logro solucionado”.

Art 115. Recibir el estudiante en corto tiempo trabajos, evaluaciones y otros debidamente calificados por el docente del área.

Art 116. Expresar libremente sus inquietudes y opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa siempre y cuando sea con el debido respeto.

Art 117. Conocer oportunamente los programas, planes de itinerario académico de todas las asignaturas para el respectivo grado a nivel de estudio al iniciar el año escolar.

Art 118. Recibir oportunamente y con justicia el debido proceso disciplinario o académico cuando se considere necesario como lo establece el Manual de Convivencia.

DEBERES

Art 119. Su comportamiento dentro y fuera del colegio debe atender a las normas mínimas de educación aprendidas en su hogar, velar por su buen nombre, el de su

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

familia y de la Institución.

Art 120. Llegar puntualmente a la Institución a las 6:30 a.m. desde el grado 1º de primaria a 11º grado. De igual manera es un deber del estudiante acudir con puntualidad a todas las actividades tanto curriculares como extracurriculares.

Art 121. participar activamente en las actividades de Educación Socioemocional y de aplicar las habilidades aprendidas en su vida cotidiana (ley 2365 del 2024).

Art 122. Ser compasivo como elemento importante de sentir y construir relaciones con el medio para evitar el sufrimiento.

Art 123. Ser honesto y sincero mostrando respeto hacia los demás.

Art 124. Tomar su transporte de manera adecuada y en orden al salir de clase.

Art 125. Participar en los actos culturales, deportivos, científicos y religiosos.

Art 126. Presentar excusa médica cuando falte al colegio por motivos de salud, o excusa de los acudientes por calamidad familiar.

Art 127. Entregar las circulares o comunicados a sus padres o acudientes, además de la información verbal que se le suministre.

Art 128. Observar buena conducta y disciplina en las actividades programadas tanto curriculares como extracurriculares, en caso de mal comportamiento debe asumir las consecuencias correspondientes.

Art 129. Avisar inmediatamente cualquier hecho o acción que atente o afecte su moral y la de la comunidad.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PÁGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

Art 130. Respetar a Docentes, Directivos, Personal Administrativo, de Servicios Generales, compañeros y demás personas vinculadas con el plantel, no se aceptan palabras soeces, apodos, amenazas, chantajes o intimidaciones.

Art 131. Respetar los símbolos patrios y religiosos, velar y respetar el medio ambiente.

Art 132. Cuidar con responsabilidad la presentación personal, el salón de clase y pupitres, estos deben permanecer limpios y organizados, lo mismo la zona verde y otras instalaciones del colegio.

Art 133. En la sala de sistemas no se permite escuchar música, ni rayar los muebles, ni estar en actividades diferentes a las académicas, se debe dejar los equipos como estaban configurados no se debe cambiar su configuración inicial. No entrar a la sala de sistemas sin autorización del docente, todo daño que hagan en cualquier computador se seguirá en todo caso el debido proceso y se hará participe al padre de familia para que responda.

Art 134. La biblioteca es para que la utilice el estudiante, para su uso deberá entregar el carné estudiantil y firmar el libro. En el evento de generarse daño a algún (os) libro(s) o de presentarse pérdida esta se le cobrará. Solamente se prestarán textos dentro del colegio.

Art 135. El estudiante debe responder por todos los daños que ocasione en la institución, computadores, balones, uniformes de deportes, mesas pupitres, materas, instalaciones. El pupitre se le da marcado al estudiante el cual deberá actuar con pertenencia y respecto del mismo, pues es para su uso y correspondiente formación al interior del colegio. El colegio sancionará en todo caso la responsabilidad del estudiante en los daños causados y el hecho de que los demás estudiantes encubran los daños a los

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CÓDIGO	FECHA	PÁGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">D</td> <td style="width: 33%;">M</td> <td style="width: 33%;">A</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>01</td> <td>26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

materiales aquí dispuestos.

Art 136. El uniforme de diario y de educación física deben portarlo completo y sin disculpa, la camisa del uniforme de diario deben usarla por dentro no se permite otra clase de uniformes o ropa.

Art 137. Portar su maletín con todos los implementos necesarios para la clase debidamente marcados, los deben cuidar y responder por ellos, no se permiten collares, aretes, celulares o aparatos para escuchar música, no se deben usar peinados raros, tintes en el cabello, uñas maquilladas. En todo caso el colegio respeta el libre desarrollo de la personalidad. Es deber del padre de familia y/o acudiente inculcar en el estudiante el porqué de la buena presentación y el cumplimiento del perfil del estudiante del Instituto María Auxiliadora.

Art 138. El Instituto María Auxiliadora es mixto, por lo tanto, los estudiantes deben tener en cuenta que cada sexo tiene sus servicios sanitarios y no deben entrar donde no les corresponde; no se admiten abrazos, besos, ni noviazgos dentro de la Institución o cualquier otro tipo de manifestación afectiva excesiva.

Art 139. El estudiante y padre de familia debe acoger respetar y cumplir con las normas expuestas en el Manual de Convivencia.

Art 140. Representar dignamente y con sentido de pertenencia al colegio cuando sea encomendado para participar con otras Instituciones en actos cívicos, deportivos, religiosos y culturales.

Art 141. Solicitar autorización para retirarse del colegio, con anticipación, por escrito y por motivos justificados a la Coordinación, con la respectiva autorización del acudiente

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

para tener conocimiento de su ausencia y firmando en secretaría la salida correspondiente.

Art 142. Acoger y cumplir plenamente todas las normas expuestas en este Manual.

Art 143. En cuanto a la presentación personal, completamente aseados y pulcros observando las normas de higiene diaria. Los hombres con el cabello recortado sin rayas o figuras, sin aretes, piercing, collares, ni accesorios que rompan la armonía del uniforme y generen riesgos innecesarios.

Art 144. Asistir a clase con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar. Esto no incluye celulares, Tablet y otros elementos ajenos a los requeridos en lista de útiles escolares.

Art 145. Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar.

Art 146. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía y los principios de la institución.

Art 147. El deber de respetar el derecho de las estudiantes a vivir sin violencia y sin ser victimizadas, y promover la igualdad de género en el desarrollo de las actividades escolares.

Art 148. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos para ello y abstenerse de permanecer en los sitios no permitidos, como, por ejemplo, los salones sin autorización de los docentes, solo cuando llueva.

Art 149. Usar el tablero sólo con fines educativos y abstenerse de escribir cualquier

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M	A	de	
		05	01	26			

clase de letreros en las puertas, paredes, pupitres, baños y bancas o en cualquier otro sitio.

Art 150. Los estudiantes que asisten al laboratorio deben cumplir con la normatividad en estos espacios con mucha rigurosidad, hay más riesgos asociados a comportamientos inadecuados que en otros espacios de la institución.

Art 151. Los estudiantes para salir de la Institución deben firmar la ficha de salida, la cual debe tener la firma del padre de familia y/o acudiente, justificando la razón de la salida. Ningún estudiante sale sin previa información del padre de familia.

Art. 152. Deber de ser requisado:

PROTOCOLO PARA LA REVISIÓN DE PERTENENCIAS Y REQUISA. La Institución, en cumplimiento de su deber de garantizar un entorno seguro y en el marco del principio de prevención de riesgos podrá realizar inspecciones, revisiones y requisas de pertenencias (maletines, bolsos, paquetes) a los estudiantes, siguiendo estrictamente el siguiente protocolo:

Principios Rectores del Protocolo

- **Interés Superior del Menor:** Toda actuación debe priorizar la protección y el desarrollo integral del estudiante.
- **Proporcionalidad:** La medida debe ser adecuada y necesaria para el fin de proteger la seguridad, sin ser excesiva.
- **Respeto a la Dignidad Humana:** Las acciones deben preservar la honra e intimidad del estudiante.
- **Finalidad Preventiva y Educativa:** La requisa es una herramienta para proteger, no para sancionar de forma punitiva, los hallazgos se manejaran conforme la RAI institucional y a los criterios de manejo de la justicia restaurativa .

 <p>MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ									
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS				
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01	26
D	M	A								
05	01	26								

- **Legalidad y Debido Proceso:** Se actúa bajo los parámetros del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y el Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)

1. Aplicación

Este protocolo aplica a todos los estudiantes menores de 18 años, sus pertenencias (maletines, bolsos, paquetes) y espacios comunes bajo custodia del Instituto Maria Auxiliadora. No autoriza bajo ninguna circunstancia revisiones corporales invasivas (desnudez), La revisión se efectuará respetando la dignidad e intimidad del estudiante. La requisita personal se limita a la revisión visual de bolsillos exteriores de la ropa, Zapatos, solo en casos de riesgo inminente y grave, y siempre con testigos. Si hay negativa se aísla el educando y se contacta a los padres y las autoridades.

2. Causales para Activar el Protocolo

La requisita debe ser una medida excepcional, justificada por motivos fundados como:

- Información fiable sobre porte de armas, explosivos u objetos peligrosos.
- Sospecha fundada de tenencia o distribución de sustancias psicoactivas o alcohólicas.
- Sospecha de tenencia de objetos robados pertenecientes a la comunidad educativa.
- Alertas de riesgo inminente para la integridad física del estudiante o de otros.
- Órdenes específicas de autoridad competente (Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia)

3. Acompañamiento para registro:

La revisión se realizará en un lugar privado y con la presencia de:

- * El educando.
- * El Coordinador de Convivencia (o quien haga sus veces).
- Un representante del departamento de bienestar.
- * Un testigo (otro docente, directivo,).
- * El personero o el representante estudiantil o el contralor estudiantil.

4. Pasos a seguir:

- 4.1 Identificar el educando.
- 4.2 Informar el Motivo.
- 4.3 Ofrecer la presencia de testigos.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

4.4

Realizar la revisión en lugar privado, el educado muestra voluntariamente sus pertenencias el revisor observa sin manipular (excepto riesgo inminente).

4.5 Si la revisión implica una sospecha de delito o la incautación de un elemento ilegal, se informará de inmediato a la Policía de Infancia y Adolescencia (Situación Tipo III).

4.6 Levantar acta detallada, que incluya fecha, hora, objetos hallados, nombres y firmas de los presentes, el estudiante y su acudiente que siempre debe ser notificado.

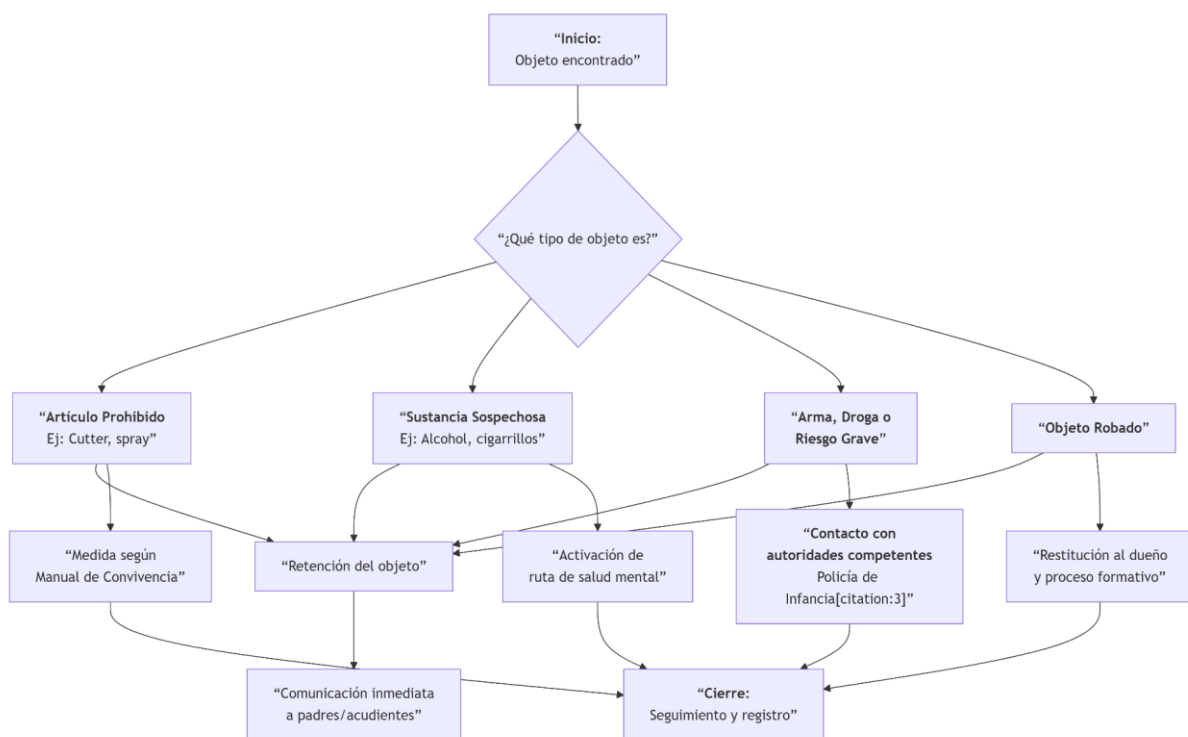
4.7 Se informará inmediatamente a los padres o acudientes, explicando los hechos, el procedimiento y las medidas a seguir.

4.8 El acta se archiva en el expediente del estudiante bajo medidas de seguridad y confidencialidad.

5. Flujoograma de Atención Según Hallazgo:

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

Figura # 1



Cómo Aplicar una Requisa Grupal de Forma Legal.

Esta medida se fundamenta en el Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) que establece la protección integral de los derechos de los menores, el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) en sus artículos referentes a medidas preventivas, y la Constitución Política de Colombia que garantiza el derecho a la intimidad y dignidad personal.

PRINCIPIOS RECTORES PARA REQUISA GRUPAL

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

- Última medida: La requisita grupal solo procede cuando otras medidas menos invasivas sean insuficientes.
- Proporcionalidad Grupal: La medida debe corresponder a la gravedad de la amenaza colectiva(ej: armas, sustancias ilícitas, elementos peligrosos o que atenten contra la salud, pérdida permanente de objetos sin identificación de responsables).
- No Estigmatización: Evitar señalamientos que afecten la reputación del grupo.
- Transparencia Colectiva: Información clara a todo el grupo sobre motivos y procedimiento.
- Se hará el procedimiento con el grupo con su director o una persona delegada en ausencia del director de grupo.
- Se debe cumplir los numeral del procedimiento que precede:

2. Causales para Activar el Protocolo.

3. Acompañamiento para registro.

4. Pasos a seguir.

5. Flujograma de Atención Según Hallazgo figura

NOTA IMPORTANTE PARA EL PROCEDIMIENTO: Reunido el grupo y disponiendo de un espacio o varios para las requisas se pasará a un proceso de revisión individual secuencial en grupos de tres o cuatro con sus pertenencias, el resto del grupo permanecerá y esperará en el aula bajo supervisión, los tres o cuatro educandos requisados pasarán a un espacio o área neutro (patio, otra aula), supervisados, esta rotación se hará continuamente hasta terminar el grupo.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Art 153. Protección y Atención en Caso de Accidentes. El Instituto María Auxiliadora, en cumplimiento de su deber de cuidado y garantizando el bienestar de los estudiantes, actuará con diligencia ante cualquier accidente para salvaguardar el derecho a la integridad física de las niñas, niños y adolescentes.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

1. Seguro Estudiantil Obligatorio: Para complementar esta atención inicial y garantizar la cobertura de los costos médicos que se deriven de cualquier accidente, es obligatorio para todos los estudiantes contar con una póliza de seguro estudiantil o de accidentes vigente durante el año académico.
2. Corresponsabilidad: El seguro estudiantil es un mecanismo de protección que activa la corresponsabilidad entre la familia y la institución, asegurando que el estudiante reciba la atención médica necesaria de manera ágil y eficaz, sin demoras por gestiones de costo.
3. Gestión y Comunicación: La institución colaborará en la gestión de la activación del seguro y mantendrá una comunicación constante con la familia y la entidad aseguradora para el seguimiento del caso. La presentación de la póliza al momento de la matrícula es un requisito indispensable.

PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES. Ante la ocurrencia de un accidente o emergencia de salud que comprometa la integridad física o mental de cualquier miembro de la comunidad educativa, la Institución seguirá de inmediato los siguientes pasos:

1. **Activación de la Red de Urgencias y Seguro:** Se informará de inmediato a la Coordinación/Rectoría para activar la póliza del seguro estudiantil obligatorio y/o remitir al estudiante al puesto de salud u hospital más cercano.
2. **Comunicación a la Familia:** Se contactará de manera inmediata y por el medio más expedito a los padres de familia o acudientes para informar sobre la situación y el centro asistencial al que fue trasladado.
3. **Primeros Auxilios y Estabilización:** La persona que observe la situación o el docente más cercano asegurará el lugar para que no se corra más peligro y tendrá en cuenta los siguiente aspectos básicos:

	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M	A	de	
		05	01	26			

- Comprueba que no tenga la boca o garganta obstruida (lengua, vómito o un objeto). Si está inconsciente, inclina su cabeza ligeramente hacia atrás para abrir la vía aérea.
 - Observa si su pecho sube y baja, escucha su respiración y siente el aire en tu mejilla durante máximo 10 segundos.
 - Busca sangrado abundante o que esté a chorros. Si lo encuentras aplica presión directa sobre la herida con un paño limpio.
 - Evalúa el nivel de conciencia del accidentado hablándole si no responde pellizca suavemente su hombro mantenlo consciente y tranquilo.
 - Revisa al accidentado con cuidado, sin moverlo bruscamente.
4. **Acompañamiento:** Un docente o directivo designado acompañará al estudiante hasta que el acudiente tome su custodia en el centro asistencial.
5. **Registro:** Se dejará constancia de la activación del protocolo y de la remisión en un formato de registro de accidentes institucional.

Art 154. El educando debe respetar la intimidad del hogar de docentes, directivos y administrativos. Los problemas académicos o disciplinarios del colegio se arreglan en el mismo, por lo tanto, está prohibido dar teléfonos celulares a particulares o padres de familia.

Art 155. Los estudiantes que están en recuperación del grado anterior, deben asumir los costos de dicho curso y someterse a los horarios y actividades que el consejo académico determine.

Art 156. El colegio no se responsabiliza de los objetos personales; bicicletas, motos, útiles escolares o artefactos adicionales a los exigidos en este Manual de Convivencia que por descuido u otra circunstancia se deterioren o pierdan.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

PARÁGRAFO: La institución podrá revisar cuando crea conveniente todo tipo de vehículo que ingrese o salga del colegio (carro, moto, bicicleta), al igual que maletines, paquetes u objetos personales.

Art 157. El colegio no permitirá bajo ninguna forma ventas, negocios, cambios, rifas, etc. que no estén autorizados por Rectoría y director Administrativo. Sin la autorización de estos no se podrá exigir a los educando y padres de familia ninguna contribución, ni dineros para trabajos de las diferentes áreas sin previa justificación.

Art 158. No programar actividades familiares, citas médicas, salidas fuera de la ciudad durante el tiempo de estudio para evitar la inasistencia del estudiante al colegio.

Art 159. Los padres de familia deben firmar los informes en el observador, libros de actas, etc., si este se niega se atenderá en todo caso a lo señalado en el capítulo del Debido Proceso.

Art 160. Se prohíbe totalmente a todos los estudiantes salir de la institución si no hay una justificación afirmativa y una autorización por el responsable de la matrícula.

PARÁGRAFO: En caso de enfermedad se llamará al padre de familia o acudiente para que lo lleve a la clínica o centro médico, en caso de emergencia el colegio lo hará para minimizar el tiempo de atención.

Art 161. El Instituto María Auxiliadora no se hace responsable de la conducta que tenga el educando en lugares públicos y privados, fuera del horario escolar.

Art 162. El colegio tiene la total autonomía para formar los grupos y distribuirlos indicando el año lectivo o en momentos si los directivos lo consideran conveniente.

Capítulo VII. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>01</td> <td>26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

Art

163. Conocer y aplicar la ley 1620 de 2013 en especial el artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Art 164. Conocer y aplicar el debido proceso y la ruta de atención integral institucional RAI para la aplicación de los protocolos en situaciones tipo 1, tipo 2 y tipo 3 emanados por el ministerio de educación contenidos en la ley 1620 del 2023 y su decreto reglamentario, al igual que para los comportamientos inadecuados disciplinarios y académicos.

Art 165. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, los demás deberes indicados en la Ley 1952 de 20219, modificada por la ley 2094 de 2021, Ley 115 de 1994, Decreto 1850 de 2002, Decreto 1290 de 2009 y demás disposiciones legales vigentes

Art 166. Reportar a las autoridades competentes las presuntas irregularidades con relación al maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas y actos ilícitos. (Artículo 43 numerales 2 y 3, Ley 1098 de 2006). LEY 1146 DE 2007, ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO PENAL.

Art 167. Tener la responsabilidad de intervenir ante cualquier situación de violencia de género que observen o de la que sean informados, y de promover la igualdad de género en el aula de acuerdo a la sentencia T-082 del 15 de marzo del 2024.

Art 168. Planear, ejecutar y evaluar los contenidos en el área educativa que le fue asignada.

Art 169. Integrar la Educación Socioemocional en sus prácticas pedagógicas, creando un clima de aula propicio para el desarrollo de habilidades socioemocionales (ley 2365 del

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

2024).

Art 170. Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área.

Art 171. Dirigir y orientar constantemente las actividades y la formación integral de los alumnos para el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.

Art 172. Controlar, evaluar y participar en la ejecución y realización de las actividades complementarias.

Art 173. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

Art 174. Aplicar oportunamente en coordinación con el Coordinador Académico, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.

Art 175. Promover y orientar la vinculación del padre de familia en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.

Art 176. Programar actividades conjuntas en beneficio de los alumnos y padres de familia.

Art 177. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades disciplinarias en el proceso enseñanza aprendizaje.

Art 178. Las clases deben complementarse con ayudas audiovisuales y material didáctico para un mejor desarrollo y entendimiento de estas.

Art 179. Entregar mensualmente la información sobre las actividades realizadas de

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

acuerdo al cronograma y sobre el desarrollo de las propias de su cargo.

Art 180. Debe ser muy claro en la comunicación con el estudiante referente a su parte académica y las notas que pasan, lo mismo con el padre de familia y la Director Académico para que haya equidad y respeto por el estudiante.

Art 181. Ejercer la dirección de grupo con eficacia y excelencia, cuando le sea asignado.

Art 182. Entregar el informe del diagnóstico aplicado a los estudiantes al inicio del año lectivo, para proponer plan de nivelación y plan de mejoramiento a la Dirección Académica.

Art 183. Entregar el informe académico y disciplinario quincenal de los alumnos a la Dirección Académica.

Art 184. Entregar la evaluación de logros por períodos y grados, consignado en el plan de trabajo a la Dirección Académica.

Art 185. Entregar las notas de cada período a la Coordinación Académica.

Art 186. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales del salón y del colegio confiados a su manejo.

Art 187. Entregar el informe mensual de la función asignada a la Dirección Académica.

Art 188. Entregar el plan de aula semanal todos los viernes a la Dirección Académica.

Art 189. Traer todos los días el parcelador, el control de asistencia, control de calificaciones orales y escritas con sus soportes y los talleres de superación. No se debe aplazar nada.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

Art

190. Si es director de grupo, presentar el observador de los alumnos, rendimiento académico y disciplinario de todas las áreas al finalizar cada período.

Art 191. El observador del alumno se debe manejar con el Manual de Convivencia, deben nombrar allí el artículo que están incumpliendo, de igual manera deben manejar las fortalezas del alumno.

Art 192. Revisar la agenda, preguntar diariamente que alumno trae alguna nota en ella, y verificar que las notas enviadas sean enteradas en la casa con la firma de los padres de familia o acudientes.

Art 193. Participar en los comités en que sea requerido.

Art 194. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica.

Art 195. Asistir puntualmente a las reuniones y Consejos Académicos.

Art 196. Cumplir con los turnos de vigilancia que le sean asignados.

Art 197. Asistir a los cursos de capacitación que promueve el colegio.

Art 198. Participar en la programación, ejecución, revisión y evaluación del PEI de la Institución.

Art 199. Velar por el normal funcionamiento académico y disciplinario del grupo asignado.

Art 200. Pedir información oportuna en caso de no ser posible la asistencia a las reuniones.

Art 201. Asistir a las 6:30 a.m. para verificar, revisar y recibir a los estudiantes.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

Art

202. Respetar y dar ejemplo formativo a los estudiantes para poder exigir.

Art 203. Tener sentido de pertenencia, orden, creatividad y norma en su aula.

Art 204. Solucionar los inconvenientes que se puedan presentar en el aula y manejarlos de acuerdo al manual de convivencia, cuando se cite a padres y/o acudientes se debe ser prudente en la información que se da.

Art 205. En los descansos no debe haber estudiantes dentro de las aulas ni pueden salir a los baños después de las horas de descanso, para evitar inconvenientes.

Art 206. No se deben formar grupos de docentes en horas de la mañana para conversar (hora de entrada, descanso y hora de salida, o en horas de clase), dejando solos a los estudiantes.

Art 207. Se compromete a laborar en la Institución y a desarrollar sus funciones con sentido de pertenencia, responsabilidad creatividad y ética, siendo activo, proactivo y asertivo.

Art 208. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales del salón y del colegio confiados a su manejo.

Art 209. Programar actividades conjuntas en beneficio de los alumnos y padres de familia.

Art 210. Si es encargado de la disciplina semanal, asistir con quince minutos de anticipación diariamente para:

- a. Realizar el toque de timbre.
- b. Hacer la oración diaria a María Auxiliadora.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

c. Controlar el normal funcionamiento de la disciplina diariamente en la semana asignada.

d. Estar pendiente de la entrada y salida de los estudiantes.

e. Por medio de las observaciones promover los valores, la autoestima, el respeto y la responsabilidad dentro y fuera de la Institución.

Art 211. El docente del área de sistemas u otro que permita a los estudiantes chatear o entrar a alguna página que no sea la designada será sancionado, en caso de ser reincidente se le cancelará el contrato.

Art 212. Con autorización del docente responsable de la sala de sistemas los docentes podrán hacer uso de ella para las investigaciones correspondientes a su área.

Art 213. Dar aviso oportuno de sus ausencias por escrito con tres (3) días de anticipación y enviar talleres para los grados que le corresponden.

TENER EN CUENTA QUE LOGRO ENSEÑADO, LOGRO EVALUADO, LOGRO CON DIFICULTAD LOGRO QUE SE VUELVE A EXPLICAR Y NUEVAMENTE SE EVALUA. NO SE DEBEN ACUMULAR LOGROS.

PROYECTOS:

Participar activamente en los proyectos asignados a los docentes de acuerdo al Ministerio de Educación Nacional y los que el colegio cree:

- Proyecto de Educación ambiental, ecología y reciclaje.
- Proyecto de prevención de desastres, tránsito, transporte y educación vial

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

- Proyecto de Ciencia y tecnología.
- Proyecto de emprendimiento, educación económica y financiera.
- Proyecto de Derechos Humanos y Convivencia escolar.
- Proyecto de Recreación, deportes y estilos de vida saludables.
- Proyecto de gestión empresarial como requisito para el grado 11º.
- Proyecto de educación sexual.
- Tener sentido de pertenencia, orden, creatividad y norma en su aula.

DEBEN DESEMPEÑAR LAS DIFERENTES FUNCIONES ASIGNADAS A INICIO DEL AÑO LECTIVO:

- Biblioteca.
- Laboratorio.
- Material.
- En el sistema de salud y seguridad en el trabajo.
- Ornamentación.
- Diseños gráficos digitales.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

No solamente es el control de la función sino la restauración de los elementos que allí se encuentran, tanto de preescolar como de primaria, se puede buscar la colaboración de los estudiantes que dibujen y pinten bien.

Art 214. Responsabilidad de los Docentes en Casos de Matoneo

En cumplimiento de la Sentencia T-252 de 2023 de la Corte Constitucional, el Instituto María Auxiliadora enfatiza la responsabilidad de los docentes en la prevención y atención de situaciones de matoneo escolar.

Los docentes del Instituto María Auxiliadora se comprometen a:

- **Estar atentos:** Mantener una actitud vigilante y atenta para detectar cualquier indicio de matoneo escolar entre los estudiantes.
- **Intervenir de forma inmediata:** Intervenir de forma inmediata y oportuna ante cualquier situación de matoneo, ya sea que la presencié directamente o que sean informados de ella.
- **Activar la Ruta de Atención Integral:** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en caso de identificar una situación de matoneo, siguiendo los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia.
- **Informar a las directivas:** Informar a las directivas de la institución sobre cualquier situación de matoneo, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger a los estudiantes involucrados.
- **Promover la cultura de paz:** Promover una cultura de paz y convivencia en el aula, fomentando el respeto, la empatía y la solidaridad entre los estudiantes.
- **Participar en programas de prevención:** Participar en los programas de prevención del matoneo que implemente la institución.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PÁGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

- **Capacitación:** Asistir a las capacitaciones que se les brinden sobre la prevención y atención del matoneo escolar.

Consecuencias de la omisión:

La omisión del deber de intervenir en casos de matoneo puede conllevar a la responsabilidad disciplinaria del docente, de acuerdo con la Sentencia T-252 de 2023 y las normas internas del Instituto María Auxiliadora o situaciones legales con implicaciones económicas.

CAPÍTULO VIII. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Art 215. DERECHOS

- Ser instruidos por parte de los directivos, sobre la filosofía y los objetivos de la institución educativa, en el P.E.I., y el modelo pedagógico.
- Recibir trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Expresar libremente sus pensamientos, respetando la filosofía pedagógica de la comunidad educativa.
- Tener una buena dotación de muebles y enseres para conseguir un óptimo funcionamiento en su labor educativa.
- Ausentarse de la institución en caso de enfermedad o calamidad doméstica con el previo aviso de la dirección administrativa, rectoría, y/o coordinación.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M	A	de	
		05	01	26			

- f. Tener el material y ayudas didácticas necesarias para un buen rendimiento académico.
- g. A que la secretaria del plantel no dé información a los padres de familia, ni a los educandos sobre sus datos personales, dirección domiciliaria, ni teléfonos.
- h. Participar en cursos de actualización y seminarios que organice la institución, para el mejoramiento de la prestación del servicio educativo.
- i. Elegir y ser elegido en igual condiciones en los cargos de representación, así como en comités y organizaciones que tenga la institución educativa.
- j. Participar en la elaboración del Manual de convivencia y aportar ideas debatiendo sugerencias que permitan una mejor marcha en la institución educativa.
- k. Ser informado por parte de la dirección de todas las novedades y decisiones emanadas de las autoridades competentes.
- l. Recibir puntualmente su salario mensualmente.
- m. Ser escuchados por las directivas del colegio, cuando se presenten problemas y eventualidades de orden personal.
- n. Recibir estímulos establecidos por el plantel, cuando su labor lo amerita.
- o. Ser informados desde el inicio del año, el cronograma de actividades a realizarse durante el periodo lectivo y a participar en la elaboración del mismo.
- p. Resaltar sus valores como persona y como docente.
- q. Ser reconocido como educador con gratitud dentro y fuera del plantel.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

- r. Disponer del tiempo de trabajo para recibir servicios médicos.

CAPITULO IX. DEBERES, DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Art 216. DERECHOS: Los derechos del personal administrativo y de servicios además de los establecidos en la legislación vigentes serán los siguientes:

- a. Gozar del respeto y consideración de la persona y a la función que desempeñan.
- b. Presentar peticiones, quejas o recursos, formulados razonablemente y por escrito ante el organismo de gobierno que corresponda.
- c. Celebrar reuniones, respetando el normal desarrollo de las actividades de la institución.

Art 217. DEBERES.

Los deberes del personal administrativo y de servicios además de los establecidos en la legislación vigentes serán los siguientes:

- a. Ejercer sus funciones con arreglo a las disposiciones establecidas en su contrato y/o nombramiento, respetando el proyecto educativo de la institución.
- b. Colaborar en la formación de un ambiente educativo que garantice el cumplimiento de los objetivos de la institución.
- c. Cumplir las normas establecidas en este Manual de convivencia y en el cronograma institucional anual.
- d. Adoptar una actitud de colaboración hacia los miembros de la comunidad educativa y favorecer la convivencia y la disciplina de los estudiantes.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PÁGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

CAPITULO X. ESTÍMULOS A LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y A LOS DOCENTES.

Art 218. Medalla de Oro. Al directivo o docente más antiguo que haya laborado como mínimo diez (10) años al servicio de esta Institución, distinguiéndose por su excelente desempeño laboral, compañerismo, sentido de pertenencia, colaboración, elaboración de trabajos y proyectos que redunden en beneficio del plantel o para esta comunidad.

Esta distinción será otorgada por el Consejo Directivo mediante la revisión de las hojas de vida de docentes y directivos del plantel. Se otorga una sola vez para los primeros veinte años de trabajo Pudiéndose repetir una vez complete el directivo o docente los veinticinco años al servicio de esta Institución.

Art 219. Mención de honor. Se otorgará anualmente a un docente o directivo, tanto para la básica primaria como la básica secundaria y media.

Art. 220. Cada año se seleccionará a tres docentes destacados en la evaluación docente cuyos nombres serán postulados a la dirección administrativa, quien conjuntamente con la rectoría se encargará de estudiar las hojas de vida de éstos y su desempeño laboral.

Art. 221. Los educandos IMA hijos del personal de la institución tendrán un descuento del 30% en matrícula y pensión para primaria y del 20% en secundaria. El educando IMA hijo del personal más destacado académicamente y con mejor desempeño en convivencia se le otorgará el 50% en matrícula y pensión para el año siguiente.

TÍTULO III LO ACADÉMICO

CAPITULO XI. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN SIEE

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

DECRETO 1290 2009

La Institución desarrolla su modelo pedagógico de acuerdo a las normas que expide el Ministerio de Educación, por competencias, estándares orientando sus logros desde los lineamientos curriculares para la excelencia de la educación, teniendo en cuenta la resolución 2343 de 1996, el ICFES, el decreto 230 del 11 de febrero del 2002, el decreto 1290 del 2009 y acogiendo la ley 115 y el decreto 1860 de 1994.

El Instituto María Auxiliadora ofrece los niveles de Preescolar (Pre jardín, Jardín Transición); Básica (1º a 9º) y Educación Media (10º y 11º).

El Sistema Institucional de Evaluación y promoción del INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA, es parte constitutiva del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y por lo tanto, debe ser interpretado a la luz del mismo, ya que en él se encuentran y desarrollan, entre otros, los siguientes aspectos: la misión, los principios orientadores, los horizontes, el perfil del educador y del estudiante, el Manual de Convivencia y el plan de estudios, así como el alcance de los procesos evaluativos, que deben tener en cuenta no sólo capacidades cognitivas sino también psicomotoras, de comunicación, afectivas, sociales y de fomento de valores y actitudes.

Al fijar en este documento metas elevadas y comprometerse a trabajar arduamente y con esperanza para alcanzarlas, todo el personal directivo, administrativo, docente y de servicios, reafirma su voluntad de alcanzar la excelencia en el campo educativo e invita, tanto a los estudiantes como a sus familias, a hacer lo mismo para que esta apuesta sea exitosa.

Se espera que este Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes comprometa

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

a

toda la comunidad educativa en el fortalecimiento de estrategias que permitan alcanzar aprendizajes de calidad y una formación integral.

Por su parte el INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA, asume que evaluar el aprendizaje es un proceso sistemático de reunión de evidencias que ayudan a determinar el avance en la adquisición de los conocimientos, el desarrollo de competencias de cada uno de los estudiantes al igual que las habilidades y usos de las mismas en diferentes contextos.

La evaluación del aprendizaje del estudiante es un conjunto de evidencias sobre el avance en la adquisición del conocimiento y el desarrollo de competencias y habilidades atribuibles al proceso pedagógico; que la evaluación por competencias se realiza comparando el estado de desarrollo formativo y cognoscitivo del estudiante con los requerimientos establecidos para cada grado; que la evaluación se realizará en forma continua, integral y cualitativa o cuantitativa durante los cuatro períodos académicos en los cuales se divide el año escolar.

Señala como metas del proceso evaluativo:

1. Alcanzar los objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Determinar el avance en la adquisición de los conocimientos, en el desarrollo de competencias y estrategias de pensamiento y la comprensión de los componentes.
3. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
4. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de capacidades y habilidades y el uso de las mismas en diferentes contextos.
5. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

aprendizaje.

6. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los avances en el proceso formativo.
7. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
8. Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas y, detectar las deficiencias o inconsistencias en la metodología.
9. Fortalecer a través de los proyectos pedagógicos, habilidades para desarrollar las competencias que puedan implementar en su proyecto de vida y alcanzar un aprendizaje significativo.

Art 222.CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE):

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE), es un documento anexo y complementario al presente Manual de Convivencia, aprobado por el Consejo Directivo. Es de conocimiento obligatorio y contiene los criterios, la escala de valoración, la promoción, y las estrategias de evaluación y apoyo. Se encuentra a disposición de la comunidad educativa a través de la plataforma institucional y la secretaría académica.

Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Art 23. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES Y SUPERACIÓN DE DESEMPEÑOS

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, incluyendo la Semana de Estrategias Pedagógicas de Apoyo, se definen y detallan en el documento anexo del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE).

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

CAPÍTULO XVI. SITUACIONES DE PLAGIO O FRAUDE EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

Art 223. Corresponden a **COMPORTAMIENTOS INADECUADOS ACADÉMICOS NIVEL 2.**

- a. Hacer fraude, plagio o participar de él en sus evaluaciones, trabajos o documentos oficiales de la institución y de los docentes.
- b. Hacer fraude electrónico, virtual o presencial en cualquier área del plan de estudios.
- c. Plagiar trabajos académicos o suplantar su autoría, constatándose que fueron hechos por otras personas o por herramientas de inteligencia artificial (IA) generativa o por cualquier otro medio no autorizado por el docente. El uso de la Inteligencia Artificial se considera fraude si el estudiante lo presenta como su producción original sin la debida citación y referenciación, o si el docente ha prohibido su uso explícitamente para una actividad.

El procedimiento para las situaciones de plagio o fraude en las actividades académicas, a parte de las acciones mejoradoras que direccionará el departamento de psicología, es el siguiente:

1. La evaluación, tarea, trabajo o cualquier actividad académica, sea física o virtual será automáticamente anulada.
2. Según el criterio del docente, el estudiante puede tener una nueva oportunidad presentando otro trabajo, cuya nota no podrá ser superior a 3.5. de lo contrario la nota le quedará en 1.0.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

El

docente hará la anotación en el observador y citará al padre de familia para darle a conocer la situación académica del estudiante y las debidas acciones mejoradoras.

Art 224. Corresponden a **COMPORTAMIENTOS INADECUADOS ACADÉMICOS NIVEL 3.**

- a. Alterar notas, dañar los observadores, informes de valoraciones y/o falsificar las firmas en otros documentos oficiales de propiedad de los docentes y protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

TITULO IV. La convivencia

Capítulo XVII. Condiciones para la coexistencia y convivencia social estudiantil.

Art 225. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, ESTABLECIDOS EN LA LEY 1620 DEL 2013 MANUAL DE CONVIVENCIA:

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los Manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El Manual de convivencia concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el Manual de convivencia les concederá un rol activo

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El Manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley. Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el Manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

El Manual de Convivencia de que trata el presente artículo debe incorporar además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará lo relacionado con el Manual de convivencia y dará los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente Ley.

Art 226. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (LEY 1098 DE

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">D</td> <td style="width: 33%;">M</td> <td style="width: 33%;">A</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>01</td> <td>26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

2006):

1. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo en la comunidad estudiantil, sin ninguna clase de discriminación (Art. 1º finalidad).
2. Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, el ejercicio de los derechos y libertades consagrados en los derechos humanos, en la Constitución y la Ley (Art. 2º objeto).
3. La protección del derecho a la intimidad personal de los niños, las niñas y los adolescentes, no permitiendo que los directivos y docentes tengan injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia (Art. 33 derecho a la intimidad).
4. Garantizar la protección y pleno respeto a los niños, las niñas y los adolescentes dentro de la convivencia escolar, de toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad, vida, integridad física y moral, evitando cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos. (Art. 33 derecho a la intimidad. Núm. 3º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).
5. Permitir el acceso de los niños, niñas y adolescentes a los distintos medios de comunicación que disponga el establecimiento educativo. (Art. 34 derecho a la información).
6. Garantizar el libre desarrollo de la personalidad y autonomía personal de los niños, niñas y adolescentes estudiantes; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción (Art. 37 libertades

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

fundamentales).

7. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia (Núm. 1º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
8. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa. (Núm. 5º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
9. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. (Núm. 1º. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).
10. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. (Núm. 2º. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).
11. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (Núm. 3º. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

12. Establecer mecanismos para proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores. (Núm. 5º. Art. 44 obligaciones complementarias de las instituciones educativas).
13. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (Núm. 6º. Art. 44 obligaciones complementarias de las instituciones educativas).
14. Establecer mecanismos para prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas. (Núm. 7º. Art. 44 obligaciones complementarias de las instituciones educativas).
15. Establecer mecanismos para coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad. (Núm. 8º. Art. 44 obligaciones complementarias de las instituciones educativas).
16. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes. (Num.9º. Art. 44 Núm. 9º obligaciones complementarios de las instituciones educativas).
17. abstenerse de incluir en el Manual de Convivencia sanciones que conlleven maltrato

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. (Art. 45 Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes).

CAPÍTULO XVIII. Prácticas Restaurativas para la Conciliación en Equidad.

Art 227. Justicia Restaurativa: El código de procedimiento penal colombiano en su artículo 518 la define como un programa cuyo resultado restaurativo, conduzca al acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad.

Art 228. Definición: Según el manual de prácticas restaurativas para conciliadores en equidad del ministerio de justicia, la define así:

1. “La Justicia Restaurativa es un proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible”
2. “La Justicia Restaurativa, es un mecanismo para resolver los conflictos y repararlos. Este motiva a quienes produjeron el daño a reconocer el impacto de lo que hicieron y les da la oportunidad de repararlo. Y ofrece a quienes sufrieron el daño, la oportunidad de que se les reconozca su pérdida y que ésta les sea reparada”.
3. “La justicia restaurativa se caracteriza por centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PÁGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA-GC-F1	D 05	M 01		A 26	de

comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado.”

Art 229. Alcances: Cuando se presenten conflictos asociados a los COMPORTAMIENTOS INADECUADOS ACADÉMICOS O DE CONVIVENCIA NIVEL I, II, III o a los COMPORTAMIENTOS INADECUADOS CON AGRESIÓN EN SITUACIONES TIPO I, II o FALTAS EN SITUACIONES TIPO III, en la institución con cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, empleados, padres de familia y cualquier persona) estos deberán ser ATENDIDOS a través de los mecanismos de justicia restaurativa y la conciliación en equidad adoptados por este manual de convivencia.

Art 230. Características de la Justicia Restaurativa: Todos los miembros de la comunidad educativa deberán tener en cuenta las siguientes características, para motivar su aplicación en la resolución de los conflictos cuando deban ser atendidos:

1. Cada presunto comportamiento inadecuado (Para el caso de este manual Falta Situación TIPO III) u ofensa, se convierte en un instrumento pedagógico y en una oportunidad de aprendizaje para todos los involucrados en el conflicto.
2. El daño cometido es contra las personas, no solo contra la víctima (agredido); se incluye el victimario u ofensor (agresor), pero de manera importante también a la comunidad en que ocurre el hecho.
3. El agredido tiene la oportunidad de recuperar alguna contraprestación por el daño que le han causado, sea esta simbólica o física.
4. Se propician encuentros entre Agredido y Agresor con el fin de reparar los daños,

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PÁGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

recuperar la confianza y restaurar las relaciones de los afectados.

5. En todo acto o presunto comportamiento inadecuado o Falta cometido (Comportamiento inadecuado en Situaciones TIPO I, II o Falta situación III) existe un responsable, para quien se generan unas obligaciones que motiven la acción reparadora.
6. Involucra tanto al AGREDIDO como al AGRESOR u ofensor, a la vez que a la comunidad en que ocurrieron los hechos para evitar futuras acciones que afecten la convivencia.
7. La acción cometida (Comportamiento inadecuado académico o convivencia nivel I, II, III o comportamiento inadecuado con Situaciones TIPO I, II o Falta situación Tipo III) crea responsabilidades y obligaciones entre las partes, tendientes a buscar la reconciliación.

Art 231. Procedimiento de Conciliación en Equidad: Debe aplicarse cuando en la comunidad educativa se presente algún COMPORTAMIENTO INADECUADO O FALTA que involucre la participación de un estudiante o miembro de la comunidad educativa. Para aplicarlo se requiere de la participación de un representante de la institución (Docente, Coordinador, Directivo, Comité Escolar) según los pasos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y su objetivo es lograr la reconciliación entre las partes a través de la recomendación de acciones pedagógicas clasificadas en Disuasivas, Correctivas o Reeducativas que deben cumplir los responsables de la vulneración de los derechos.

1. La participación de los implicados es voluntaria:

El AGREDIDO y el agresor tienen total libertad de acudir al proceso y tienen la posibilidad de retirarse en cualquier momento. Ninguna de las partes está forzada a llegar a un acuerdo.

	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

2. Se requiere la participación de un facilitador (Docente – Coordinador – Comité escolar –Directivo) que represente la institucionalidad:

Quien deberá estar presente para guiar el curso del proceso, y velar por que todos los intervinientes actúen con mutuo respeto. El facilitador contribuirá a que de ninguna manera una de las partes pueda tener un trato degradante en algún momento del proceso, al contrario, se respetará la dignidad y la igualdad de todas las personas para favorecer el entendimiento y la armonía social.

3. El proceso se centra en subsanar lo que se haya destruido:

La característica central del proceso restaurativo consiste en preguntarnos: “¿Qué se necesita para sanar, recuperarse y recobrar un sentido de seguridad?”. En este escenario la persona AGREDIDA puede necesitar información, requerir expresar su ira hacia las personas que le hicieron daño, o necesitar la reparación de dichos daños. Así como también el AGRESOR necesita sanar y liberarse de sentimientos de culpa y de temor, resolver los conflictos que condujeron a producir el daño y tener la oportunidad de repararlos.

4. La Justicia Restaurativa busca un sentido pleno y directo de responsabilidad:

La responsabilidad supera la concepción de la violación de la ley y no se trata de una justificación por parte de los AGRESORES, acerca de los actos cometidos; sino más bien comprender, cómo estas acciones han perjudicado a otras personas.

En este sentido el proceso restaurativo no implica “encontrar un culpable”, sino que parte de la base que el AGRESOR participa voluntariamente y explica a la víctima y a la comunidad la razón de su actuación y le pide disculpas por ello. Así mismo la

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

participación del AGRESOR no podrá utilizarse como admisión de culpabilidad en procedimientos jurídicos.

5. Esta reunión intenta reagrupar lo que se haya dividido:



El proceso restaurativo se dirige a reconciliar al AGREDIDO con el AGRESOR. Se trata pues de reintegrarlos a la comunidad, de tal manera que el rol de “víctima” y el de “ofensor” han de ser de carácter temporal y no vitalicio, es fundamental tener una visión de futuro, donde ya no se les defina, principalmente por el daño que hayan infligido o sufrido.

En consecuencia, la reunión sostenida entre el AGRESOR y el AGREDIDO ha de propiciar que se pacten unas obligaciones que debe cumplir el AGRESOR, y que son establecidas en una reunión por parte de los asistentes. Estas deben ser razonables y solo contendrán obligaciones proporcionales al daño ocasionado.

6. El acuerdo intenta fortalecer a la comunidad con el fin de evitar futuros conflictos:

Desde la Justicia Restaurativa, todo acto que daña a otro, implica un daño a una comunidad, en este sentido hemos de propiciar acuerdos que contribuyan al mejoramiento del CLIMA ESCOLAR de la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y a un aprendizaje efectivo de los conflictos cuando se presentan, como motor de cambio en las relaciones y en las condiciones y situaciones que se viven en los AMBIENTES ESCOLARES.

Art 232. Según el artículo 43 de la Ley 1098 de 2006, las instituciones educativas tienen como obligación ética fundamental, garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, por lo tanto, asumimos en la solución de comportamientos inadecuados y comportamientos con situaciones problemáticas o faltas, las siguientes como acciones de mejoramiento definidas

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

así:

1. Acción Reparadora: (Restauración de Derechos) El Colegio emprende acciones pedagógicas que buscan enmendar y compensar daños causados a otras personas, a través de acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (Comportamientos inadecuados académicos o de convivencia de nivel I, II, y Comportamientos inadecuados con Situaciones tipo I y II). Atendidas directamente por los Docentes – directores de grupo – Coordinación – Comité de convivencia o Comisión de evaluación y promoción.

2. Acciones de Restitución: (Restablecimiento de Derechos) Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Acciones exigidas por las entidades externas o autoridades administrativas del estado y que deben ser asumidas para su restitución por el comité escolar de convivencia.

Art 233. El Colegio a través de la justicia restaurativa plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente a través de acciones Disuasivas, Correctivas o Re educativas.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

CAPÍTULO XIX. EL DEBIDO PROCESO EN MATERIA EDUCATIVA PARA LA COEXISTENCIA Y CONVIVENCIA SOCIAL ESTUDIANTIL

Adaptación tomada de la Ley 1098 de infancia y adolescencia, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021, Ley de primera infancia y sus artículos correspondientes; y los artículos del Decreto 129/09.

El debido proceso, en materia educativa; comprende el conjunto de garantías que protegen a los educandos (Comunidad Educativa), vinculados a un proceso disciplinario o académico a efectos de asegurar durante el mismo una pronta y cumplida justicia en la aplicación de una acción mejoradora.

El debido proceso, le constituye al estudiante, centro del proceso educativo, una de las mejores garantías que contribuyen a mantener un nivel académico, el orden, la seguridad y su protección cuando se vea sometido a un proceso académico o disciplinario; este le permitirá asegurar una pronta y cumplida administración en lo referente a su proceso académico o disciplinario, atendiendo a las formas esenciales de cada rito contemplado en el **MANUAL DE CONVIVENCIA**.

El Instituto María Auxiliadora, en ejercicio de su autonomía escolar y en cumplimiento de la Sentencia T-004 de 2024 de la Corte Constitucional, garantiza el debido proceso en todas las actuaciones disciplinarias que involucren a sus estudiantes.

El debido proceso implica el respeto a los siguientes principios:

- Derecho a la defensa.
- Presunción de inocencia.
- Imparcialidad.
- Contradicción.
- Doble instancia.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

Art 234. COMPORTAMIENTO INADECUADO: El Instituto María Auxiliadora considera como comportamientos inadecuados, aquellas acciones que generan conflicto, agresiones y vulneran los derechos de los demás en beneficio de los propios, al incumplimiento de los derechos y deberes contemplados en este Manual de convivencia y a las obligaciones o restricciones mencionadas, los comportamientos inadecuados generan consecuencias educativas.

Art 235. ACCIONES MEJORADORAS CON CONSECUENCIAS EDUCATIVAS.

Acciones Disuasivas:

Serán aquellas que permitan con razones justas y además pertinentes, inducir a los estudiantes a desistir de un comportamiento inadecuado que afecte su desempeño académico, personal y social. Generalmente se encuentra asociadas a comportamientos inadecuados con agresiones situaciones tipo 1 o comportamiento inadecuado en convivencia disciplinarios nivel 1 o comportamientos inadecuados académicos nivel 1 y son atendidas por los docentes.

Acciones Correctivas:

Serán aquellas que garanticen la corrección o enmienda de situaciones motivadas por los estudiantes, que terminan afectando sus desempeños académicos, personales y sociales, o que su responsabilidad comprobada, afecte a los demás y requiera del resarcimiento de una situación. Se encuentran asociadas con comportamientos inadecuados con agresión tipo II o comportamientos inadecuados en convivencia nivel II o comportamientos inadecuados académicos nivel 2 y son atendidas por el director de grupo, el coordinador de disciplina y el comité de convivencia o el coordinador académico, la comisión de evaluación y promoción y en todos los casos con el departamento de bienestar, se cuenta con el apoyo del comité escolar de convivencia del grupo.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

Acciones Re educativas:

Serán aquellas que motiven, exijan y condicionen a los estudiantes, a ser educados nuevamente en aquellas situaciones que afectan no solo sus desempeños académicos, personales y sociales, sino los de toda la comunidad educativa, para que recuperen sus funciones y características de estudiante, mediadas por los requerimientos del acto de matrícula. Se encuentran asociadas a Faltas tipo III o comportamientos inadecuados nivel III y comportamientos inadecuados académicos nivel III y son atendidas por el comité de convivencia institucional, la comisión de evaluación y promoción y el consejo directivo.


Art 236. GRADUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS EDUCATIVAS.

- A.- La naturaleza del hecho.
- B.- Los efectos producidos por el hecho.
- C.- La modalidad del hecho (dolosa, culposa, preterintencional).
- D.- Los motivos determinantes.
- E.- Las circunstancias de atenuación.
- F.- Las circunstancias de agravación.
- G.- Antecedentes del estudiante, (observador del estudiante, resoluciones de Coordinación, etc.)

Art 237. CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS EDUCATIVAS O ACCIONES MEJORADORAS.

Atenúan la acción mejoradora a aplicar siempre que no haya sido previstas de otra manera:

- A.- La buena conducta anterior.
- B.- Obrar por motivos nobles o altruistas.
- C.- La influencia de circunstancias personales o familiares en la ejecución del hecho.
- D.- Procurar voluntariamente, después de cometido el hecho, anular o disminuir sus

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

consecuencias.

E.- Resarcir voluntariamente el daño, aunque sea en forma parcial.

F.- Presentarse voluntariamente a responder por sus actos después de haber cometido el hecho o evitar la injusta sindicación de terceros.

G.- Las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad o por las circunstancias orgánicas, en cuanto hayan influido en la ejecución del hecho.

Art 238. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS EDUCATIVAS O ACCIÓN MEJORADORA.

Agravan la Acción Mejoradora siempre que no hayan sido previstas de otra manera

- a. Haber obrado por motivos innobles o fútiles
- b. La preparación ponderada de la falta disciplinaria
- c. Abusar de las condiciones de inferioridad de sus compañeros
- d. Ejecutar el hecho con insidias, artificios.
- e. Valerse para la realización de la falta de los niños de preescolar o básica primaria.
- f. Obrar con complicidad de otro
- g. Ejecutar la falta aprovechando calamidad, infortunio o peligro común
- h. La posición que ocupe en el colegio el estudiante (Personero, representante de los estudiantes, representante ante el consejo directivo)
- i. Haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra.
- j. Emplear en la ejecución de la falta disciplinaria medio cuyo uso pueda resultar peligro común

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01	A 26	de	

- k. Ejecutar el hecho sobre objetos (Material educativo, etc.) expuestos a su confianza, o custodiados en las dependencias del colegio o que pertenezcan al mismo.

Art 239. CONCURSO EN LA COMISIÓN DE COMPORTAMIENTOS INADECUADOS: El estudiante que con una sola acción u omisión o varias acciones u omisiones infrinja varias disposiciones del Manual de Convivencia, o varias veces la misma disposición quedará sometida a la que establezca la acción mejoradora más grave.

Art 240. DERECHO A LA DEFENSA: EI ART. 17 del DECRETO 1860, reglamentario de la ley 115 General de Educación, expresa en su numeral 7° un aspecto que en particular debe contemplar un Manual de Convivencia y es así como señala "7.- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes incluyendo el derecho a la defensa".

Art 241. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA: En el desarrollo de las actuaciones administrativas tendientes a una acción mejoradora a un estudiante deberá prevalecer el principio de la **presunción de inocencia**, por tanto, TODO ESTUDIANTE vinculado a un proceso académico o disciplinario SE PRESUME INOCENTE Y DEBERÁ SER TRATADO COMO TAL, MIENTRAS NO SE CONOZCA UNA DECLARACIÓN DEFINITIVA MOTIVADA EN UNA RESOLUCIÓN sobre su responsabilidad en una de las faltas académicas o disciplinarias contempladas previamente en el Manual de Convivencia

Art 242. EL PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN: En el desarrollo del proceso disciplinario tendiente a la aplicación de una acción mejoradora, deberá regir el principio de contradicción. La contradicción implica una oposición y/o contrariedad a algo que para el caso disciplinario educativo serían los hechos que se atribuyen a un estudiante y que comportan una falta académica o disciplinaria.

Art 243. DOBLE INSTANCIA: Toda acción mejoradora podrá ser apelada cuando se trate

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

de apelante único, el superior jerárquico no podrá agravar la acción mejoradora impuesta por el funcionario de primera instancia.

Art 244. RECURSO DE REPOSICIÓN: Busca controvertir la resolución y decisión tomada en primera instancia y será atendida por quien la tomo, procediendo el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia, este recurso deberá interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la acción correctiva o mejoradora.

Art 245. RECURSO DE APELACIÓN: Tiene por finalidad lograr la revisión de una resolución por el superior de quien la tomó inicialmente donde se solicitará nuevamente la revisión del caso aportando nuevo material probatorio o desvirtuando las pruebas aducidas o demostrando el no cumplimiento del debido proceso, el superior se pronunciará ratificando o modificando la acción educativa mediante una nueva resolución o revocando la resolución inicial, este recurso deberá interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la decisión del recurso de reposición.

Art 246. RECURSO DE QUEJA: Agotados todos los recursos anteriores, este se presentará ante el consejo Directivo quien dará audiencia al estudiante y su representante con el propósito de escuchar los argumentos presentados en el recurso de apelación y tomará decisión ratificando o anulando la resolución, este recurso deberá presentarse los tres días hábiles siguientes a la notificación de apelación.

Art 247. TERMINO PARA INTERPONER RECURSOS: El termino para interponer recurso será de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

Art 248. TÉRMINO PARA RESOLVER: el término para resolver en segunda instancia será de tres días hábiles para el recurso de reposición y cinco días hábiles para el recurso de apelación.

Art 249. LEGALIDAD: A ningún estudiante se le podrá aplicar una acción mejoradora por un hecho que no se encuentre expresamente establecido como sancionable por el respectivo **MANUAL DE CONVIVENCIA**, vigente al tiempo en que se cometió, ni sometido a acción que no se encuentre previamente establecida en ella.

El principio de **LEGALIDAD**, en materia educativa es una garantía para el estudiante, ya que le asegura que no se le aplicara una acción mejoradora, sino conforme a las normas preexistentes señaladas en el Manual de Convivencia y por ende sus derechos no pueden sufrir restricciones fuera de las que el mismo Manual de Convivencia tiene establecidas. Se da aplicación al Art. 29 de la Constitución Nacional.

Art 250. NOTIFICACIÓN VALIDADA: Cuando los estudiantes y/o padres de familia deban firmar los informes o protocolos establecidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar definidos en este manual de convivencia como requisito indispensable del debido proceso y los implicados se NIEGAN a FIRMARLOS; En su defecto los podrá firmar el coordinador, el profesor responsable del informe o un estudiante como testigo, acompañado de la frase “se negó a firmar” Este procedimiento valida la notificación al implicado y permite seguir avanzando en el debido proceso.

Art 251. VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS: todo comportamiento inadecuado o falta clasificado en este Manual de convivencia, deberá ser atendido y resuelto con diligencia, con enfoque restaurativo, recomendando su respectiva acción disuasiva, correctiva o Re educativa dentro de los términos de tiempo que se establecerán entre los Tres (3) días y

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

los Sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha en que fue incurrida la falta, sino se cumple dentro de este tiempo, la acción será invalidada por vencimiento de términos.

Art 252. COMPETENCIA PARA TRATAR LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS

PRIMERA INSTANCIA.:

- La persona que observó el comportamiento inadecuado o falta refiere al profesor encargado del Aula o área.
- El director de grupo.
- Coordinador de Disciplina o Académico o quien haga sus veces.

SEGUNDA INSTANCIA

- El Comité de Convivencia Escolar o la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Consejo Directivo
- Rectoría

Parágrafo 1: Los padres como representantes legales y directos responsables en la formación de sus hijos participarán activamente dentro de la acción mejoradora. La no citación al padre de familia hará **QUE TODA LA ACTUACIÓN SEA NULA.**

A falta de los padres, la representación obrará en los acudientes o aquellos que por LEY ejercen representación de los menores.

Art 253. ANÁLISIS DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS: Los comportamientos inadecuados contrarios a las normas establecidas en este manual de convivencia que pueden causar daño, perjuicio, agresión, lesión o vulneración a los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes o miembros de la comunidad educativa, en este capítulo se evaluarán bajo dos visiones, las que comprometen e inciden en el normal desarrollo del

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

ambiente escolar y académico, y los comportamientos inadecuados que además de incidir en el normal desarrollo del ambiente escolar tienen un componente de agresión o conflicto, de violencia o vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes.

Art 254. DEBIDO PROCESO: El debido proceso es un principio fundamental legal para evitar arbitrariedades a la hora de evaluar las acciones de los educandos y debe tener en cuenta que la educación es un derecho y un deber además de garantizar los derechos de los educandos, sus compañeros, el de los docentes, la comunidad educativa y la sana convivencia; se fundamenta en dos principios fundamentales:

1. La presunción de inocencia; nadie es culpable hasta tanto no se le demuestre lo contrario.
2. El derecho a la defensa.

Garantías del debido proceso:

1. Derecho a la defensa.
2. Trato justo y digno.
3. Derecho a controvertir.
4. Derecho a aportar evidencias.

Art 255. Todo comportamiento contrario a los deberes del estudiante según los Art. 117 al 147 de este Manual de convivencia se tomarán como comportamientos inadecuados o faltas y se analizará y clasificará según su gravedad.

Art 256. PROTOCOLO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO – RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL DEBIDO PROCESO

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

INSTITUCIONAL (RAI).

FASE I. Acciones Disuasivas Restaurativas.

Paso 1. Si el estudiante incumple algunas de las normas estipuladas en el Manual de convivencia aprobado por el consejo directivo, el docente le realiza un llamado de atención verbal sea en un comportamiento inadecuado de disciplina, en un comportamiento inadecuado con agresión o académico, manifestándole el comportamiento inadecuado incurrido, para estos llamados de atención se realiza el seguimiento por escrito, llenando el formato con el código A-01 para situaciones con agresión tipo I y código D-01 para comportamientos inadecuados en convivencia disciplinarios nivel 1, y el formato de novedad académica cód. 01 para situaciones académicas, estos formatos deben llevar la firma del estudiante.

Paso 2. Si el estudiante continúa incumpliendo y persiste en su comportamiento inadecuado, se hace un segundo llamado de atención verbal haciendo una reflexión con el educando sobre las alteraciones e inconvenientes que está generando su comportamiento, el docente hará la anotación y continuará el seguimiento por escrito en el formato código A-01 para situaciones tipo I y código D-01 para comportamientos inadecuados en convivencia disciplinario nivel 1, o el formato de novedad académica cód. 01 nivel 1, con el mismo procedimiento anterior, firmado por el estudiante.

Paso 3. Si el estudiante persiste por tercera vez en seguir cometiendo comportamientos inadecuados se hará anotación en el formato código A-01. para situaciones tipo 1 y código D-01 para comportamientos inadecuados de convivencia disciplinarios nivel 1, cuando es un comportamiento inadecuado académico nivel 1, se hará anotación en el formato de novedad académica cód. 01, en estos casos el docente colocará una actividad formativa restaurativa, se continuará el seguimiento por escrito, en comportamientos inadecuados académicos nivel 1 el docente colocará una estrategia pedagógica y una actividad formativa restaurativa que ayude al educando a entender y asumir un cambio en su comportamiento. El educando deberá cumplir la actividad en tiempo y forma.

PARÁGRAFO 1. para comportamientos inadecuados fase I paso 1 nivel 1 y situaciones con agresión tipo I se pasará al paso 2 con cualquier docente que detecte el incumplimiento al Manual de Convivencia y así sucesivamente hasta el paso 8.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PÁGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

PARÁGRAFO 2. Todos los educandos que ingresan con compromiso disciplinario, académico o matrícula en observación iniciando el año lectivo entran en paso 3 en la RAI institucional e inician el año lectivo con una actividad formativa restaurativa. Se hará evaluación en el primer periodo de su avance, esta responsabilidad de seguimiento y mejoramiento corresponde al director de grupo y los coordinadores académico y disciplinario que solicitarán informe del director, rectoría presentará los resultados en su informe bimestral.

FASE II. Acciones correctivas Restaurativas.

Todos los procesos que lleguen a esta fase y en adelante serán comunicados al comité de convivencia institucional o a la comisión de evaluación y promoción con el propósito que sean analizados verificando que los procesos sean claros, coherentes y se haya respetado el debido proceso en caso contrario serán devueltos para que se hagan las correcciones pertinentes, los que cumplan serán tabulados, clasificados y estudiados para que se planifique y emprendan las acciones en la promoción, prevención, atención y seguimiento para generar las estrategias institucionales de manejo. Los comportamientos inadecuados con componente de agresión o conflicto o vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos tipificados como situación tipo II y falta tipo III serán reportados al sistema nacional SIUCE por el presidente del comité institucional de convivencia.

Paso 4. El educando persiste en su comportamiento inadecuado el docente pasa informe al director de grupo quien investiga y evalúa la situación hace la anotación en el observador en la plataforma Q10 y registra la información en la carpeta para este fin con el propósito de tener actualizado el nivel en que se encuentra el debido proceso del educando, el director de grupo convocará al padre de familia o acudiente para informar la situación del educando y conjuntamente con el concertará una acción correctiva restaurativa, se hará anotación escrita en el formato código 02, firmada por el estudiante y el padre de familia y/o acudiente, inmediatamente pasará la remisión al presidente del comité de convivencia o comisión de evaluación y promoción en el formato 02A, según sea el caso por agresión o disciplinario presentará informe de la actividad correctiva restaurativa una vez se haya presentado, registrándola también en el observador de la plataforma Q10, continuará el seguimiento al educando.

PARÁGRAFO 1. El comité de convivencia clasificará el caso. Si es una situación tipo II a través de el presidente del comité se reportará el caso en la plataforma SIUCE cuando haya lugar, y se hará seguimiento de la ejecución y cumplimiento de la actividad correctiva

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA-GC-F1	D 05	M 01		A 26

restaurativa, si el caso es por comportamiento inadecuado disciplinario el comité de convivencia y de acuerdo al reporte del director de grupo y el cumplimiento de la acción correctiva concertada establecerá una ruta de atención especial RAE con un plan de acciones correctivas pedagógicas que promuevan el cambio de comportamiento del educando, el padre de familia y/o acudiente en cada caso nuevo que presente el educando será citado para que conozca la situación, el director de grupo cada caso nuevo presentado por el educando lo reportara en la plataforma Q10 y a el comité de convivencia. Es el comité de convivencia quien decide de acuerdo a los avances o retrocesos y compromisos cuando pasar el educando al paso 5 de la RAI (este procedimiento también aplica para los educandos con necesidades educativas especiales), para que el educando y su familia tenga el acompañamiento y valoración del departamento de bienestar recomendando apoyo especializado externo si se requiere. El coordinador de convivencia reportará al director de grupo correspondiente y a todo el equipo docente la decisión del comité de convivencia cuando un educando pasa al paso 5 de la RAI institucional.

Paso 5. Continúa el educando con su comportamiento inadecuado el docente hará la anotación escrita en el formato código 03, y remitirá al director de grupo la situación, el director de grupo hará la anotación en el observador de la plataforma Q10 e informará de esta remisión al coordinador de convivencia o académico, al departamento de bienestar (que hará entrevistas, evaluaciones y observaciones, al educando, a los docentes y al padre de familia, recomendando apoyo especializado si así lo amerita la situación), convocado nuevamente el padre de familia o acudiente conjuntamente con el coordinador de Disciplina o Académico concertará acciones formativas correctivas restaurativas que se implementaran en casa y en el colegio, haciendo seguimiento al proceso. Los acuerdos se cumplirán en tiempo y forma.

Una vez el departamento de bienestar hace la evaluación y acompañamiento al proceso presenta informe al presidente del comité de convivencia y/o presidente de comité de evaluación y promoción (rectora), llenando el **formato 02B** quien convocará reunión de manera oportuna para hacer evaluación y seguimiento al proceso.

Paso 6. Por los incumplimientos presentados por el educando continúa el proceso, el docente o quien observa el comportamiento inadecuado al verificar en el drive se da cuenta que el educando se encuentra en el paso 5, llena el formato cód. 04. En esta etapa el comité académico de convivencia y conciliación del grado al que pertenece el educando que está conformado por el representante estudiantil, los cuatro gestores de los comités conformados en cada grado compuesto por educandos destacados por sus cualidades intelectuales y humanísticas interviene y hace un acuerdo para un compromiso de cumplimiento con el

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA-GC-F1	D 05	M 01		A 26	de

educando involucrado el cual debe ser respetado. El director de grupo, el coordinador, el departamento de bienestar serán garantes de la reunión y el acuerdo, su función es la de observadores y hacer seguimiento a lo pactado, se hará la debida notificación al padre de familia o representante del educando para que firme el compromiso de cumplimiento.

PARÁGRAFO 1

El comité académico de conciliación y convivencia escolar del grado al que pertenece el educando solicitará al comité institucional de convivencia o Comisión de Evaluación y Promoción formato cód. 05 que se emita un acuerdo con las recomendaciones sugeridas, si son aceptadas se consignan en los compromisos de cumplimiento formato cód. 06 del o los estudiantes involucrados en comportamientos inadecuados, este acuerdo es el último paso en las acciones correctivas en él se deja claro la gravedad de la situación y se notifica que de persistir su comportamiento se expone a perder el cupo para el año lectivo siguiente o tener matrícula en observación.

FASE III. Acciones Reeducativas restaurativas.

Paso 7. Comité de convivencia o Comité de evaluación y promoción.

El educando incumple el acuerdo pactado con el comité académico de convivencia y conciliación del grupo; continúa y persiste en su comportamiento inadecuado el director de grupo solicitará en el formato cód. 07 bien sea de convivencia o académico la intervención del comité institucional de convivencia o la Comisión de Evaluación y Promoción para manejar el caso y hacer conciliaciones o implementar acciones mejoradoras reeducativas restaurativas, también se tomará este procedimiento cuando se presenta una situación tipo III o Falta, o comportamientos inadecuados de convivencia disciplinarios nivel III o comportamientos inadecuados Académicos de nivel III. Se notificará debidamente al(los), padre(s) de familia y al(los) educando(s), al(los), afectado(s) para que sean escuchados y se puedan plantear las posibles soluciones a las Faltas y llegar a una conciliación y a acciones reeducativas. En un proceso de conciliación si no se llegase a acuerdos se declarará clausurado dejando constancia, el comité de convivencia evaluará todo el proceso y se pronunciará mediante un acuerdo determinando si es procedente una acción mejoradora reeducativa que se informará mediante Resolución emanada por el coordinador de disciplina o académico según el caso, donde se informe los recursos que contra la misma proceden.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

Las acciones reeducativas podrán generar suspensión del servicio educativo hasta por 10 días hábiles tiempo en el cual el estudiante pierde los derechos que el manual de convivencia le otorga y será evaluada según el tipo de Falta para ser cumplida en su totalidad en la institución, para la casa se acordará con la familia y el educando cuales van a ser las medidas pedagógicas restaurativas, con responsabilidad y supervisión por el acudiente, se mandará registro de cumplimiento a la institución se cumplirán en el horario habitual del educando en su casa, cumplida, el estudiante, el padre de familia firmarán compromiso de cumplimiento con matrícula en observación, este acto se protocolizará por un acuerdo que emite el comité institucional de convivencia o la Comisión de Evaluación y Promoción para que mediante resolución el coordinador de disciplina o académico lo notifique.

De acuerdo a las evaluaciones y los niveles de Faltas con agresiones o incumplimiento de las leyes nacionales el comité institucional de convivencia tiene competencia para remitir el caso a cualquiera de las instancias mencionadas en el artículo 41 numeral 7 del decreto 1965 del 2013 (Instituto de bienestar familiar, casa de Justicia, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal etc. Según corresponda).

Todos los procesos que lleguen a este término serán evaluados y considerados para otorgar el cupo para el año lectivo siguiente.

En el caso que exista mérito para solicitar retiro de la institución del educando y así lo haya concluido el consejo institucional de convivencia o la Comisión de Evaluación y Promoción se le dará trámite mediante un acuerdo al consejo directivo para que tome la decisión.

En los casos donde se solicite segunda instancia el comité institucional de convivencia tendrá tres días hábiles para pronunciarse.

En los casos donde el(los), padre(s), de familia por renuencia u omisión de una citación en un caso procesal no se presente se seguirá la actividad procesal y se procederá a nombrar un representante del menor (un estudiante destacado), La renuencia u omisión se hará constar en el acta.

Paso 8. Consejo directivo

Si el educando persiste en su comportamiento inadecuado o Falta a pesar de haber agotado diferentes instancias y metodologías donde se ha pretendido hacerle tomar conciencia que es importante para su crecimiento personal y formativo cambiar su comportamiento y no lo cambia, el consejo directivo estudiará el caso y se pronunciará mediante un acuerdo para

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

que el Rector(a) se pronuncie mediante una resolución frente a la continuidad del educando en la institución.

CAPÍTULO XX. Disposiciones para el manejo de conflictos y comportamientos inadecuados o Faltas que afectan la convivencia escolar los derechos humanos, sexuales y reproductivos -protocolo para la aplicación del debido proceso.

Cuando se presentan comportamientos inadecuados donde existe un componente de agresión o conflicto además de aplicar el debido proceso se aplicará como primera medida los protocolos propios al nivel de agresión o situación aceptada por el ministerio de educación.

Art 257. COMPORTAMIENTOS INADECUADOS CON COMPONENTE DE AGRESIÓN O CONFLICTO.

DEFINICIONES.

Para efectos del Decreto 1965 se entiende por:

1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

3. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a). **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b). **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c). **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d). **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e). **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación,

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Violencia Basada en Género (VBG) en el Entorno Escolar: Todo acto o amenaza que cause o pueda causar daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial a cualquier miembro de la comunidad educativa por razón de su género, real o percibido, su orientación

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A
		05	01	26		

sexual o su identidad de género. Esto incluye actos de acoso escolar, ciberacoso y discriminación que tengan un componente de género. Para su manejo en la institución se hará aplicando el protocolo de situaciones tipo III del párrafo 3 del Artículo 261, independientemente de la gravedad aparente.

9. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

10. Derechos Humanos, sexuales y reproductivos (DHSR): son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad.

Art 258. CLASIFICACIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS CON AGRESIONES O CONFLICTOS Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN – RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo al artículo 40 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 donde se establecen los protocolos y se definen las medidas formativas, se clasifican en tres tipos:

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PÁGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

Art

259. Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se entenderán en estas agresiones, aquellas más del tipo reactivo u ofensivo y que no incluyen actos deliberados o premeditados, y que tampoco presentan un elemento de repetición ni se dan de manera sistemática.

Se enmarcan en esta tipología los conflictos menores:

- a) Los insultos
- b) Escupitajos
- c) Golpes (palmadas, pellizcos, empujones)
- d) Amenazas de golpes.
- e) Agresiones verbales y gestuales con contenido sexual.
- f) Palabras y gestos que degraden la integridad de la persona.
- g) La práctica de acciones de bullying por primera vez.
- h) El acoso en forma de mofas, burlas, humillación, comentarios denigrantes,
- i) El desprecio.
- j) falta de respeto y desconsideración por la dignidad del compañero.
- k) el odio.
- l) La ridiculización, la burla, el menosprecio.
- m) Los apodos.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

- n) La mala intención en publicaciones en la internet o por telefonía móvil, o cualquier medio electrónico.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia en los formatos de la fase de llamado de atención verbal o escrito según corresponda a los involucrados.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o gestores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

Figura 2.

PROTOCOLO DE ATENCION EN COMPORTAMIENTOS INADECUADOS CON AGRESION SITUACION TIPO I Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DISCIPLINARIO NIVEL 1 Y ACADEMICOS NIVEL 1



 <p>MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN</p>	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

Art 260. Situaciones Tipo II.

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Corresponde a esta tipología las situaciones de poca intensidad en salud física, salud mental, abuso o acoso escolar:

a. El consumo, el porte, la venta y/o distribución de cigarrillos, cigarrillos electrónicos (vaporizadores, narguillas o cualquier otro dispositivo de esa categoría, ley 2354 de 2024), bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias prohibidas por la ley para menores de edad, dentro de las instalaciones del Colegio o fuera del espacio físico institucional cuando se está en actividades escolares programadas por fuera del colegio y/o fuera del colegio portando el uniforme.

 <p>MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

NORMATIVIDAD

PROHIBICIÓN DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD. Ley 124 de febrero 15 de 1994. Decreto 120 del 21 de enero de 2010, Artículos 7, 8, 12, 14, 19. - **PROHIBICIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO A MENORES DE EDAD.** Ley 1335 del 21 de julio de 2009. Artículos 1, 2, 7, 8, 19., **ley 2354 del 2024 artículo 1** Regula el promover, consumo, porte, distribución de vaporizadores para menores de 18 años- **OTRAS DROGAS. El Artículo 374 del Código Penal. El Artículo 376 del Código Penal**, habla del porte, fabricación y tráfico de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, sintéticas cuya pena oscila entre 64 a 360 meses de prisión.

Para la activación de la **RAI INSTITUCIONAL** se tendrá en cuenta:

- **Menores de 14 años.** Debe ser sujeto de restitución de derechos y medidas de protección (portar, consumir, distribuir, expender), actuación que le compete al lcbf.(responden penal y civilmente los papá ley de infancia y adolescencia artículo 142 y artículo 2346 y 2348 del código civil).
- **mayores de 14 años.** (que porte, consuma, fabrique, expendo, suministre, promueva), se les hace imputación por los presuntos delitos(Artículo 139 ley 1098 de 2006) por los presuntos delitos de:
 - a. Promover el consumo de sustancias, artículo 378 del código penal.
 - b. Suministro a menor, código penal, artículo 381(responsabilidad penal adolescente) Esta actuación corresponde al defensor de familia (artículo 81 ley 1098 del 2006), a la policía de infancia y adolescencia (artículo 89 ley 2006). Ley 2000 de 2019.
- b. Agredir físicamente a una persona generando daños en su cuerpo o afectando su salud mental o psicológica tomándose la justicia por su propia cuenta.
- c. Amenazas, maltrato físico, verbal y/o emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

d.

Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas dentro o fuera del Colegio.

e. Agresiones de palabra o de hecho, proferir insultos a los educadores, compañeros o personal de la Institución dentro o fuera de ella en relación con aspectos académicos o de convivencia escolar de la institución.

f. Generar peleas o actos de insubordinación en la institución o en la calle, transporte público o transporte escolar, usando el uniforme o identificándose como estudiante de la Institución o motivando encuentros de choque entre pandillas.

g. Acosar verbalmente a un compañero, profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa que esté vinculado o no con la institución; en forma directa, a través de terceros, mediante algunos medios de comunicación o por otros medios virtuales.

h. Dar tratamiento irrespetuoso con palabras soeces que hoy son de carácter normal (muletilla, ejemplo: Pirobo, coscorria etc.), y que son ofensivas a un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa.

i. Faltar al respeto a compañeros, docentes o directivos ya sea con palabras, hechos o actos que atenten contra la sana convivencia.

j. Inducir a compañeros y personal de la institución a generar problemas de convivencia escolar a partir de gestos corporales, miradas y actos desafiantes con intención o sin ella.

k. Insinuarse con gestos o auto exhibicionismo de sus partes íntimas a compañeros y personal de la institución, afectando su tranquilidad emocional y su sexualidad

l. Hacer uso de las TIC para atentar contra el buen nombre de una persona o de la institución, a través de las redes sociales, los celulares y demás medios masivos de comunicación.

ll. Ingresar a la cuenta, correo electrónico, redes sociales, plataformas y otros medios virtuales ajenos para atentar contra el buen nombre de una persona o de la institución, a través de las redes sociales, los celulares y demás medios masivos de comunicación.

m. Apodos y comentarios homofóbicos, transfóbicos o sexistas reiterados.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PÁGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

n.

Utilizar con frecuencia los medios masivos de comunicación para difamar el nombre de una persona o de la institución a través de correos electrónicos con fotografías, mensajes o textos alusivos al maltrato psicológico, entrevistas y comentarios.

ñ. Violentar puertas, cerraduras, candados y demás instancias que requieren de seguridad en las diferentes dependencias del Colegio.

o. Tomarse la justicia por sí mismo y por cuenta propia agrediendo físicamente a sus compañeros o personas de la comunidad educativa, desconociendo la autoridad de la institución y el conducto regular establecido en este Manual de Convivencia.

p. escribir en los muros, en las puertas y paredes de la institución o rayar los pupitres de los salones con frases o figuras que inciten a la violencia escolar y demás actos morbosos.

q. Realizar actos amorosos explícitos heterosexuales, homosexuales o bisexuales delante de sus compañeros, afectando el ambiente escolar con sus actuaciones con o sin el consentimiento de las personas.

r. Realizar actos que inducen a la sexualidad como (besos apasionados, caricias íntimas, abrazos exagerados, sentarse en las piernas del otro y demás) que generen malestar emocional y pena ajena a quienes observan y son influencia directa en la comunidad educativa.

rr. Tocar a sus compañeros o personal de la institución en sus partes íntimas o en otras partes del cuerpo con intenciones morbosas o manifestando acoso sexual.

s. Inducir a sus compañeros a realizar actos sexuales con gestos, palabras, imágenes, redes sociales o demás expresiones de comunicación con o sin el consentimiento del otro.

t. Acoso escolar causado por motivos raciales, diferencias culturales, motivos religiosos.

u. Discriminación o exclusión a cualquier miembro de la comunidad educativa dado su género, raza, religión, política y situación socioeconómica.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ									
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS				
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA-GC-F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01	26
D	M	A								
05	01	26								
de										

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en el formato del último llamado de atención verbal e informar inmediatamente al director de grupo y a el coordinador de disciplina.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del Decreto 1965
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes y realizará seguimiento del cumplimiento de las soluciones adoptadas y resultados obtenidos

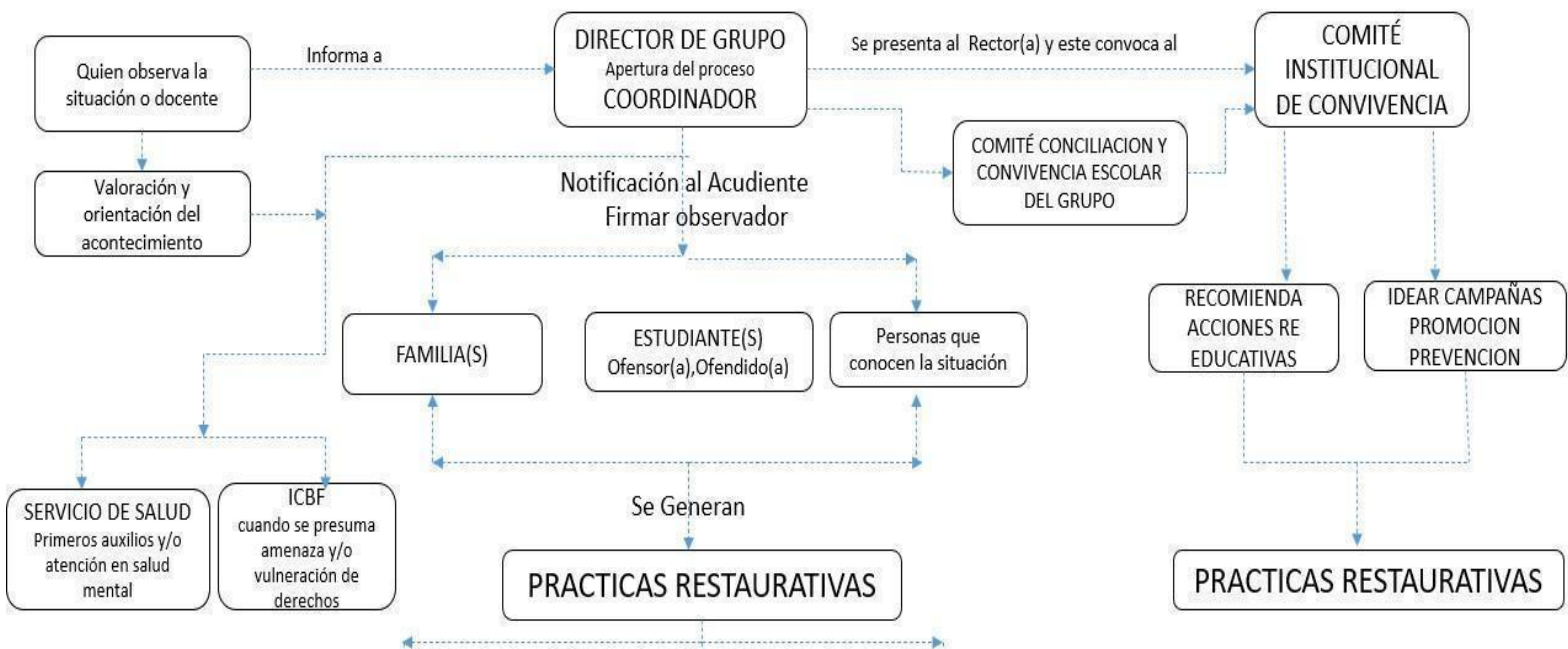
 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar "SIUCE" y/o comité de convivencia municipal.

Parágrafo 1. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013

Figura 3.

PROTOCOLO DE ATENCION EN COMPORTAMIENTOS INADECUADOS CON AGRESION SITUACION TIPO II Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DISCIPLINARIO NIVEL 2 Y ACADEMICOS NIVEL 2



 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

Art 261. Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000 código penal colombiano, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Parágrafo 1. Todos los actos considerados como delito en la constitución y leyes colombiana cometidos dentro o fuera de la institución son considerados situaciones de tipo III, Para los menores de edad, en el país está prohibido el consumo, porte y venta de licores y cigarrillos.

Corresponde a esta tipología las situaciones asociadas al acoso escolar y ciberacoso o actos contrarios a la ley:

- a. Realizar cualquier acto que atente contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa y que genere lesiones personales con incapacidad física temporal o permanente.

	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>01</td> <td>26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

b.

Agredir físicamente a un compañero o persona de la comunidad educativa con arma de fuego o cortopunzante, provocando heridas mortales tipificadas como presunción de intento de homicidio.

c. Portar elementos que puedan ser utilizados contra la integridad física de las personas o del plantel, como, por ejemplo: armas de fuego, de balines o armas blancas cortopunzantes, etc. Como elementos que incitan la violencia escolar.

d. Portar armas de fuego, corto punzantes (o armas blancas), de fabricación casera o instrumentos artefactos que pueden ser utilizados como un arma de manera clandestina y ser sorprendido con ellas.

e. Utilizar pólvora detonante, sustancias químicas, combustibles y otros elementos peligrosos dentro de la institución que atenten contra la integridad física de la comunidad y el establecimiento educativo, su responsabilidad será tipificada como presunto acto terrorista.

d. Incurrir en cualquier conducta que constituya una infracción en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente donde se tipifique la presunción de un delito en el establecimiento educativo.

f. Cualquier causa que ocasione intervención penal judicial, reclusión en una cárcel o casa de menores de edad o juicio condenatorio por haber cometido delitos dentro o fuera de la institución y que estén asociados con el sistema de responsabilidad penal adolescente.

g. Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa (Art. 127) del Manual de Convivencia.

h. Extorsionar por medios tecnológicos o con pasquines o frases y gestos intimidantes a un

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

compañero o miembro de la comunidad educativa, aduciendo secuestro o decomiso de alguna propiedad.

i. Ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación de cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, etc.) de sus compañeros, profesores, directivas o cualquier otra persona, sin el consentimiento de su propietario.

j. Ser actor, cómplice o encubridor en la adulteración de documentos privados o firmas, asumiendo una conducta dolosa de suplantación o falsedad en documento público o personal.

k. Todo acto de acoso escolar y Ciberacoso por ser una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión y por conllevar a la intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico a través de medios electrónicos, redes sociales o telefonía móvil contra un niño, niña o adolescente o cualquier persona del Colegio.

l. El manejo inapropiado de redes sociales dentro y fuera de la institución, que generen malestar, indisposición y conflicto dentro del plantel con los diversos miembros de la comunidad educativa a lo cual se le dará tratamiento por Ciberacoso o delito informático según la ley 1801 de 2016.

ll. Ocasionar daños, destrucción, maltrato o atentados a la infraestructura del establecimiento, que podrán ser tipificados como presunto acto terrorista o daño a la propiedad con intención o sin ella, previa comprobación de los hechos.

m. Realizar actos sexuales explícitos en lugares públicos o espacios comunes de la institución o manifestaciones exageradas de afecto con otro estudiante o persona de la institución delante de los demás miembros de la comunidad educativa, afectando su tranquilidad y emociones.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

n.

Inducir a un compañero o persona de la comunidad educativa a practicar relaciones homosexuales, heterosexuales o bisexuales, participar en comunidades no aptas para menores de edad y promover comportamientos, actos públicos o privados que sean denunciados por terceros aun con la complacencia o sin ella de los involucrados.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, informar de manera inmediata al coordinador de disciplina o al personal administrativo para continuar con las acciones propias de la situación.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01	A 26	de	

presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar. **EN LAS SITUACIONES TIPO III, obrará la RESPECTIVA DENUNCIA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES y EL RETIRO DE LA INSTITUCIÓN;** previo estudio con el comité de convivencia.

Parágrafo 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Parágrafo 3: Protocolo especial de atención a situaciones de violencia Basada en género (VBG). Este protocolo se establece en cumplimiento de la Directiva No. 016 de 2025 expedida por la Procuraduría General de la Nación, que exhorta a los establecimientos educativos a garantizar una educación de calidad libre de violencias basadas en género, acoso escolar y discriminación, y en consonancia con la Ley 1257 de 2008, la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar) y la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).

- **Protección Inmediata:** Garantizar la no revictimización. Hacer aislamiento preventivo del presunto agresor de la víctima en el entorno escolar.
- **Atención Integral:** Remitir a la víctima inmediatamente a la atención en salud física y mental (IPS/EPS) y a las autoridades competentes para el restablecimiento de derechos (ICBF/Comisaría de Familia/Fiscalía), conforme a la Ley 1620 y la Directiva 016 de 2025.
- **Activación:** El presidente del comité de Convivencia asumirá de oficio el caso y lo reportará al SIUCE como Situación Tipo III.

Art 262. CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DISCIPLINARIOS EN LA CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS ACADÉMICOS QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL AMBIENTE ESCOLAR.

DEFINICIONES DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DISCIPLINARIOS QUE INCIDEN EN EL AMBIENTE ESCOLAR Y NO PRESENTAN AGRESIONES:

El Instituto María Auxiliadora, ha definido y clasificado los comportamientos inadecuados que puedan generar incidencia en el desempeño de la convivencia social en orden de intensidad, efecto social y personal sobre las diferentes circunstancias y los comportamientos inadecuados que puedan observar sus estudiantes, definiéndolas y

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

clasificándolas como comportamientos inadecuados de nivel 1, comportamientos inadecuados de nivel 2 y comportamientos inadecuados de nivel 3.

- a. **Son comportamientos inadecuados disciplinarios de nivel 1:** Aquellos comportamientos que, sin ocasionar graves traumatismos en el desarrollo del proceso educativo en la institución, causan malestar y expresan comportamientos inadecuados del estudiante, incumpliendo sus deberes y/o lesionando los derechos de los demás.
- b. **Son comportamientos inadecuados disciplinarios de nivel 2:** Aquellos comportamientos que producen un daño importante en la armonía del desarrollo institucional, afectando el adecuado desempeño de los procesos pedagógicos y formativos contemplados en los deberes y derechos de los estudiantes a nivel individual y colectivo.
- c. **Son comportamientos inadecuados disciplinarios de nivel 3:** Aquellos comportamientos que perturban el orden y buen desempeño de la convivencia institucional, generando con sus actos inadecuados una mala imagen a la institución y convirtiéndose en una influencia negativa para los compañeros atentando gravemente contra la integridad de la comunidad educativa.

Art 263. Se Clasifican Como Comportamientos Inadecuados disciplinario de Nivel

1

Incumplimiento de normas de la institución:

- a. Escribir en las paredes, puertas, pupitres o dañar implementos de los compañeros. (Incumplimiento del deber de cuidar los bienes de la institución y del derecho de los demás a un entorno limpio y ordenado).

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

- b. Usar el uniforme de manera inadecuada o uso de accesorios no permitidos. (Incumplimiento del deber de portar el uniforme correctamente y del derecho de la institución a mantener una imagen).
- c. Llegar tarde a clases a un evento o actividades extracurriculares. (Incumplimiento del deber de puntualidad y respeto por el tiempo de los demás).
- d. No presentar justificación de ausencias. (Incumplimiento del deber de informar las inasistencias y del derecho de la institución a llevar un control de asistencia).
- e. Entrar o salir del colegio o el aula por lugares no autorizados. (Incumplimiento del deber de seguir las normas de seguridad y del derecho de la institución a controlar el acceso).
- f. comportamientos inadecuados en izadas de bandera, actos solemnes u otras actividades.
- g. Incumplir con las responsabilidades que le asignan los docentes y el director de grupo.
- h. Traer y hacer uso en la institución de cámaras fotográficas, de video, juguetes, juguetes electrónicos, reproductores de sonido entre otros, y todo artefacto eléctrico o electrónico que lleve a la dispersión de la atención.

Comportamiento inadecuado en clase:

- i. Dormir en clase. (Incumplimiento del deber de atención y aprovechamiento del tiempo de clase).
- j. Usar palabras soeces o gestos grotescos, agresivos y vulgares. (Incumplimiento del deber de usar un lenguaje adecuado y del derecho de los demás a un ambiente de respeto).
- k. Desobedecer a los docentes. (Incumplimiento del deber de respeto a la autoridad y del derecho de los docentes a ejercer su función).
- l. Consumir alimentos o chicle en clase. (Incumplimiento del deber de mantener la limpieza y el orden).
- m. Hacer mal uso de los recursos del aula. (Incumplimiento del deber de cuidar los bienes de la institución).
- n. No atender al desarrollo de la clase, haciendo cosas diferentes. (Incumplimiento del deber de atención y del derecho de los demás a un ambiente de aprendizaje adecuado).

 <p>MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

ñ.

perturbar, obstaculizar, impedir el normal desarrollo de la clase. (Incumplimiento del deber de atención y del derecho de los demás a un ambiente de aprendizaje adecuado).

Faltas de respeto y deshonestidad:

o. No responder a los saludos. (Incumplimiento del deber de cortesía y respeto).

p. Faltar al respeto o atentar contra la dignidad de compañeros, docentes, personal de la institución, a algún miembro de la comunidad educativa o cualquier otro ser vivo. (Incumplimiento del deber de respeto y del derecho de los demás a un trato digno).

q. Mentir o fingir enfermedades. (Incumplimiento del deber de honestidad).

r. Esconder o tomar sin permiso objetos de los compañeros (incumplimiento al deber de la honestidad)

Daños a la propiedad y al ambiente:

s. Dañar, sustraer los implementos del colegio o de otras personas. (Incumplimiento del deber de cuidar los bienes de la institución).

t. No cuidar el medio ambiente. (Incumplimiento del deber de cuidar el entorno).

Incumplimiento de normas generales:

u. No portar el carnet estudiantil. (Incumplimiento del deber de identificarse como estudiante).

v. Prestar el uniforme o el carnet. (Incumplimiento del deber de responsabilidad).

w. No respetar la fila en la tienda escolar. (Incumplimiento del deber de orden y respeto).

x. Comportarse inadecuadamente en el transporte escolar o en espacios públicos. (Incumplimiento del deber de buen comportamiento y del derecho de los demás a la seguridad).

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

Comportamientos relacionados con el entorno escolar:

z. Adquirir productos o alimentos a vendedores ambulantes ubicados en la zona de paso peatonal (cebra) o en un radio menor a cincuenta (50) metros de las entrada y/o salida de la Institución

Art 264. Se Clasifican Como Comportamientos Inadecuados disciplinario de Nivel 2

Incumplimiento de normas de presentación personal:

- a. Llegar tarde a la institución por cuarta vez reiteradamente sin justificación. (Incumplimiento del deber de puntualidad y respeto por el tiempo de los demás).
- b. Presentarse con tatuajes, piercing, cortes de cabello inadecuados o figuras en el cabello, las cejas. (Incumplimiento del deber de cuidar la presentación personal y la imagen de la institución).
- c. No portar el uniforme correctamente o completo. (Incumplimiento del deber de portar el uniforme con dignidad y respeto).

Uso inadecuado de dispositivos electrónicos:

- d. Usar el celular en clase o cualquier espacio de la institución sin autorización. (Incumplimiento del deber de seguir las normas de la institución y del derecho de los demás a un ambiente de aprendizaje adecuado).
- e. Utilizar dispositivos electrónicos para fines no académicos o utilizarlos sin autorización. (Incumplimiento del deber de aprovechar el tiempo de clase para fines educativos).

Incumplimiento de deberes académicos:

- f. No realizar las tareas, trabajos o actividades académicas asignadas. (Incumplimiento del deber de responsabilidad y compromiso con el aprendizaje).

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

- g. No asistir a clases o actividades extracurriculares. (Incumplimiento del deber de asistencia y participación).
- h. Evadir responsabilidades académicas. (Incumplimiento del deber de cumplir con los compromisos académicos).

Faltas de respeto y deshonestidad:

- i. Utilizar vocabulario soez o irrespetuoso reiteradamente. (Incumplimiento del deber de respeto y del derecho de los demás a un trato digno).
- j. Faltar al respeto o trato indigno a compañeros, docentes o personal de la institución o cualquier forma de vida. (Incumplimiento del deber de respeto a la autoridad).
- k. Mentir o engañar para ocultar faltas o evadir responsabilidades. (Incumplimiento del deber de honestidad).
- l. Participar en actos de plagio o fraude académico. (Incumplimiento del deber de honestidad académica).

Daños a la propiedad y al ambiente escolar:

- m. Ocasionar daños a la propiedad de la institución o de otros miembros de la comunidad educativa. (Incumplimiento del deber de cuidar los bienes de la institución y las personas).
- n. Generar conflictos o desorden en el ambiente escolar. (Incumplimiento del deber de contribuir a un ambiente escolar armonioso).
- o. Incumplir las normas de cuidado del medio ambiente. (Incumplimiento del deber de cuidar el medio ambiente).
- p. Manifestaciones excesivas de afecto: besos, abrazos, caricias, cogidas de mano. La Institución no es el lugar adecuado para las expresiones de afecto entre educandos con relaciones de noviazgo en todo caso se informará a los acudientes.
- q. Realizar rifa, sorteos, apuestas, ventas

Obstrucción al proceso disciplinario:

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>01</td> <td>26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

- r. Encubrir faltas de compañeros o entorpecer investigaciones. (Incumplimiento del deber de colaborar con la justicia).
- s. Negarse a cumplir una acción mejoradora. (Incumplimiento del deber de asumir las consecuencias).
- t. Faltar a los deberes como estudiante. (Incumplimiento de los deberes del Manual de Convivencia).
- u. Influir negativamente en el grupo generando indisposiciones, desorden y faltas a la ética y la moral que atentan contra la sana convivencia.

Art 265. Se Clasifican Como Comportamientos Inadecuados disciplinario de Nivel 3:

Incumplimiento grave de normas:

- a. Reincidir en comportamientos inadecuados de nivel 2, fase II, paso 6. (Incumplimiento del deber de corregir el comportamiento).
- b. Incumplir acuerdos o compromisos firmados como matrícula en observación. (Incumplimiento del deber de cumplir con la palabra).
- c. Fugarse del colegio o de una actividad. (Incumplimiento del deber de asistencia y responsabilidad).
- d. Traer y consumir bebidas energizantes
- e. Irrespeto a los símbolos patrios

Faltas de respeto y deshonestidad:

- f. Difamar o usar información confidencial. (Incumplimiento del deber de respeto a la privacidad y el buen nombre).
- g. Adulterar notas o falsificar firmas. (Incumplimiento del deber de honestidad).

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

h. Utilizar el nombre de la institución sin autorización. (Incumplimiento del deber de respeto a la institución).

Daños a la propiedad y al ambiente escolar:

- i. Dañar la infraestructura de la institución. (Incumplimiento del deber de cuidar los bienes de la institución).
- j. Atentar contra el medio ambiente. (Incumplimiento del deber de cuidar el entorno).

Obstrucción al proceso disciplinario:

- k. Negarse a cumplir una acción mejoradora. (Incumplimiento del deber de asumir las consecuencias).
- l. Abusar de la confianza de los miembros de la comunidad IMA. (Incumplimiento del deber de respeto).
- m. Utilizar vocabulario soez o irrespetuoso. (Incumplimiento del deber de usar un lenguaje adecuado).

Comportamientos que afectan la imagen de la institución:

- n. Participar en actividades que dañen la imagen de la institución. (Incumplimiento del deber de cuidar la imagen de la institución).
- o. Cometer plagio en el trabajo de grado. (Incumplimiento del deber de honestidad académica).
- p. Realizar actos de encubrimiento a compañeros. (Incumplimiento del deber de colaborar con la justicia).
- q. Negarse a someterse a inspecciones o pruebas, valoraciones médicas, psicológicas o exámenes de laboratorio cuando la institución lo requiera. (Incumplimiento del deber de colaboración).
- r. Comercializar artículos sin autorización. (Incumplimiento del deber de seguir las normas).
- s. Mentir o suplantar documentos. (Incumplimiento del deber de honestidad).

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

2. DEFINICION Y CLASIFICACION DE COMPORTAMIENTOS INADECUADOS ACADÉMICOS QUE INCIDEN EN LA COEXISTENCIA ESCOLAR.

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS ACADÉMICOS

Este manual de convivencia reconoce que los comportamientos inadecuados asociados a lo académico, son aquellos que afectan sistemáticamente el desempeño cognitivo y pedagógico del estudiante de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposo y que su actitud afecta los ritmos de aprendizaje de sus compañeros de grupo, los indicadores de gestión de las pruebas académicas externas e internas de la institución y los resultados de calidad medidos a nivel institucional, municipal, regional, nacional e internacional por el MEN.

Los comportamientos inadecuados académicos se clasifican en este manual de convivencia como comportamientos inadecuados académicos nivel 1, comportamientos inadecuados académicos nivel 2 y comportamientos inadecuados académicos nivel 3.

- a. **Son comportamientos inadecuados académicos nivel 1:** Los incumplimientos a reglas o normas institucionales que pretenden asegurar el buen desempeño y el alto rendimiento académico y deben ser atendidas por los docentes de la institución, recomendando el desarrollo de acciones pedagógicas por el incumplimiento de los deberes académicos a través de acciones DISUASIVAS cuando su incumplimiento afecte de manera directa su rendimiento o a los demás miembros del grupo.
- b. **Son comportamientos inadecuados académicos de nivel 2:** Los incumplimientos a reglas o normas institucionales que pretenden garantizar el cumplimiento del clima académico favorable a la gestión de aula y por supuesto conseguir los mejores resultados académicos y que su incumplimiento afectan de manera directa a sus compañeros, los ritmos de aprendizaje en el aula y motivan el bajo rendimiento académico en el grupo, condiciones que deben ser atendidas por el director de grupo,

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

la

coordinación académica y el departamento de bienestar con acciones CORRECTIVAS académicas.

c. Son comportamientos inadecuados académicos de nivel 3: los incumplimientos a reglas o normas asociados al rendimiento académico como una meta que todos deben garantizar en el aula y en la institución y que su incumplimiento afecta el clima escolar y organizacional, amenazando con su bajo rendimiento los resultados académicos externos e internos de la institución, estos deben ser atendidos por la comisión de evaluación y promoción con acciones RE EDUCATIVAS académicas.

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS ACADÉMICOS NIVEL 1.

- a. Incumplir la entrega de tareas, talleres o consultas cuando sean solicitadas por los docentes de manera casual o reiterativa.
- b. Salir del salón de clases sin solicitar autorización al docente o por medios engañosos.
- c. Negarse a participar en clases cuando se le solicita y hace parte del proceso pedagógico.
- d. Negarse a participar de las actividades en equipo durante la clase dirigida (talleres o trabajos).
- e. No realizar las estrategias pedagógicas de apoyo requeridas para la superación del desempeño bajo.
- f. No llevar cuaderno de apuntes o notas del área, solicitado previamente.
- g. Reportar atrasos en sus apuntes de clase y no interesarse en ponerlos al día.
- h. No tener a su alcance los útiles escolares que se requieren para atender las clases.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

- i. Negarse a realizar actividades de participación colectiva y que impliquen uso de materiales
- j. No cumplir con las acciones disuasivas cuando le sean recomendadas por algún docente.

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS ACADÉMICOS NIVEL 2.

- a. No presentar los exámenes, pruebas o cuestionarios programados con antelación por los docentes.
- b. Hacer fraude, plagio o participar de él en sus evaluaciones, trabajos o documentos oficiales de la institución y de los docentes.
- c. Hacer fraude electrónico, virtual o presencial en cualquier área del plan de estudios.
- d. Plagiar trabajos académicos o suplantar su autoría, constatándose que fueron hechos por otras personas.
- e. Reincidir en la no presentación de tareas, trabajos, talleres y consultas obteniendo desempeño bajo en el área y afectando su promoción.
- f. Afectar su rendimiento escolar por acumulación de llegadas tarde a la institución sin justificación.
- g. Presentar bajo resultado académico en la presentación de los exámenes y pruebas programadas en las áreas por los docentes.
- h. Obtener desempeño BAJO al finalizar un periodo en dos o más asignaturas reportadas en el boletín o informe periódico obteniendo una promoción en riesgo.
- i. Reincidir en cada periodo con la no promoción de asignaturas sin demostrar mejoras en su rendimiento académico, aunque se le motive a cumplir con las estrategias pedagógicas de apoyo.
- j. La desaplicación absoluta y su falta de interés académico demostrado en sus estudios

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

con los resultados académicos internos y externos como lo indica el fallo de la Corte Constitucional T569 de 1994.

- k. Inducir a otros compañeros con su actitud de bajo rendimiento académico a no presentar interés de cambio ni mejora.
- l. Presentar desinterés permanente por el estudio aun teniendo capacidades cognitivas y desmejorando progresivamente sus resultados periódicos.

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS ACADÉMICOS NIVEL 3.

- a. Alterar notas, dañar los observadores, informes de valoraciones y/o falsificar las firmas en otros documentos oficiales de propiedad de los docentes y protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- b. Esconder, alterar, dañar o no devolver los materiales de la biblioteca o cualquier otro documento o elemento que se haya entregado en calidad de préstamo, o hacerlo después de la fecha pactada con las personas pertinentes. 6. No ser promovido al grado siguiente al terminar el año lectivo, por incurrir en causales de no promoción dispuestas por la institución.
- c. No presentarse a las actividades programadas como estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, al terminar un periodo escolar o el año lectivo como lo exige la institución.
- d. Asistir a las instalaciones de la institución y no presentarse ante los docentes para resolver sus asuntos académicos pendientes al terminar el año lectivo.
- e. Comprobar que, con su actitud de bajo rendimiento escolar, haya inducido a sus compañeros a desmejorar sus resultados finales.
- f. Inscribirse previamente para asistir a los exámenes anuales de las pruebas SABER 11° y no presentarse el día de la citación, afectando a la institución con su inasistencia.
- g. Acogerse a programas de mejora continua a través de las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, y no presentarse a ellas o incidir en compañeros para que tampoco

	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

asistan.

- h. Promover el soborno o la coacción a docentes de las áreas que lo atienden para beneficio de sus notas, previa comprobación de los hechos.

Art 266. Serán considerados además como Comportamientos Inadecuados con agresión tipo I, II, o faltas tipo III, Comportamientos Inadecuados en convivencia y académicos nivel I, II, III , todas aquellas que el Comité escolar de convivencia encargado de la convivencia institucional que proponga al Consejo Directivo a través de AGENDAS considerándose pertinentes, una vez se cumpla debidamente con las medidas adoptadas a través de un ACUERDO firmado por estos dos entes para que cobren vigencia en el momento de ser promulgadas y demás aspectos contemplados como acoso escolar y Ciberacoso en concordancia con la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013.

CAPÍTULO XXI. APLICACIÓN DE CONSECUENCIAS PEDAGÓGICAS EDUCATIVAS O ACCIONES MEJORADORAS

Art 267. TIENEN COMPETENCIA para realizar el trámite y desarrollar los pasos del debido proceso, las instancias mencionadas en el conducto regular según el artículo ... del manual de convivencia, que deben diligenciar los respectivos protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar y su participación será presentada a continuación:

1. En las acciones DISUASIVAS: El docente titular del área, los gestores de convivencia del grupo, tienen competencia para recomendar y apoyar al estudiante en la restauración de los derechos vulnerados. La intervención ocurre cuando se

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

presentan COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE CONVIVENCIA O ACADÉMICOS NIVEL 1, COMPORTAMIENTOS INADECUADOS CON AGRESIONES TIPO I y su procedimiento se hace cumpliendo con los PASOS de la FASE 1, del debido proceso de este Manual de Convivencia y la ruta de atención integral.

2. En las acciones CORRECTIVAS: El director de grupo, el coordinador de disciplina o académico, el comité institucional de convivencia escolar o de promoción y evaluación y como apoyo el comité de convivencia del grupo tienen competencia para recomendar y apoyar al estudiante en la restauración de sus derechos vulnerados, recomendando acciones CORRECTIVAS. Su participación ocurre cuando se presentan COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE CONVIVENCIA O ACADÉMICOS NIVEL 2, COMPORTAMIENTOS INADECUADOS CON AGRESIONES TIPO II y su procedimiento se hace cumpliendo con los PASOS de la FASE 2 del debido proceso de este manual de Convivencia y la ruta de atención integral.
3. En las acciones REEDUCATIVAS: El comité escolar de convivencia o el consejo de evaluación y promoción, el consejo directivo, tienen competencia para recomendar y apoyar al estudiante en la restauración y restitución de sus derechos prevalentes vulnerados. La intervención ocurre cuando se presentan COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE CONVIVENCIA O ACADÉMICOS NIVEL 3, SITUACIONES CON AGRESIONES TIPO III y su procedimiento se hace cumpliendo con los PASOS de la FASE 3, del debido proceso de este Manual de Convivencia y la ruta de atención integral.

Art 268. EN ACCIONES DISUASIVAS: Para garantizar el cumplimiento del debido proceso

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

en COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE CONVIVENCIA DISCIPLINARIOS O ACADÉMICOS NIVEL 1, COMPORTAMIENTOS INADECUADOS CON AGRESIONES SITUACIONES TIPO I, la intención de la institución por medio de la acción formativa y constructiva disuasiva, es que el estudiante tome conciencia de sus actos que afectan los desempeños académicos, personales y sociales. Por lo tanto, cuando éste presente un comportamiento inadecuado en relación con lo dispuesto en este Manual de Convivencia, se procederá de la siguiente manera: 1. Cuando un estudiante incurra en COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE CONVIVENCIA DISCIPLINARIO O ACADÉMICOS NIVEL 1, COMPORTAMIENTOS INADECUADOS CON AGRESIONES SITUACIÓN TIPO I, se recomendarán acciones DISUASIVAS para facilitar la restauración de los derechos prevalentes vulnerados y cumplir con todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, ajustadas a la Justicia Restaurativa y mediadas por los representantes de la institución según la ruta de atención integral.

Art 269. ACCIONES DISUASIVAS RECOMENDADAS:

Cuando el estudiante incurra en COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE CONVIVENCIA DISCIPLINARIO O ACADÉMICOS NIVEL 1, COMPORTAMIENTOS INADECUADOS CON AGRESIONES SITUACIONES TIPO I. Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes, deberán utilizar o tener en cuenta las siguientes recomendaciones para evidenciar cambios positivos y constructivos generados por el cumplimiento de las siguientes acciones DISUASIVAS:

1. Cuando son COMPORTAMIENTOS INADECUADOS CON AGRESIÓN O ACOSO SITUACIÓN TIPO 1:

- a. Reconocer públicamente o en presencia del agredido con mediación del docente, su

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

responsabilidad en los hechos que causaron la SITUACIÓN, llenar el último formato cód. 01 paso 3, e informar al estudiante en qué nivel se encuentra del debido proceso.

- b. Ofrecer disculpas de manera pública, en el salón de clases o ante los compañeros a quienes le ha perturbado o afectado sus derechos.
- c. Reponer los daños causados a sus compañeros, a la institución o a las personas que lo atienden, al igual que sus pertenencias y objetos dañados.
- d. Presentar actividades basadas en pedagogía recomendadas por el docente que le permitan reparar el daño causado o enmendar Condiciones y Situaciones que haya afectado en la Comunidad Educativa.
- e. Realizar carteleras y emitir mensajes alusivos a la sana convivencia y la importancia de restaurar los derechos, cuando son vulnerados por otras personas en la comunidad y socializarlos a sus compañeros y en otros escenarios según la circunstancia:
 - Trabajo escrito a mano cumpliendo las normas APA de 10 páginas, no cuenta la portada, sobre: **El significado de la violencia y la agresión.**
 - Qué tipo de emociones genera la violencia y que consecuencias trae al agresor y al agredido.
 - Que es el Autocontrol y cuáles son las técnicas para conseguirlo, cuáles son sus beneficios.
 - Que aspectos culturales y sociales contribuyen a la generación de violencia y la discriminación.
 - Qué es justicia, que es justicia restaurativa cuando debe aplicarse, enunciar y explicar 5 casos donde se haya aplicado la justicia restaurativa.
 - Otros trabajos que el docente considere pertinentes para que el estudiante pueda

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

comprender y evolucionar su comportamiento inadecuado y agresivo.

- Ofrecer charlas a sus compañeros en la cual se analice y explique las Condiciones y Situaciones y los pasos del debido proceso en la ruta de atención de la institución, la importancia del buen rendimiento académico y la socialización de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

2 Cuando son **COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE CONVIVENCIA DISCIPLINARIO NIVEL I**

1. Reconocer públicamente o en presencia del agredido con mediación del docente, su responsabilidad en los hechos que causaron el comportamiento inadecuado, llenar el formato 1 e informar al estudiante en qué estado del debido proceso se encuentra.
2. Ofrecer disculpas de manera pública, en el salón de clases o ante los compañeros a quienes le ha perturbado o afectado sus derechos.
3. Facilitar con su actitud y la mediación del docente las posibilidades de reconciliación con su compañero agredido y/o demás personas que se afecten con su comportamiento inadecuado.
4. Generar actividades pedagógicas de carácter personal y social que permitan reivindicar el buen nombre, imagen y prestigio a la dignidad del o los agredidos por el agresor.
 - a. Importancia de la presentación personal e importancia del uso del uniforme en las actividades laborales.
 - b. Porque es importante el respeto la ética y la moral en una sociedad.
 - c. Cómo influye el medio ambiente en el desarrollo de la humanidad, cual es el peligro ambiental más importante que el hombre va a enfrentar y cuáles son los cambios que debemos adoptar para disminuir su impacto.
 - d. Importancia de las normas de convivencia y el impacto en la sociedad cuando no se cumplen.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CÓDIGO	FECHA	PÁGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

- e. Importancia de la disciplina en el éxito de una persona.
- f. Como se puede adquirir nuevos hábitos
- g. Otros trabajos que el docente considere pertinentes para que el estudiante pueda comprender y evolucionar su comportamiento inadecuado.
- h. Contribuir con sus compañeros a mantener un buen clima escolar en el aula y en las zonas comunes.
- i. Recibir por parte de los docentes involucrados en la situación el apoyo necesario para cumplir con las acciones disuasivas así:
 - Seguimiento al desarrollo de las acciones recomendadas para recordarle los compromisos adquiridos y sentirse observado en sus desempeños con ellos.
 - Recibir información motivante según sean sus avances y mejoramiento para valorar su autoestima y agilizar el proceso de cambio por su propia cuenta y voluntad.

3. Cuando son **COMPORTAMIENTOS INADECUADOS ACADÉMICOS NIVEL 1:**

1. Ser aconsejado verbalmente por quien lo está atendiendo y observando sus desempeños académicos, dejar constancia en el Formato cód. 01 y explicarle al estudiante en qué estado del debido proceso se encuentra.
2. Brindar opciones de reparación con estrategias pedagógicas de apoyo, programadas en común acuerdo con el estudiante y los tiempos de participación.
3. Pedir disculpas como acción reparadora de vulneración del derecho a las personas que les haya afectado con su actitud de bajo rendimiento sus expectativas.
4. De acuerdo al incumplimiento que tenga el estudiante se colocarán trabajos que deben ser presentados a mano cumpliendo las normas APA de 10 páginas.
 - a. Qué es la puntualidad, qué importancia tiene, porque es importante en la ejecución de un proyecto.

	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

- b. participación ciudadana en el desarrollo de una comunidad. Porque somos seres sociales.
- c. Qué significó para el desarrollo del hombre la escritura y como ha contribuido a su evolución.
- d. Que es un pre alistamiento, porque es importante y cuando se ejecutan actividades de pre alistamiento.
- e. Cuál es la importancia del conocimiento para una sociedad, cuáles son los conocimientos que llevan a una sociedad a pasar del subdesarrollo a una sociedad desarrollada.
- f. Otros trabajos que el docente considere pertinentes para que el estudiante pueda comprender y evolucionar su comportamiento inadecuado.

Art 270. ACCIONES CORRECTIVAS RECOMENDADAS

1. Cuando son COMPORTAMIENTOS INADECUADOS CON AGRESIÓN O ACOSO SITUACIÓN TIPO II o COMPORTAMIENTOS INADECUADOS NIVEL 2:

- a. El director de grupo se apoya en las acciones recomendadas en el artículo 251 en todo caso no colocará la misma actividad del paso 3, si el educando llega a este nivel por no cumplir la actividad del paso 3 deberá cumplir la misma más un trabajo adicional de acuerdo al análisis pedagógico del director.
- b. Asignación de actividades especiales durante la jornada escolar normal o en horas extras después de la jornada de clases
- c. Para los educandos que pasan al paso 4 fase II de la RAI institucional por llegadas tarde se le colocara la inasistencia, tendrá calificación de 1 en los trabajos o actividades que se desarrollen en la clase que ha faltado y tendrá que reponer la hora en jornada pedagógica

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

de 1 hora después de la jornada escolar, el comité de convivencia estudiará cada caso y sugerirá las medida para ser adoptadas.

- d. Jornadas de trabajo comunitario, reparativo o compensatorio en horario regular o por fuera del horario regular en casa y/o colegio
- e. Jornada formativa dentro del colegio: Los estudiantes deben asistir a la jornada formativa (no podrá asistir a la clase con sus compañeros) con todos los materiales necesarios y preparados para trabajar. Si el estudiante no cumple con la jornada formativa se le asigna otra adicional. No cumplir las jornadas formativas sin justa causa dará lugar a una jornada formativa fuera de la institución. Estas jornadas serán acordadas con el padre de familia y/o acudiente y el educando para que también se lleven en casa, siendo el acudiente garante de su cumplimiento.
- f. Jornada formativa fuera del colegio: En este caso, el estudiante no puede asistir al Colegio o actividades relacionadas con el colegio durante el período determinado por la coordinación. Los estudiantes a quienes se les imponga esta medida formativa deberán ponerse al día académicamente el día de su regreso al colegio. Para suspensiones prolongadas se acordará con el Coordinador un plan de recuperación para los días faltados.
- g. Suspensión temporal para el uso del parqueadero si trae moto o bicicleta.
- h. Exclusión de las salidas pedagógicas que le resten en el año escolar.
- i. Revocatoria del mandato. Si el estudiante pertenece al Consejo Estudiantil, es gestor de grupo o es el Personero de los estudiantes y comete comportamientos de situaciones tipo II o comportamientos inadecuados disciplinarios nivel 2 su mandato puede ser revocado.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

j.

Compromiso de cumplimiento que se hace con los acuerdos pactados del educando con el comité académico de conciliación y convivencia escolar del grupo y es avalado por comité de convivencia institucional.

- k. **Matrícula en observación:** Es una acción que se aplica a aquellos estudiantes involucrados en problemas de situaciones o disciplinarios o de convivencia. según el nivel o grado de intensidad del comportamiento inadecuado o situación con agresión del estudiante ser sujeto de esta medida.
- l. **Exclusión de la ceremonia de grado** cuando se trate de un estudiante de último grado.
- m. **Tiempo fuera o suspensión temporal pedagógica:** Por considerarse una herramienta pedagógica que conlleva a la reflexión de la conducta, a la auto evaluación y el autocontrol en la formación de los educandos el docente podrá aplicar la medida pedagógica de "tiempo fuera" en una actividad o en el aula de clase a los educandos que se encuentren en el paso 4 o 5 de la fase II de la RAI y cuyo comportamiento inadecuado perturba el normal desarrollo de la actividad o clase . Esta medida de carácter disuasivo, reeducativo y temporal por su importancia e impacto sólo podrá aplicarse cuando el comité de convivencia institucional previo estudio y por solicitud de la Rectora lo haya autorizado para un educando o educandos que se considere lo necesitan. Esta medida se desarrollará dentro de la institución en un ambiente seguro y bajo supervisión, el educando en este tiempo deberá:
 - n. * Realizar trabajos escritos de reflexión, ensayos, sobre transcripciones de documentos, leyes o segmentos de libros que promuevan la convivencia, los valores y principios socialmente relevantes.
 - o. * Cumplir con actividades prácticas repetitivas, reparadoras como los servicios

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PÁGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

ambientales y ecológicos, o de servicio social como el mantenimiento de áreas comunes.

p. * Puede también aplicarse una combinación de las dos anteriores.

Art. 271. cuando son COMPORTAMIENTOS INADECUADOS ACADÉMICOS NIVEL 2

- a. El director de grupo se apoya en las acciones recomendadas en el artículo 251 en todo caso no colocará la misma actividad del paso 3, si el educando llega a este nivel por no cumplir la actividad del paso 3 deberá cumplir la misma más un trabajo adicional de acuerdo al análisis pedagógico del director.
- b. Asignación de actividades especiales durante la jornada escolar normal o en horas extras después de la jornada de clases.
- c. Jornadas de trabajo comunitario, reparativo o compensatorio en horario regular o por fuera del horario regular en casa y/o colegio
- d. Jornada formativa dentro del colegio: Los estudiantes deben asistir a la jornada formativa (no podrá asistir a la clase con sus compañeros) con todos los materiales necesarios y preparados para trabajar. Si el estudiante no cumple con la jornada formativa se le asigna otra adicional. No cumplir las jornadas formativas sin justa causa dará lugar a una jornada formativa fuera de la institución. Estas jornadas serán acordadas con el padre de familia y/o acudiente y el educando para que también se lleven en casa, siendo el acudiente garante de su cumplimiento.
- e. Jornada formativa fuera del colegio: En este caso, el estudiante no puede asistir al Colegio o actividades relacionadas con el colegio durante el período determinado por la coordinación. Los estudiantes a quienes se les imponga esta medida formativa deberán

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

ponerse al día académicamente el día de su regreso al colegio. Para suspensiones prolongadas se acordará con el Coordinador un plan de recuperación para los días faltados.

- f. Suspensión temporal para el uso del parqueadero si trae moto o bicicleta.
- g.Exclusión de las salidas pedagógicas que le resten en el año escolar.
- h.Revocatoria del mandato. Si el estudiante pertenece al Consejo Estudiantil, es gestor de grupo o es el Personero de los estudiantes y comete comportamientos de situaciones tipo II o comportamientos inadecuados disciplinarios nivel 2 su mandato puede ser revocado.
- i. Compromiso de cumplimiento que se hace con los acuerdos pactados del educando con el comité académico de conciliación y convivencia escolar del grupo y es avalado por comité de convivencia institucional.
- j. Matrícula en observación: Es una acción que se aplica a aquellos estudiantes involucrados en problemas de situaciones o disciplinarios o de convivencia. según el nivel o grado de intensidad del comportamiento inadecuado o situación con agresión del estudiante ser sujeto de esta medida.
- k.Exclusión de la ceremonia de grado cuando se trate de un estudiante de último grado.

Art 272. ACCIONES REEDUCATIVAS RECOMENDADAS PARA COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DISCIPLINARIOS NIVEL 3 Y SITUACIONES TIPO III

- a. Suspensión temporal para el uso del parqueadero si trae moto o bicicleta.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

- b. Suspensión temporal, el estudiante asistirá al Colegio a actividades pedagógicas reeducativas y/o la prestación de servicios sociales a la comunidad (ornamentación, pintura, trabajos ambientales, académicos), en el período de suspensión (de 1 a 10 días lectivos). El estudiante pierde los derechos que el manual de convivencia le otorga, los estudiantes a quienes se les imponga esta medida disciplinaria deberán ponerse al día académicamente el día de su regreso al colegio. Esto incluye actividades extracurriculares o complementarias de tipo cultural, social, etc., que programe la institución y tenga que disponer de la representación del estudiante, el estudiante y el padre de familia firmarán compromiso de cumplimiento con matrícula en observación.

Parágrafo: todos los procesos que lleguen a este término serán evaluados y considerados para otorgar el cupo para el año lectivo siguiente.

- c. Exclusión de las salidas pedagógicas que le resten en el año escolar.
- d. Revocatoria del mandato. Si el estudiante pertenece al Consejo Estudiantil, es gestor de grupo o es el Personero de los estudiantes y comete comportamientos de situaciones tipo II o comportamientos inadecuados disciplinarios nivel 2 su mandato puede ser revocado.
- e. Exclusión de la ceremonia de grado cuando se trate de un estudiante del último grado.
- f. Exclusión de las salidas pedagógicas que le resten de la vida escolar.
- g. Cancelación de matrícula: agotadas todas las instancias y/o procedimientos para hacer tomar conciencia al educando que es importante para su crecimiento personal y formativo cambiar su comportamiento y no lo cambia o el comportamiento inadecuado es de alta intensidad o la situación tipo III lo amerita se le dará trámite a la

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A
		05	01	26		

cancelación de la matrícula.

CAUSAS DE CANCELACION DE MATRICULA

- a. Ha dejado de ser promovido por dos años escolares consecutivos.
- b. Reprueba un segundo año, así no sea consecutivo, su caso será analizado por el Comité de Evaluación y Promoción, con base en su rendimiento académico, su comportamiento y actitud y dicho ente podrá recomendar si continúa o no en la institución.
- c. Estando bajo la figura de matrícula en observación no cumple con lo estipulado en el acuerdo suscrito o reprueba el año académico que cursa.
- d. Los padres no cumplen con los planes de mejoramiento, tutorías solicitadas, remisiones externas sugeridas para sus hijos ni con los deberes asignados a ellos en el Manual de Convivencia.
- e. Al culminar el procedimiento disciplinario por Faltas situaciones tipo III o comportamientos inadecuados nivel 3 o académicos nivel 3 que afectan la Convivencia Escolar se considera pertinente la aplicación de esta medida

Figura 4.

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL EN EL IMA



 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

CAPÍTULO XXII. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art 273. El Comité de Convivencia es el órgano de la institución encargado de defender los derechos humanos sexuales y reproductivos de toda la comunidad educativa y velar por el cumplimiento de los deberes que tenemos para garantizar una sana convivencia, se hace a través de la aplicación del manual de convivencia que son los acuerdos para la coexistencia de la comunidad buscando soluciones para las diferencias en los principios de la justicia restaurativa. En el marco de la Ley 1620 de 2013, y en su decreto reglamentario 1965 de 2013, es importante tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Convivencia:** Entendida como la acción de convivir, Se denomina convivencia al hecho de compartir o vivir con otras personas. La convivencia se desprende de la esencia del ser humano, que es la sociabilidad, es decir la facultad de vivir en sociedad, de compartir con otros sujetos y estructurar la vida social de modo que la socialización y la convivencia sean armónicas.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

- **Coexistencia:** coexistir al mismo tiempo, sin anularse la una a la otra.
- **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- **Derecho a la intimidad:**
- **Confidencialidad de los datos personales:**
- **Justicia Restaurativa escolar:** tipo de justicia que surge de prácticas ancestrales, en la que se considera al delito (comportamiento inadecuado), como un daño a las relaciones sociales. En la medida de lo posible, involucra a la víctima, ofensor y comunidad para atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de la acción, con el propósito de sanar y generar reparación a las partes

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

involucradas.

La justicia restaurativa escolar busca:

- Restaurar los derechos del(os) agredido(s), el agresor(es) y la comunidad.
- Reparar o restituir los daños
- Reconciliar la coexistencia
- Compromiso de no repetición
- **Círculos Restaurativos:** Son una adaptación de prácticas indígenas de todo el mundo, que enfatizan la reparación y el aprendizaje a través de un proceso grupal y colectivo opuesto al castigo. También rescatan creencias aborígenes sobre la necesidad de que las personas estén en buena relación con su entorno, en el ambiente escolar son una forma de intervención basada en la reparación y el aprendizaje a través de un proceso de participación y toma de decisiones grupal y colectiva.

Art. 274. Componentes de la Ruta de Atención Integral (RAI) que debe desarrollar el comité de convivencia escolar institucional.

Los componentes de la RAI, conforme a la ley, son cuatro: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento; el Instituto Maria Auxiliadora ha incorporado el elemento de la Detección como un factor determinante en la prevención del riesgo, con el concurso de todos los estamentos de la Comunidad Escolar, atendiendo a la naturaleza de sus roles.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01	A 26	de	

Art. 275. Componente de Promoción:

- El componente de Promoción está dirigido al desarrollo de competencias para la convivencia, el ejercicio de los Derechos Humanos, los derechos sexuales reproductivos en una comunidad democrática. Se consideran acciones de Promoción las Políticas Institucionales para el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.
- En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia deberá adelantar las siguientes acciones:
- Liderar el ajuste del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
- Proponer Políticas Institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de Proyectos Pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos humanos, Sexuales y Reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- Parágrafo. Los establecimientos educativos deben implementar los Proyectos Pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la ley 1620 de 2013.

Art. 276. Componente de Prevención:

- Deberá ejecutarse, a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del estudiante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las

	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de ésta en el contexto escolar.

- Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos, dando cumplimiento al contenido y aplicación de la directiva 01 del 04 de marzo del 2022.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Art. 277. Componente de Detección:

- En el marco del Modelo de Gestión que se implementa en el Instituto María Auxiliadora y

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

conforme a la Política del cuidado institucional, la detección implica el establecimiento de mecanismos para la identificación de las situaciones familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que estén incidiendo en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, y precaver el riesgo mediante acciones de intervención.

- Son acciones del componente de detección la articulación docente para la integración de la información acerca de los hechos que se suceden en el territorio escolar, comportamientos, actitudes de los estudiantes; fortalecimiento del área de psicología para la atención de estudiantes, procesos para la medición del clima escolar, etc.

Art. 278. Componente de Atención:

- El Componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al estudiante, padre y/o acudiente o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, de acuerdo con los Protocolos respectivos y en el marco de las competencias y responsabilidades atribuidas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- El componente de atención involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional de la Institución.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

- Se consideran acciones de atención todas aquellas que se aplican en los casos particulares como se señala en la Ruta que el Colegio dispone para tal fin y la activación de los Protocolos de atención que para el efecto se implementan por parte de todos los agentes que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia
- Componente de Seguimiento:
- Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), del estado de cada uno de los casos de atención reportados y el seguimiento que se hace a cada educando en la aplicación y procesos de la ruta de atención integral RAI del IMA

Art 279. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el marco de la ley 1620 del 2013 en sus artículos 12 y 13 y el decreto reglamentario 1965 del 2013 en sus artículos 36,37 y 38.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PÁGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M	A	de	
		05	01	26			

afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de dicha Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Tiene la responsabilidad de velar por la implementación de la Educación Socioemocional en la institución y de atender las situaciones que afecten la convivencia desde una perspectiva socioemocional (Ley 2365 del 2024).

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

correspondiente a las sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, el reglamento interno será informado en la primera reunión anual que tenga el Comité Escolar de Convivencia institucional una vez esté conformado y constituido.

Art 280. SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS

Atendiendo las directrices emanadas de la directiva 001 del ministerio de educación en este manual de convivencia se establece los procedimientos para el registro y manejo de la información de todos los comportamientos inadecuados con agresión, disciplinarios o académicos con el objetivo que se puedan identificar las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y así establecer los pasos para prevenir, atender y hacer seguimiento a las diversas situaciones, comprender y utilizarla para establecer estrategias y acciones en la prevención de la violencia en entornos escolares, mejorar comportamientos inadecuados disciplinarios y académicos para obtener un mayor conocimiento y habilidades que acerquen a los educandos a tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas acordes a sus gustos, deseos y a la formulación de su proyecto de vida para actuar de manera constructiva, democrática e inclusiva en la sociedad ejerciendo sus derechos .

CAPÍTULO XXIII. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LA DIVERSIDAD DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Art 281. El INSTITUTO MARIA AUXILIADORA viene trabajando con población vulnerable presente en nuestro contexto y desde sus inicios, no ha discriminado ni en raza, condición

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PÁGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M	A	de	
		05	01	26			

sexual, religiosa, económica y social, a ningún miembro de la comunidad.

Art 282. Educación inclusiva: El INSTITUTO MARIA AUXILIADORA reconoce el derecho que tienen todos los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad, que considere y respete sus diferentes capacidades y necesidades educativas, costumbres, etnia, idioma, edad, etc. En el marco de los derechos humanos, el Colegio:

1. Reconoce que los niños, niñas y adolescentes, al igual que todas las personas, tenemos los mismos derechos, sin discriminación alguna.
2. Permite que todos los estudiantes puedan beneficiarse de una enseñanza adaptada a sus necesidades y realidades.
3. Reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes, pueden aprender y hacer, con el apoyo y adaptaciones que pudieran necesitarse por parte de sus docentes y compañeros.
4. Pretende eliminar las barreras que limitan el aprendizaje o la participación de todos los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, sociales o culturales.
5. Busca generar Igualdad de Oportunidades para todos. El Colegio le apuesta a la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad o capacidades y talentos excepcionales, porque considera que la educación es un derecho de todos y todas. Es la oportunidad de generar nuevos conocimientos y habilidades a todos, teniendo en cuenta las siguientes categorías:

1. **Necesidades educativas individuales:** Son propias de cada persona, niño, niña o adolescente y responden al concepto de diversidad. Requieren de atención pedagógica especializada, ya que cada estudiante tiene motivaciones, experiencias, ritmos y capacidades diferentes.
2. **Necesidades educativas especiales:** Como su nombre lo indica, son necesidades específicas de algunos niños, niñas o adolescentes, requieren atención y apoyo especializado, distinto del requerido habitualmente por la mayoría de los estudiantes.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

No están referidas necesariamente a una condición de discapacidad. “Cualquier niña o niño puede, ya sea en forma temporal o permanente, experimentar dificultades en su aprendizaje y que, independientemente del origen de estas, el sistema educativo debe proveerle las ayudas, recursos y apoyos especiales para facilitar su proceso educativo.”

3. Necesidades educativas comunes: Son las que tenemos todas las personas, niños, niñas y adolescentes, las compartimos sin distinción como relacionarnos con los demás, desarrollar nuestra identidad y autoestima, nuestro pensamiento lógico y demás disposiciones y alcances del PEI de la institución.

Art 283. Concepto de estudiante con capacidad o talento excepcional: Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

Art 284. Apoyo Académico y Emocional a Estudiantes con Condición de Enfermedad:

El Instituto María Auxiliadora, en cumplimiento del Decreto 1470 de 2013 y en su compromiso con la inclusión y el bienestar de todos sus estudiantes, brinda apoyo académico y emocional a aquellos que presenten una condición de salud que les impida asistir regularmente a clases.

CONSIDERACIONES

Aquellos estudiantes que, debido a una condición de salud debidamente certificada por un profesional de la salud, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Hospitalización.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CÓDIGO	FECHA	PÁGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

- Tratamiento médico que requiera ausencias prolongadas.
- Convalecencia en casa.
- Asistencia a instituciones prestadoras de servicios de salud o aulas hospitalarias.

APOYO:

- Apoyo académico: Se garantizará la continuidad del proceso educativo del estudiante a través de diferentes estrategias pedagógicas, como:
 - Planes de estudio individualizados.
 - Tutorías personalizadas.
 - Materiales educativos adaptados.
 - Uso de tecnologías de la información y la comunicación para el aprendizaje a distancia.
- Apoyo emocional: Se brindará acompañamiento psicológico al estudiante y su familia para afrontar las dificultades emocionales asociadas a la condición de salud.

PROCEDIMIENTO:

Para acceder al apoyo académico y emocional, los padres de familia o acudientes del estudiante deberán presentar al Instituto María Auxiliadora la siguiente documentación:

- Certificado médico que acredite la condición de salud del estudiante y la necesidad de ausentarse del colegio.
- Historia clínica o resumen de la historia clínica.
- Plan de tratamiento o recomendaciones médicas.

El Instituto, a través del Comité de Convivencia Escolar y el departamento de bienestar establecerá el apoyo psicosocial, evaluará la situación del estudiante y diseñará un plan de apoyo

 <p>MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN</p>	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">D</td> <td style="width: 33%;">M</td> <td style="width: 33%;">A</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>01</td> <td>26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

individualizado que se ajuste a sus necesidades.

COMPROMISO DEL INSTITUTO MARIA AUXILIADORA:

El Instituto María Auxiliadora se compromete a:

- Garantizar el acceso a la educación a todos sus estudiantes, sin importar su condición de salud.
- Brindar un ambiente de aprendizaje inclusivo y de apoyo.
- Proteger la confidencialidad de la información relacionada con la salud del estudiante.

Art 285. Consideraciones Especiales para Estudiantes con Esquizofrenia y Depresión:

El Instituto María Auxiliadora reconoce la importancia de brindar una atención educativa inclusiva a todos sus estudiantes, incluyendo aquellos con diagnósticos de esquizofrenia y depresión. En línea con la Sentencia T-232 de 2023 de la Corte Constitucional, se establecen las siguientes consideraciones:

1. Diagnóstico:

- Se requiere un diagnóstico médico oficial que confirme la condición de esquizofrenia o depresión del estudiante.
- El diagnóstico debe ser realizado por un profesional de la salud mental calificado (psiquiatra, psicólogo clínico).

2. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):

- Se elaborará un PIAR para cada estudiante con esquizofrenia o depresión, en el que se definirán las adaptaciones curriculares, los apoyos y las estrategias pedagógicas

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CÓDIGO	FECHA	PÁGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

necesarias para garantizar su acceso a la educación y su participación en el proceso de aprendizaje.

- El PIAR se elaborará en conjunto con el equipo de apoyo psicosocial de la institución, los padres de familia o acudientes y, de ser posible, el profesional de la salud mental que atiende al estudiante.

3. Adaptaciones Curriculares:

- Se realizarán las adaptaciones curriculares necesarias para que el estudiante pueda acceder al currículo de acuerdo con sus necesidades y capacidades.
- Estas adaptaciones pueden incluir la flexibilización de los tiempos para la entrega de trabajos, la adaptación de los materiales educativos, la realización de evaluaciones en formatos accesibles, la flexibilización de la asistencia a clases presenciales, entre otras.

4. Apoyos:

- Se brindarán los apoyos necesarios para que el estudiante pueda participar en el proceso de aprendizaje y en la vida escolar.
- Estos apoyos pueden incluir el acompañamiento de un tutor, condición que el estado o la familia posibilite, la atención psicológica individual o grupal, la participación en talleres de habilidades sociales, entre otros.

5. Estrategias Pedagógicas:

- Se implementarán estrategias pedagógicas que promuevan la participación activa del estudiante en el proceso de aprendizaje y que favorezcan su desarrollo integral.
- Se evitarán prácticas pedagógicas que puedan estigmatizar o discriminar al estudiante.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

6. Ambiente de Aprendizaje:

- Se promoverá un ambiente de aprendizaje inclusivo y respetuoso, en el que el estudiante se sienta seguro y apoyado.
- Se concientizará a la comunidad educativa sobre la importancia de la inclusión y la no discriminación de las personas con discapacidad mental.

7. Confidencialidad:

- Se protegerá la confidencialidad de la información relacionada con el diagnóstico y el tratamiento del estudiante.

8. Seguimiento:

- Se realizará un seguimiento continuo al proceso de aprendizaje del estudiante y a su bienestar emocional.
- El seguimiento se realizará en conjunto con el departamento de bienestar, el coordinador del proyecto de inclusión, los padres de familia o acudientes y el profesional de la salud mental que atiende al estudiante.

9. Dimensión frente a la RAI institucional

Los estudiantes con depresión o esquizofrenia están sujetos al cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia, pero se deben tener en cuenta sus necesidades particulares y garantizar sus derechos a la educación inclusiva y a una atención integral.

Énfasis en la justicia restaurativa: Se debe priorizar la aplicación de la justicia restaurativa en la resolución de conflictos que involucren a estudiantes con depresión o esquizofrenia,

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PÁGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

buscando la reparación del daño, la reconciliación y la reintegración del estudiante a la comunidad educativa.

Consideraciones a evaluar y a aplicar en el cumplimiento de la RAI institucional

Brindar más tiempo al estudiante para que pueda explicar su situación.

Ofrecer apoyo psicosocial durante el proceso.

Adaptar el lenguaje y la forma de comunicación a las necesidades del estudiante.

Involucrar al profesional de la salud mental que atiende al estudiante en el proceso si lo hay o al padre de familia acudiente.

Art 286. El Colegio ha vinculado apoyos particulares para garantizar la inclusión y la atención a la diversidad, los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal competente para observar las siguientes acciones:

1. En cada una de las aulas puede haber niños, niñas y adolescentes, de diferente procedencia, cultura, idioma, etnia y religión.
2. Los niños, niñas y adolescentes, debaten colectivamente, junto con sus profesores las normas de convivencia en el aula y las disposiciones del manual de convivencia.
3. Los niños, niñas y adolescentes, con y sin necesidades de aprendizaje trabajan en grupos y en parejas.
4. Los niños, niñas y adolescentes cooperan entre sí, se apoyan entre todos, un niño se hace cargo de otro, los ayudan a su desplazamiento y como pares comparten sus avances académicos.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PÁGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

5. Los docentes realizan ajustes metodológicos para cada niño, niña o adolescente según sea su necesidad educativa.
6. Directivos y Docentes conversan y consultan en grupo sobre la inclusión y la atención a la diversidad.
7. Las familias están atentas a las solicitudes de los docentes y hacen presencia en reunión con los niños, niñas, adolescentes, docentes y los especialistas, cuando se les requiere.

Art 287. ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: La inclusión y la atención a la diversidad significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los y las estudiantes. Para lograrlo, se necesita contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad como:

1. Pensamientos e ideas éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores.
2. Crear unas opciones de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada reflejada en el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre los estudiantes
3. La oferta educativa debe estar en contraste con las diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias.
4. Asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas competencias propuestas en los planes de área.
5. Garantizar la permanencia educativa de los niños, niñas y adolescentes vinculados al

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

sistema educativo el paso a través de los diferentes grados y niveles de la educación de las metodologías flexibles para la inclusión.

6. Flexibilización del currículo y las evaluaciones para los educandos con necesidades educativa especiales (siempre y cuando el padre de familia presente soportes y se esté realizado acompañamiento externo constante al educando).

Art 288. ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE: La vulnerabilidad es una situación producto de la desigualdad que por diversos factores se presenta en grupos de población y les impide aprovechar las riquezas del desarrollo humano. La vulnerabilidad se refiere específicamente a poblaciones que presentan condiciones de dificultad en aspectos de Salud, Cultura y Educación, en nuestro caso a:

1. Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de desplazamiento forzoso, desvinculados del conflicto armado interno en Colombia, jóvenes que son víctimas del reclutamiento por parte de los actores ilegales y los que son víctimas de minas antipersonales, o en situación de desastre natural.
2. La institución cuenta con una infraestructura y dotación de mobiliario escolar adecuado, se promueve la articulación de habilidades para la permanencia educativa de la población.
3. Se implementan acciones de atención psicoafectiva y proyectos educativos transversales.
4. Para garantizar la permanencia de los estudiantes dentro de la institución, se realizan diversas actividades de motivación con el fin de que estos vean la educación como una opción viable para mejorar su calidad de vida.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

5. El direccionamiento estratégico del PEI y la labor de Orientación Psicológica y Familiar, desarrollada en la institución a toda su población, permite mejorar la relación interinstitucional de la comunidad educativa en los programas que oferta.

Art 324. CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NEE Y DISCAPACIDAD.

El Colegio atiende a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales como lo describe el decreto 0366 de 2009 y el decreto 1424 de 2017 teniendo en cuenta las condiciones de corresponsabilidad que para ello se exigen a los padres de familia, secretaría de educación y demás entidades administrativas del estado, quienes deben apoyar la labor de la institución en los siguientes modelos de atención:

1. **Atención a Estudiantes con Discapacidad Cognitiva, Motora y Autismo:** En el caso de los estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, síndrome de Asperger o con autismo se organizará, flexibilizará y adaptará el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, los docentes de nivel, de grado y de área deben participar de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticos flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes.

2. **Atención a Estudiantes con Capacidades y Talentos Excepcionales:** En el caso de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales se organizará, flexibilizará, adaptará y enriquecerá el currículo y el plan de estudios, conforme a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional y articulará acciones con las instituciones de

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

educación superior regionales o locales para desarrollar programas que potencien sus capacidades.

Art 289. ATENCIÓN A NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EMBARAZADAS: El embarazo en niñas y adolescentes conlleva a particulares riesgos para la salud, y constituye una de las experiencias donde su estado físico y psicológico debe ser el mejor para lograr el bienestar de la madre como del hijo, basados en las disposiciones de la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, el Instituto garantizará la prestación del servicio, en estos casos donde la estudiante debe continuar vinculada al sistema educativo.

Art 290. El Colegio a través del Comité Escolar de Convivencia, tiene la obligación de reportar a las autoridades administrativas del estado, ICBF – Comisaría de familia – Medicina legal y Policía de infancia y adolescencia según sea el caso que presente en relación con la EDAD de la estudiante en estado de embarazo así:

1. **Si la estudiante tiene 14 años o Menos:** El caso se debe remitir a las 4 instancias administrativas del estado, aun con el conocimiento de sus acudientes.
2. **Si la estudiante tiene 14 años o Más:** El caso se debe reportar al ICBF y a la comisaría de familia, aun con el conocimiento de sus acudientes.

Art 291. Procedimiento para su Atención: Enterados en la institución del estado de embarazo de la niña o joven, a través de la coordinación se procederá a realizar el siguiente procedimiento para garantizar el derecho a su sexualidad y reproducción si ninguna discriminación:

1. La estudiante tiene el deber de informar a través de la coordinación acompañada de sus

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

padres de familia y/o acudiente su nueva condición de embarazada, presentando a la institución el certificado médico afirmando su estado positivo.

2. La estudiante y sus padres de familia o acudientes deben firmar documento que les presentará el coordinador una vez sea notificado el caso, en él, se excluye la responsabilidad institucional en el caso de no seguir las recomendaciones pertinentes por la institución.
3. El Colegio dejará claras excepciones de las áreas donde su bienestar físico pueda ser afectado y lo pondrá en conocimiento a sus acudientes, como laboratorios etc.
4. El acudiente de la estudiante embarazada deberá hacerse responsable de los cuidados físicos, psicológicos y emocionales de la niña o adolescente y de las necesidades y recomendaciones que desde la institución se le hagan, su incumplimiento será notificado al ICBF y a la Comisaria de Familia.
5. La institución procurará brindar acompañamiento psicológico y pedagógico a la niña o adolescente embarazada cuando por razones obvias de su estado se considere necesario.

Art 292. Tipología de desescolarización: Las estudiantes en estado de embarazo podrán hacer uso de esta figura que se valida en el manual de convivencia cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. Cuando la estudiante presente síntomas de embarazo de ALTO RIESGO y por recomendaciones médicas sea necesario su tratamiento y cuidado especial desde su residencia, deberá existir evidencias del control o chequeo médico que lo exija.
2. Cuando se acerque el tiempo de la gestación o nacimiento de la criatura. La estudiante deberá **ausentarse durante 18** semanas contadas desde el parto para cumplir con la licencia de maternidad, cuidado y atención del infante como lo exige el artículo 1 numeral 1 de la ley 1822 de enero de 2017.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01	A 26	de	

Art 293. Medidas de Protección: Declarar el estado de embarazo de una niña o joven de la institución, implica que esta, tome las medidas necesarias para garantizar el derecho prevalente a la menor como al futuro infante, por lo tanto, se deben cumplir las siguientes medidas de protección:

1. La estudiante en estado de embarazo para la clase de educación física, recreación y deporte, las áreas técnicas o las áreas que requieran riesgo de talleres o laboratorios no realizará actividades propias de estas áreas que le impidan o limiten el desarrollo de las mismas; pero deberán realizar todas las actividades pedagógicas académicas (investigaciones, consultas, talleres, evaluaciones, sustentaciones orales o escritas) y las demás que propongan los docentes sin poner en riesgo su estado.
2. Es responsabilidad legal de los padres de familia o acudiente y de la estudiante procurar el buen desarrollo de gestación del que está por nacer, por lo tanto, sus cuidados, chequeos médicos, medicinas y demás, serán única responsabilidad del acudiente.
3. Después del parto, la estudiante no regresará más a la institución hasta que transcurran 18 semanas que es el periodo de licencia de maternidad según la Ley 1822 de 2017.
4. Cumplido el periodo de Licencia de Maternidad, la estudiante no podrá asistir a clases con su hijo o hija (bebe), ya que la institución no cuenta con las condiciones para atender a los lactantes, además, para evitar el riesgo del infante y evitar perturbar el orden institucional con sus compañeros.

Art 294. Periodos de Lactancia: Teniendo en cuenta que los infantes requieren de la lactancia de la madre y esta se encuentra en el periodo de clase según sea su jornada escolar, el Colegio exige cumplir el siguiente procedimiento:

1. La lactancia del bebe es una responsabilidad de la estudiante y sus padres o acudientes,

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

para la cual estos últimos, junto con coordinación, deberán acordar los horarios.

2. Desplazar al bebe hasta la institución para su alimentación. La estudiante tendrá autorización de retirarse de la clase según el horario acordado para atender a su hijo.
3. Acordar un espacio adecuado con la coordinación para atender al bebe, (Enfermería), u oficina disponible, para que la estudiante atienda durante el tiempo necesario a su hijo.
4. Recordar a la estudiante que en ninguna circunstancia podrá llevar a su hijo al salón de clases, patio durante el descanso o similar. La institución no responde por los daños o accidentes que se puedan generar con el infante.
5. El acudiente de la estudiante debe recoger al bebe para ser retirado del área de lactancia fijada para que la estudiante pueda retornar al salón de clase a continuar con la jornada escolar.

Art 295. ATENCIÓN A ESTUDIANTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS,

bebidas embriagantes y drogas auditivas y visuales (DROGAS ELECTRÓNICAS): Los niños, niñas y adolescentes que asisten al Colegio serán considerados como población vulnerable ante cualquiera de estos tópicos sociales que se encuentran a su alcance, por lo tanto, la institución procederá en cualquiera de estos casos, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Está totalmente prohibido por la institución el consumo y distribución de sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes y drogas digitales auditivas o visuales.
2. Quienes consuman este tipo de sustancias serán considerados estudiantes de alta vulnerabilidad y sus casos serán atendidos a través del comité escolar de convivencia, según el PASO 7 del debido proceso en el artículo 242 de este manual de convivencia.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

3. Los padres de familia o acudientes serán notificados de inmediato y se les exigirá puntual apoyo y cumplimiento de las determinaciones tomadas por el comité escolar de convivencia.
4. El comité escolar de convivencia recomendará el procedimiento de apoyo al implicado y a su familia. (descrito en la GUÍA TÉCNICA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA).
5. La falta de apoyo al estudiante por parte de los padres de familia o acudiente deberá ser reportada a las autoridades competentes ICBF – Policía de infancia y adolescencia y demás entidades del estado.
6. La desescolarización de un estudiante por cualquiera de estas causas sólo podrá ser por recomendación de una entidad competente encargada de atender personas para su rehabilitación con acciones reeducativas.
7. Por el caso anterior, la institución a través del comité escolar de convivencia deberá realizar seguimiento especial, para garantizar el derecho donde prima lo general sobre lo particular, refiriéndose a la protección que se debe prestar a los demás estudiantes del grupo al cual pertenece el implicado.
8. La distribución de drogas alucinantes y psicoactivas, bebidas embriagantes o drogas auditivas, visuales o electrónicas con fines comerciales o por acto voluntario, serán tipificadas como delito y sancionadas como situaciones tipo III según el decreto 1965 de 2013.
9. La institución podrá programar con la policía de infancia y adolescencia, jornadas de requisa, pesquisas y seguimiento preventivo a estudiantes y en especial de aquellos de

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PÁGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M	A	de	
		05	01	26			

los cuales se tiene antecedente o información, para evitar que estos comportamientos se generalicen en otros estudiantes.

10. Quienes comparten archivos digitales de drogas auditivas y visuales por las redes sociales, dispositivos móviles o medios extraíbles, con premeditación y con sentimiento culposos, serán atendidos por el comité escolar de convivencia y el consejo directivo.

Art 296. Medidas correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia:

Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos según el artículo 34 de la ley 1801 de 2016, estos comportamientos tienen que ver con el consumo de sustancias y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la ley 1801 de 2016.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante a las instituciones educativas de conformidad con el decreto municipal del 19 de marzo del año 2024 No.200.24.294 y con lo establecido en el artículo 84 de la ley 1801 de 2016.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

educativo.

Art 297. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD DE ORIENTACIÓN SEXUAL:

El enfoque de género significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (Guía 49 del MEN. Página 53)

Art 298. Los docentes y directivos del establecimiento educativo promoverán campañas para mitigar el daño a la personalidad de los niños, niñas y adolescentes que incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

Art 299. El Colegio reconoce en su constitución de normas los géneros que se registran en el formato de matrícula cuando esta se realizó como Femenino y/o Masculino, pero atendiendo el concepto del libre desarrollo de la personalidad Y Orientación Sexual, también acepta a los miembros de las diferentes comunidades entre ellas las de género, siempre y cuando estas tengan en cuenta las siguientes condiciones:

1. Los estudiantes que se enmarcan en la diversidad de orientación sexual y género serán aceptados y reconocidos como estudiantes regulares (artículo 369 Pag.205) de este Manual de convivencia. Con todos sus derechos de igual forma y bajo la reglamentación de este manual de convivencia.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

2. Le será exigido a todos los estudiantes y compañeros de grupo el respeto por su diferencia de orientación sexual y el buen trato, procurando evitar acciones de acoso escolar y ciberacoso en su contra.
3. Los docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, deberán brindarles un trato normal sin discriminación ni alteración del orden natural de una persona común y corriente.
4. Las relaciones afectivas que se establezcan entre pares de género y diversidad de orientación sexual, deberán ser relaciones discretas sin atentar contra el buen orden que exige un contexto educativo, ya que atendemos a niños y niñas menores de edad que están en proceso de formación.
5. El Colegio les exige el respeto que se requiere para evitar actos explícitos en lugares públicos o privados que tengan que ver con el establecimiento educativo.
6. Los espectáculos atrevidos que atenten contra el respeto de los demás y que puedan terminar en la agresión gestual, corporal, verbal, sexual, física o por homofobia serán responsabilidad de quienes las motivan, por lo tanto, cualquier situación al respecto será revisada como una agresión al clima escolar institucional.
7. La diversidad en la orientación sexual y de género será aceptada por la institución, y siempre se tendrá en cuenta la familia o acudientes para un proceso integral donde se reconozca y se haga el acompañamiento del educando.

Artículo 300. Reconocimiento y Acompañamiento a la Diversidad Sexual y de Género. El Instituto María Auxiliadora, valora y respeta la diversidad sexual y de género como parte fundamental de la riqueza humana. En consecuencia, se garantiza a todos los

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

estudiantes un ambiente de aprendizaje libre de discriminación y violencia basada en la orientación sexual, identidad o expresión de género.

1. Derecho a la Identidad: La Institución reconoce y garantiza el derecho de todo estudiante a ser tratado de acuerdo con su nombre, identidad y expresión de género autopercibida, en todos los espacios y actividades educativas.
2. Proceso de Acompañamiento: Para implementar de manera efectiva y armónica el reconocimiento de la identidad de género de un estudiante (como el uso del nombre social, uniforme e instalaciones), la institución activará un proceso de diálogo y acompañamiento protagónico del estudiante, que incluirá, de manera preferente, a su familia o acudientes. El objetivo de este proceso será garantizar el bienestar integral del estudiante y brindar herramientas de apoyo a la familia, siempre partiendo del principio

del interés superior del niño, niña o adolescente.

3. Confidencialidad: La orientación sexual y la identidad de género de un estudiante son información confidencial. Su divulgación requerirá el consentimiento expreso del estudiante, respetando su autonomía progresiva.

Art 301. Enfoque diferencial: El Colegio en este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013). En relación con los siguientes aspectos de los derechos humanos sexuales y reproductivos:

1. Orientación sexual: El Colegio y las familias tendrán la responsabilidad de enfocar el concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.
2. Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas: El Colegio promoverá acciones para evitar situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática, agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género.
3. Sexting – Ciberacoso escolar: Cualquier miembro de la comunidad educativa y especialmente de estudiantes que hagan parte de esta práctica que refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación TIC. Incurrirán en la práctica de un delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000 (Código de procedimiento penal), que incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas), serán atendidas como situaciones TIPO III.



 <p>MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN</p>	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

4. Violencia de género o violencia basada en el género: El Colegio reconoce su responsabilidad de notificar a instancias competentes del estado según el decreto 1965 de 2013 cuando se presente el fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género que incluye:

- a. Violencia física, sexual y/o psicológica.
- b. Amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. Afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual.

5. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye:

- a. Actos sexuales o acoso sexual.
- b. Situaciones sexuales de acceso carnal
- c. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad)
- d. Por rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

violencia física o psicológica, o coerción).

- e. La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual.
- f. Dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

Art 302. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON PRESENCIALIDAD LIMITADA TEMPORALMENTE:

Se consideran estudiantes con PRESENCIALIDAD LIMITADA a aquellos que se encuentren en estado de participación académica con presencialidad restringida, por razones que serán justificadas cuando se presenten las siguientes circunstancias:

TIPOLOGIAS DE PRESENCIALIDAD LIMITADA:

1. Niñas y jóvenes en estado de embarazo o con embarazo de alto riesgo.
2. Estudiantes en consumo avanzado de drogas psicoactivas o bebidas embriagantes.
3. Incapacidades medicas de salud física y/o mental (Enfermedades terminales).
4. Estudiantes amenazados o en riesgo físico por su seguridad.
5. Estudiantes vinculados al sistema penal adolescente.
6. Deportistas practicantes de alto rendimiento o disciplinas artísticas.
7. Por recomendación expresa del comité escolar de convivencia.

Art 303. Los casos de estudiantes con PRESENCIALIDAD LIMITADA deberán ser propuestos por la coordinación a los padres de familia como una medida favorable a la

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PÁGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M	A	de	
		05	01	26			

prevalencia del derecho a la educación del estudiante. El acudiente deberá presentar un oficio motivado haciendo la respectiva solicitud.

Art 304. La coordinación presentará el caso ante el comité escolar de convivencia o según el caso ante las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes. Los casos deberán ser justificados por el estudiante y sus acudientes a través del oficio motivado formalmente para hacer uso de este recurso dispuesto en el SIEE de la institución.

Art 305. El Colegio a través del SIEE y haciendo uso de la autonomía escolar mencionada en el artículo 77 de la ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009 determina que cuando un estudiante sea considerado en estado de participación académica con presencialidad restringida o presencialidad limitada, este deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

- a. Ser aprobado el procedimiento por el comité de convivencia escolar o por el comité de evaluación y promoción.
- b. Nombrar un representante diferente al acudiente cuando sea necesario (por amenaza) para que establezca contacto permanente con la coordinación de la institución para que reciba y entregue los compromisos académicos acordados con los docentes titulares de las áreas.
- c. Las AUSENCIAS o faltas de asistencia al proceso deberán ser estimadas en el llamado a lista de los docentes en cada jornada escolar, será el comité de evaluación y promoción o el comité escolar de convivencia, quien determine la absolución de la NO PROMOCIÓN por faltas de asistencia estimada en el 20% del año escolar según el SIEE.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

- d. A través de la coordinación semanalmente los docentes titulares de las áreas entregarán las acciones y actividades que deberán resolver los estudiantes con presencialidad limitada o restringida según la tipología del caso mencionado en el artículo 338 de este manual de convivencia.
- e. El acudiente o persona diferente a esta, avalada en el proceso de presencialidad limitada o restringida deberá recoger semanalmente los protocolos, cuestionarios y tareas que debe resolver el estudiante o se concertaron con los docentes por medios digitales.
- f. El estudiante con presencialidad limitada o restringida deberá proveer una dirección de correo electrónico al proceso, para que, a través de esta, los docentes puedan establecer contacto y enviar las actividades a resolver cuando las tipologías de presencialidad limitada o restringida exijan desplazamientos a otros contextos.
- g. Al terminar cada periodo escolar los docentes harán sus reportes para el control académico las notas respectivas obtenidas del proceso de atención remoto y las ausencias del estudiante al proceso formativo, serán las instancias administrativas (Comité escolar de convivencia y/o comisión de evaluación) quienes determinen la justificación de los COMPORTAMIENTOS y SITUACIONES y no los docentes.
- h. Será responsabilidad exclusiva del estudiante y los padres de familia, el cumplimiento del proceso de PRESENCIALIDAD LIMITADA y los docentes reportarán ante la coordinación, cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo específico del programa y los compromisos.
- i. Cuando el estudiante con PRESENCIALIDAD LIMITADA haya cumplido el tiempo de presencialidad restringida que le otorga el sistema del SIEE. Este deberá regresar a la institución e incorporarse de nuevo a la vida académica institucional.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M	A	de	
		05	01	26			

Art 306. El Consejo académico deberá proveer a la coordinación y al comité escolar de convivencia – comité de evaluación y promoción, los respectivos instrumentos de apoyo para la aprobación y el seguimiento a los casos que se presenten, además incorporar en el SIEE las acciones pertinentes al proceso que valide la PRESENCIALIDAD LIMITADA como una acción favorable no solo al estudiante sino a los docentes.

TÍTULO V GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO XXIV REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.

Art 307. El gobierno escolar será establecido como lo indica el decreto 1860 Art. 29.

Art 308. El personero y el representante de los estudiantes será de grado Once (11º) y podrán postularse todos los estudiantes que deseen participar, la fecha de inscripción será el mes de febrero y deben cumplir con lo establecido en el artículo 264.

Art 309. La elección de los delegados que conformarán el comité de apoyo se hará al iniciar el año con su respectivo director de grupo por votación de sus compañeros.

Art 310. Los candidatos a personeros y representante de los estudiantes recibirán de la dirección una capacitación sobre las responsabilidades y funciones legales establecidas en la Ley 115 y el Decreto 1860.

Art 311. El consejo estudiantil estará conformado por los presidentes de cada salón, el personero y será liderado por el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

Art 312. Son condiciones para aspirar a ser personero, representante estudiantil o contralor del colegio:

- ✓ Tener antigüedad.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

- ✓ Ser buen estudiante académica y disciplinariamente, demostrado durante su permanencia.
- ✓ Debe manejar excelentes relaciones interpersonales con sus compañeros de grupo y demás estudiantes del colegio.
- ✓ Tener sentido de pertenencia y compromiso con la Institución.
- ✓ Ser conocedor del Horizonte Institucional y del Manual de Convivencia.
- ✓ Tener buena presentación personal como lo exige el uso del uniforme.
- ✓ Debe tener fortaleza espiritual.

Art 313. Las funciones del personero se encuentran definidas en el decreto 1860 Art. 28.

Art 314. Las funciones del personero son diferentes a las del representante de los estudiantes al Consejo Directivo o las del contralor.

Art 315. CONTRALOR(A) ESTUDIANTIL. La Institución promoverá anualmente la elección democrática de un Contralor(a) Estudiantil, que será un estudiante de grado décimo (10º) o undécimo (11º), con el propósito de fomentar el control social y fiscal de los recursos que se obtengan de campañas institucionales con fines específicos y bienes de la institución, la promoción de la transparencia, el control social y ambiental en el ámbito escolar.

FUNCIONES DEL CONTRALOR(A) ESTUDIANTIL:

- Promover el sentido de pertenencia y el cuidado de los bienes de la Institución, Promover entre los estudiantes el cuidado de los bienes muebles, inmuebles y recursos del colegio (pupitres, equipos

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

tecnológicos, libros de biblioteca, los bienes de espacios comunes)..

- Ser representante y vocero de los estudiantes ante la Contraloría General de la República y/o las Contralorías Territoriales.
- Promover la auditoría social, el respeto por los recursos y la protección de los bienes ambientales de la institución, Fomentar campañas de ahorro de agua, energía y papel dentro de la comunidad estudiantil..
- Liderar actividades (charlas, carteleras) que promuevan la ética, la honestidad y la responsabilidad como valores fundamentales.
- Servir como canal de recepción de sugerencias constructivas de los estudiantes sobre mejoras en los servicios educativos, siempre a través de los canales formales establecidos.
- Difundir entre los estudiantes la importancia del control social y la participación ciudadana
- Presentar informes sobre su gestión ante el Consejo Directivo y la comunidad educativa.

Art 317. El periodo de cada miembro elegido y representación estudiantil será por el año lectivo escolar.

CAPÍTULO XXV REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Art 318. Está regido por

- Consejo Directivo Art.143 Ley 115 Art. 2 Decreto 1860. Consejo de Padres Decreto 1286.
- Comité Pedagógico de Recreación, Deportes y Cultura.
- Consejo Académico Decreto 1860 Art. 24, las funciones están en el PEI.

Art. 353. Los docentes que

 <p>MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN</p>	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

representan el Consejo Directivo son elegidos simultáneamente con el personero y representante.

Art 319. Los docentes que forman el Consejo Académico son elegidos en reunión de planeación de docentes. La vigencia de este comité es por ese año lectivo.

Art 320. Las reuniones programadas por cada Consejo serán de carácter ordinario y extraordinario y estarán regidas por un cronograma establecido con anterioridad y citados por el Rector con anticipación.

Art 321. Los directores de grupo hacen parte de la gestión para la buena marcha, ya que son esenciales para el buen manejo de la disciplina y el alcance de los logros

CAPÍTULO XXVI REPRESENTACIÓN DE OTROS GRUPOS COLEGIADOS

- La participación de los padres de familia en el gobierno escolar está representada por el Consejo de Padres.
- Al iniciar el año se nombrarán dos (2) delegados de cada grupo para conformar el Consejo de Padres.
- El Consejo de Padres remitirá 1 o 2 miembros al Consejo Directivo de la Institución.
El consejo de padres tiene su propio reglamento y funciones.
- Los miembros elegidos que conforman el Consejo Directivo y el Consejo de Padres serán elegidos por el tiempo del año escolar únicamente.
- Todos los procesos de elección de sus miembros se hacen democráticamente, al igual

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

que sus decisiones.

- El colegio da cumplimiento a los requerimientos de la ley en cuanto a la conformación del gobierno escolar, Art. 142 de la Ley 115 y el Art. 19 del Decreto 1860 para dar participación democrática a todos los miembros de la comunidad educativa.

Art 322. FUNCIONES, INFORMES Y PROCEDIMIENTO COMITÉ ACADÉMICO, DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN DE GRUPO.

Para lograr que cada grado se impulse y se apoye en el mejoramiento continuo, en la participación de las actividades y dinámicas que se viven en la institución, fuera de ella y dentro del grupo, es importante la participación activa y directa de todos los estudiantes. El propósito es generar y fomentar la participación democrática, la autoevaluación, la autorregulación, el liderazgo y el espíritu de servicio y unión para la consecución del bien común. Los comités se convierten un mecanismo donde se evalúa, se practica, se enseñan

y se promueve el ejercicio del desarrollo de habilidades socioemocionales, la resolución de conflictos, la comunicación asertiva, la empatía, el trabajo en equipo y la regulación emocional (ley 2365 del 2024)

En el instituto maría auxiliadora se conformarán comités en cada grado con la siguiente estructura:

1. En cada grado funcionarán cuatro Comités de modo que cada estudiante pertenezca a uno de ellos de acuerdo a su interés personal. Cada grado designará un gestor para cada comité, el cual responderá ante sus compañeros y ante los directores de grupo de la organización y marcha de éste.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

- Los gestores de los cuatro comités de grupo y el representante de los estudiantes conformarán el Comité Académico de convivencia y Conciliación del grupo, trabajarán bajo la supervisión y acompañamiento del director de grupo, son el apoyo para promover la colaboración y participación para cumplir con los propósitos y objetivos del grupo del grupo.

Participaran del paso 6 de la Ruta de Atención Integral Institucional (RAI), dando acompañamiento y generando los acuerdos con el compañero(s) estudiante(s) con comportamientos inadecuados académicos en la fase II, acciones correctivas o con comportamientos inadecuados situaciones tipo II o disciplinarios niveles 2 en la fase II, acciones correctivas y solicitará al comité de Evaluación y Promoción institucional o al comité de convivencia institucional el protocolo del compromiso de cumplimiento.

- Los gestores de cada comité de grupo integrarán los cuatro Comités Institucionales que serán coordinados por docentes del área o asignatura correspondiente y programarán actividades institucionales o actividades para desarrollar en cada grupo del Instituto María Auxiliadora.

1. Comité Académico. - coordinador académico, español y literatura, tecnología.
2. Comité de convivencia. - coordinador disciplina, convivencia, psicología
3. Comité de deporte, recreación, hábitos de vida saludable y logística. -deportes

4. Comité de cultura, arte, ambiental. - ciencias, artística

FUNCIÓN DE LOS CUATRO COMITÉS DE GRUPO

- 1. Comité Académico:** este comité analizará, colaborará y levantará estrategias para que el grupo o grado tenga los mejores resultados y pueda mejorar académicamente y hacer posible que ocupe puestos destacados en la institución, en la participación de la semana de la ciencia y tecnología institucional y/o municipal.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CÓDIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

2. **Comité de convivencia:** Este comité colaborará en el conocimiento, análisis y cumplimiento del manual de convivencia, buscará mejorar las relaciones interpersonales e intergrupales, y en especial las condiciones de una sana y productiva convivencia dentro del grupo y de la comunidad educativa.

Propondrá actividades que fortalezcan la formación para la ciudadanía, el ejercicio y respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la mitigación de la violencia y el embarazo en la adolescencia.

3. **Comité de deportes, recreación, hábitos de vida saludable y logística:** Este comité y su gestor organizará los equipos en las diferentes disciplinas deportivas que representarán al grupo buscando una participación destacada en las actividades recreativas y deportivas institucionales o con otras instituciones, sin olvidar incluir compañeros con poca habilidad y con deseo de participación para lograr un ambiente

de sana integración y constante superación bajo los conceptos de inclusión, respeto y valoración.

Identificar los compañeros que practican deportes de alto rendimiento e informar de sus logros para que se reconozcan sus virtudes en el grupo y en la institución.

Proponer y organizar una actividad recreativa que genere la integración, el ejercicio y los hábitos de vida saludable en el grupo.

Crear, motivar y apoyar las campañas institucionales con el propósito de reducir el consumo de alimentos ricos en grasas saturadas, ácidos grasos de tipo trans, azúcares refinados y alimentos ultra procesados.

Promover campañas y generar debates que concienticen del riesgo del sedentarismo y las adicciones.

Se encargará de coordinar toda la logística necesaria para la participación del grupo en las diferentes actividades en el grupo y nivel institucional, reportará al director de grupo daños

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

en los

equipos y enseres del aula y hará seguimiento para que sean restablecidos en el menor tiempo posible.

4. **Comité de cultura, arte y ambiental:** Identificar en el grupo los compañeros con habilidades culturales y artísticas de manera que en el aula y la institución se generen los espacios para que se puedan expresar y así estimular y consolidar su crecimiento cultural o artístico.

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

artes visuales, expresión corporal, danza, música, canto, teatro, entre ellas caricatura, pintura, escultura, fotografía, videos artísticos y culturales como poesía, cuento, ensayos, oratoria etc.

Generar las dinámicas para participar en las actividades culturales y artísticas que promueva la institución.

- Noche de luna
- semana cultural
- Concursos

promover y motivar para que en el aula se cumplan las disposiciones ambientales orientadas por la institución y el grupo ecológico.

CAPÍTULO XXVII FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

DEBERES DEL DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A)

Art 323. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

Art 324. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

Art 325. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

Art 326. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

Art 327. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Art 328. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico; ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Art 329. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.

Art 330. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

Art 331. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

Art 332. Presidir los Comités de Administración, Directivo y Curricular adscritos a la Rectoría y participar en los demás cuando lo considere conveniente.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CÓDIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			

Art

333. Establecer criterios para dirigir la Institución, de acuerdo con las normas vigentes.

Art 334. Colaborar en la planificación con Rectoría y los Coordinadores las actividades curriculares.

Art 335. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.

Art 336. Elaborar los anteproyectos de presupuesto y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.

Art 337. Ordenar el gasto del plantel.

Art 338. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.

Art 339. Administrar los bienes del plantel. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.

Art 340 . Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación de la institución y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.

Art 341 . Asignar en ausencia temporal las funciones de Rector a uno de los coordinadores, de acuerdo con las normas vigentes.

Art 342 . Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Art 343. FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO

1. Apoyar a los Directivos de la institución en el proceso de planeación, elaboración del proyecto educativo institucional PEI, evaluación institucional, plan operativo,

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

cronograma de actividades escolares, calendario escolar, planeación y programación curricular, planes de estudio de acuerdo con los lineamientos fijados por el M.E.N

2. Apoyar y hacer seguimiento a los diferentes departamentos ciencia y tecnología, dpto. de formación humana y proyecto de vida, dpto. de humanidades, dpto. De recreación, deporte y cultura para el logro de los objetivos institucionales propuestos.
3. Establecer y mantener canales de comunicación con las diferentes dependencias y personal de la institución para el mejoramiento institucional y la calidad académica.
4. Verificar y supervisar en plataforma q10 que todos los grados y asignaturas se encuentren parametrizados (periodo anticipado), cumpliendo el sistema de evaluación y calificación de acuerdo a las instrucciones dadas por Rectoría, además de verificar que cada uno de los desempeños se encuentren bien redactados y enlazados con cada estudiante, entregando informe de las asignaturas y docentes que incumplen 5 días después de la fecha asignada de entrega por rectoría.
5. Asignar carga académica a los docentes en la plataforma q10 al inicio del año lectivo.
6. Verificar en plataforma q10 que los estudiantes estén al día con sus calificaciones y solucionar con los directores de grupo los casos en los cuales el estudiante aparezca con calificaciones pendientes, reportar a Rectoría situaciones sin resolver.
7. Realizar llamado de atención escrito ante los incumplimientos de los docentes con copia a Rectoría.
8. Revisar en plataforma q10 la asignación de estrategia pedagógica de apoyo al estudiante que al finalizar el periodo se encuentre en desempeño bajo la cual debe

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

contener fecha y rúbrica, el director de grupo debe de pasar oportunamente informe.

9. Solicitar informe escrito a los directores de grupo del grupo y de los educandos con novedad académica formato cód.02 o rendimiento académico bajo educandos con comportamientos inadecuados académicos Fase II nivel 2 o con comportamientos inadecuados Fase III nivel 3, el informe de los directores de grupo debe contener reporte de los educandos de inclusión (educandos con dificultades de aprendizaje, educandos con aprendizajes excepcionales), evaluando los criterios de evaluación, de este informe se entregará copia al docente líder del proyecto de inclusión educativa con el propósito que entregue la estrategia a seguir..
10. Convocar mensualmente y presidir las reuniones del Consejo Académico analizando las situaciones de los grupos y los casos de los educandos en cada grado teniendo especial atención de los educandos con dificultades de aprendizaje y de los educandos con aprendizajes excepcionales.
11. Comunicar las estrategias para los grupos y/o educandos con situaciones académicas de bajo nivel o nivel superior y transmitir las decisiones emitidas por el Consejo de Evaluación y Promoción.
12. Hacer con los docentes la evaluación de las actividades contempladas y programadas en el cronograma mensual.
13. Rendir informe a Rectoría y coordinar reunión con el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
14. Los Consejos Académicos se harán: grados sexto, séptimo y octavo y grados noveno, décimo y once. Deben asistir todos los docentes que impartan clases en esos grados.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

15. Mantener especial interés en el proceso de preparación y formación para el ICFES del grado once recomendando, apoyando, sugiriendo estrategias que conduzcan a los mejores resultados.
16. Verificar en el drive que los directores de grupo hayan colocado la lista de cada grado de la conformación del comité académico de convivencia y conciliación de grupo febrero 28 del año en curso.
17. Tabular la información de los comportamientos inadecuados académicos desde el paso 4 de la fase II y presentar informe al comité de evaluación y promoción.
18. Hacer seguimiento a los casos presentados desde el paso 4 formato cod. 02 y atender las situaciones de la fase II, acciones correctivas, paso 5 de la ruta de atención integral para la convivencia escolar y el debido proceso institucional formato cód. 03 donde se atiende a educados con comportamientos inadecuados académicos nivel ii y a sus acudientes para concertar las medidas correctivas restaurativas que se harán en casa y en el colegio explicando el proceso en que se encuentra y que seguirá el estudiante, haciendo la remisión al departamento de bienestar y copia al comité de evaluación y promoción.
19. Hacer la remisión al comité académico de convivencia y conciliación de grupo o grado para el paso 6 de la Ruta de atención Integral para la convivencia escolar y el debido proceso institucional para comportamientos inadecuados académicos nivel 2 fase II orientando y acompañando al director de grupo y el comité en el proceso donde el estudiante que incumple firmara compromiso de cumplimiento, dirigir copia al comité de evaluación y promoción.
20. Hacer seguimiento y acompañamiento a los educandos que se encuentran en la Fase

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

III

paso 7 y paso 8. de la ruta de atención integral y debido proceso académico.

21. Colaborar y apoyar a Rectoría para que los docentes cumplan sus deberes y entreguen la documentación en las fechas señaladas: entrega de notas, planes de estudio, seguimiento académico de alumnos, observador del alumno referente a lo académico.
22. Hacer seguimiento a los estudiantes que han sido remitidos por el director de grupos a fonoaudiología y psicología.
23. Participar de las reuniones del Comité de Evaluación y Promoción
24. Apoyar a Rectoría en supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
25. Coordinar con el (Auditor y relacionista institucional) la revisión semanal aleatoria de los cuadernos de todas las asignaturas de los estudiantes donde se verifica si el profesor está desarrollando oportunamente los planes de estudio y hacer los ajustes convenientes para su cumplimiento, presentar el informe del resultado de la revisión a Rectoría.
26. Verificar en la revisión mensual de los observadores que el componente académico esté bien redactado resaltando no solo las dificultades académicas sino las fortalezas y oportunidades que tiene el educando teniendo en cuenta principalmente a los estudiantes que tienen procesos.
27. Proponer mejoramientos de todas las actividades realizadas dentro de la institución.
28. Asistir a las reuniones del comité de calidad

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M		A	de
		05	01	26			



29. Apoyar las acciones de Rectoría para el logro de los objetivos y criterios curriculares contenidos en el P.E.I
30. Liderar proyectos académicos que promuevan la investigación pedagógica y científica en la institución.
31. Presentar a las directivas de la institución necesidades en material didáctico de los diferentes departamentos y sugerir capacitaciones de acuerdo a las necesidades académicas identificadas.
32. Revisar el cumplimiento del orden y estructura académica de los docentes en la plataforma q10.
33. Dar acompañamiento y soporte al coordinador de primaria para consolidar el proyecto de bilingüismo.
34. Atender conjuntamente con las directivas de la institución las visitas de seguimiento y evaluación programadas por la secretaría de educación.
35. Realizar las demás funciones que le sean asignadas que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Art 344. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE DISCIPLINA

1. Apoyar a los Directivos de la institución en el proceso de planeación, elaboración del proyecto educativo institucional PEI, evaluación institucional, plan operativo, cronograma de actividades escolares, calendario escolar, planeación y programación curricular, planes de estudio de acuerdo con los lineamientos fijados por el M.E.N

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

2. Establecer y mantener canales de comunicación con las diferentes dependencias y personal de la institución para el mejoramiento institucional y el mejoramiento de la convivencia.
3. Velar y exigir al personal docente el cumplimiento del horario de clase
4. Conocer y asesorar a los docentes para proceder en las situaciones tipo I, tipo II, tipo III; de acuerdo a la ruta de atención integral para la convivencia escolar y el respeto de los derechos humanos sexuales y reproductivos aplicando sus protocolos del MEN.
5. Exigir a los docentes el cumplimiento de sus deberes y la aplicación oportuna de la ruta de atención integral institucional.
6. Distribuir, verificar y hacer cumplir a los docentes los turnos de disciplina diaria y asignar docentes en sitios estratégicos durante el descanso (baños, salones, área de tienda, etc.), para hacer acompañamiento en comportamientos inadecuados de los educandos.
7. Hacer una inspección cada terminación de periodo del estado de los equipos, pupitres, paredes, instalaciones, material educativo que se encuentra en las aulas y ha sido previamente entregado a los directores de grupo, hacer reporte y entregar a la secretaria 2 para su respectiva revisión, mantenimiento o cobro.
8. Responder por el inventario entregado
9. Realizar llamado de atención escrito ante los incumplimientos de los docentes en hacer cumplir el Manual de convivencia (vocabulario, uniforme, disciplina, etc.), o en incumplimientos a sus funciones remitir copia a Rectoría.
10. Verificar en el drive que los directores de grupo hayan colocado la lista de cada grado de la conformación del comité académico de convivencia y conciliación de grupo febrero 28 del año en curso.
11. Hace seguimiento y da informe mensual del proceso de socialización y convivencia de los estudiantes de inclusión
12. Tabular la información y hacer estadística de los comportamientos inadecuados desde el paso 1 fase I y presentar informe en cada periodo, para las reuniones del comité de

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M	A	de	
		05	01	26			

convivencia tener los procesos con el cumplimiento de los protocolos para su análisis en especies desde el paso 4 de la fase II.

13. Atender las situaciones de la fase II, acciones correctivas restaurativas, paso 5 de la ruta de atención integral para la convivencia escolar y el debido proceso institucional formato cód. 03 donde se atiende a educados con comportamientos inadecuados con agresión situaciones tipo II y comportamientos inadecuados disciplinarios nivel II y a sus acudientes para concertar las medidas correctivas restaurativas que se harán en casa y en el colegio explicando el proceso en que se encuentra y que seguirá el estudiante, haciendo la remisión al departamento de bienestar y copia al concejo de convivencia.
14. Hacer la remisión al comité académico de convivencia y conciliación de grupo o grado para el paso 6 de la Ruta de atención Integral para la convivencia escolar y el debido proceso institucional para comportamientos inadecuados con agresión situaciones tipo II y comportamientos inadecuados disciplinarios nivel II orientando y acompañando al director de grupo y el comité académico de convivencia y conciliación del grupo en el proceso donde el estudiante que incumple firmara compromiso de cumplimiento, dirigir copia al concejo de convivencia.
15. Revisar mensualmente los observadores para constatar que los directores de grupo hayan hecho adecuadamente las anotaciones del comportamiento de los educandos con comportamientos inadecuados de situaciones tipo II y comportamientos inadecuados disciplinarios nivel 2, haciendo corregir las inconsistencias presentadas, como también que tengan las valoraciones positivas de los educandos.
16. Proponer mejoramientos de todas las actividades realizadas dentro de la institución con el fin de corregir y mejorar.
17. Asistir y participar activamente a las reuniones del comité de calidad, comité académico, de convivencia y comité de evaluación y promoción.
18. Apoyar las acciones de Rectoría para el logro de los objetivos y criterios curriculares y de convivencia contenidos en el P.E.I
19. Exige y hace cumplir la buena presentación y puntualidad de educados y educadores

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

20. Tabular inasistencia diaria paso 1 de la ruta de atención integral de los educandos que llegan tarde a la primera hora y presentar informe digital a Rectoría.
21. Controlar y verificar que se haga el registro en la plataforma q10 de las inasistencias de los educandos por parte de los docentes.
22. . Rendir periódicamente informe al Rector sobre las actividades de su dependencia.
23. Realiza las demás funciones que le sean asignadas que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Art 345. FUNCIONES PARA LOS DIRECTORES DE GRUPO

1. Los docentes nombrados como directores de grupo tendrán compromiso y sentido de pertenencia con su labor de docente, con sus educandos, padres de familia y con la Institución, deben identificarse con la filosofía de la institución. Serán nombrados por el Rector.
2. Su misión es la de velar por el buen desempeño académico y disciplinario de su grupo, además de conocer, motivar y acompañar a sus educandos y padres de familia con el propósito de cumplir los objetivos institucionales, escuchar al educando y al padre de familia en el momento oportuno para crear un ambiente sano, de buena comunicación, orden y desempeño, con sentido de responsabilidad.
3. Debe asistir a las actividades y reuniones convocadas por la institución.
4. Es responsable de constituir, orientar y hacer operativos los 4 comités de estudiantes que operan en su grupo apoyando los procesos y propósitos institucionales como los del grupo a su cargo, orientará y asesorará al comité académico de convivencia y conciliación.
5. Verificar en plataforma q10 que los estudiantes de su grupo estén al día con sus calificaciones y solucionar con el coordinador y los docentes de las asignaturas en el grupo los casos en los cuales el estudiante aparezca con calificaciones pendientes, reportar al Coordinador Académico situaciones sin resolver.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

6. Revisar en plataforma q10 la asignación de estrategia pedagógica de apoyo al estudiante que al finalizar el periodo se encuentre en desempeño bajo la cual debe contener fecha y rúbrica, reportar al coordinador académico las inconsistencias para solucionarlas.

7. Hacer seguimiento a los educandos de su grupo que se encuentran en procesos académicos o de convivencia paso 4, paso 5, paso 6, paso 7 y paso 8 de la ruta de Atención Integral para la convivencia escolar y el debido proceso institucional.

8. Rendir mensualmente informe escrito al coordinador académico y de disciplina de las condiciones especiales del grupo que dirige, en lo académico de los estudiantes con novedades académicas o comportamientos inadecuados académicos nivel 2 formato Cod. 02 o nivel 3 formato Cód. 03, estudiantes con rendimiento académico bajo, igualmente dar informe de los educandos con dificultades de aprendizaje y educandos con aprendizajes excepcionales (copia al docente líder del proyecto de inclusión).

Al coordinador de disciplina informe de seguimiento de los educandos con procesos desde la fase II paso 4 para ser tratados en consejo académico.

9. Acatar, aplicar y hacer seguimiento de las recomendaciones y directrices dadas por el coordinador académico y de disciplina para el manejo de las diversas situaciones en el grupo o con los educandos y/o las emanadas por el consejo de Evaluación y Promoción o el comité de convivencia.

10. Participar en los consejos académicos en la evaluación y recomendaciones para el mejoramiento de las actividades contempladas y programadas en el cronograma mensual institucional.

Los Consejos Académicos se harán: grados sexto, séptimo y octavo y grados noveno, décimo y once. Deben asistir todos los docentes que impartan clases en esos grados.

11. Los directores de grupo de los grados 11 mantienen especial interés en el proceso de preparación y formación para el ICFES recomendando, apoyando, sugiriendo estrategias que conduzcan a los mejores resultados.

12. Conformar al inicio del año lectivo en su grupo el comité académico, de convivencia y conciliación del grupo con sus respectivos comités, encargado de apoyar el desarrollo

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26	de

integral del grupo y los procesos académicos y de convivencia, reportar al Coordinador académico y de Disciplina los estudiantes que lo conforman.

13. Recibir y Atender las remisiones de las situaciones que hacen los docentes en el inicio de la fase II, acciones correctivas restaurativas, paso 4 comportamientos con situación tipo II, o comportamientos inadecuados de convivencia disciplinarios nivel II o comportamientos inadecuados Académicos de nivel II de la ruta de atención integral para la convivencia escolar y el debido proceso institucional formato cód. 02. Se hará la anotación en el observador indicando el paso en el que se encuentra el debido proceso del educando, recopila el archivo procesal del comportamiento inadecuado en estudio (Comportamiento inadecuado con agresión o comportamiento inadecuado en convivencia de disciplina o académico), verifica que los formatos estén bien diligenciados, el director de grupo convocará al padre de familia o acudiente para informar la situación del educando y conjuntamente con el concertará una acción correctiva restaurativa, se hará anotación escrita en el formato código 02, firmada por el estudiante y el padre de familia y/o acudiente.
14. Al recibir la remisión que hacen los docentes inicio de fase II, acciones correctivas restaurativas paso 4 formato cód. 02 de la ruta de atención integral después de agotar la Fase Disuasiva, Reportar el caso conjuntamente con el archivo procesal al comité de convivencia institucional o a la comisión de evaluación y Promoción con el propósito que sean analizados verificando que los proceso sean claros, coherentes y se halla respetado el debido proceso en caso contrario serán devueltos para que se hagan las correcciones pertinentes, los que cumplan serán tabulados, clasificados y estudiados para que se planifique y emprendan las acciones en la promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral institucional.
15. Recibir la información de los docentes de los comportamientos inadecuados de los educandos que se encuentran en la Fase II paso 5 de la Ruta de Atención Integral anotación escrita en el formato código 03, como director de grupo hará la anotación en el observador e informará al coordinador de disciplina o académico, al departamento de bienestar (que hará entrevistas, evaluaciones y observaciones, al educando, a los docentes y al padre de familia recomendando apoyo especializado si así lo amerita la situación), convocado nuevamente el padre de familia o acudiente conjuntamente con el coordinador de Disciplina o Académico concertarán acciones formativas correctivas que se implementaran en casa y en el colegio, como director de grupo seguirá haciendo seguimiento al proceso de su educando.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ						
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS	
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D	M	A	de	
		05	01	26			

- 16.** Recibe, atiende y acompaña los procesos de los educandos que se encuentren en la fase II acciones correctivas paso 6, comportamientos con situación tipo II, o comportamientos inadecuados de convivencia disciplinarios nivel II o comportamientos inadecuados Académicos de nivel II. formato cód. 04 de la Ruta de atención Integral e incorporara al observador del educado las anotaciones de esta parte del proceso, conjuntamente con el coordinador de disciplina o el coordinador académico según el caso y el Dpto. de bienestar convocaran el comité académico de convivencia y conciliación del grupo que acompañará y apoyará al educando involucrado en esta parte del proceso, el educando firmará compromiso de cumplimiento , se hará seguimiento a lo pactado y se rendirá informe en los consejos académicos .
- 17.** Recibe, atiende y tramita los procesos de los educandos que ingresan a la fase III acciones reeducativas paso 7, comportamientos con situación tipo III o Falta, o comportamientos inadecuados de convivencia disciplinarios nivel III o comportamientos inadecuados Académicos de nivel III. formato cód. 05 de la ruta de atención integral e incorpora al observador del educando las anotaciones de esta parte del proceso, remitirá y solicitará la intervención del comité institucional de convivencia o la comisión de evaluación y promoción quienes determinarán las acciones Reeducativas que puede ser la suspensión del servicio educativo hasta por diez días y la firma de compromiso de cumplimiento con matrícula en observación , Como Director de grupo hará seguimiento al proceso de su educando.
- 18.** Recibe, atiende y tramita los procesos de los educandos que ingresan a la fase III acciones reeducativas paso 8, comportamientos con situación tipo III o Falta, o comportamientos inadecuados de convivencia disciplinarios nivel III o comportamientos inadecuados Académicos de nivel III. formato cód. 06 de la ruta de atención integral e incorpora al observador del educando las anotaciones de esta parte del proceso, remitirá y solicitará la intervención del Consejo Directivo que estudiará el caso y se pronunciará mediante un acuerdo para que Rectoría mediante una resolución suspenda la continuidad del educando en la institución.
- 19.** Responde por el buen estado físico del Aula de clase asignada, sus equipos, pupitres, tablero, extintor y en general el inventario entregado, al finalizar cada periodo el Coordinador de disciplina hará revisión y reporte de las condiciones en que se encuentra lo entregado en el inventario inicial.
- 20.** Presentar a los padres de familia un informe detallado de sus educandos cuando ellos lo soliciten.

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

21. Conocer y promover con los estudiantes el estudio del manual de Convivencia para que todos conozcan los principios de justicia que se aplicaran en comportamientos inadecuados.
22. Ser un buen testimonio de vida espiritual con ética, principios y valores para que los estudiantes en el día a día asimilen un actuar responsable y coherente con el sentido y valor de la oportunidad de vivir.
23. Transmitir correctamente la información y/o comunicados institucionales que los directivos imparten para los estudiantes y padres de familia.
24. Mantener informado a los padres de familia de los procesos asertivos y no asertivos que los estudiantes viven en la institución vinculándolos para que contribuyan al mejoramiento continuo del estudiante y del grupo.
25. Mantener actualizado el observador de su grupo, para ser utilizado cuando lo necesiten otros docentes y/o coordinadores.
26. Liderar con entusiasmo su grupo, como un equipo en todas las actividades que se programen durante el año escolar por los diferentes departamentos, desde las coordinaciones y las directivas de la institución.
27. Realiza las demás funciones que le sean asignadas que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

TÍTULO VI MAPA DE PROCESOS Y PROTOCOLOS



 <p>MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN</p>	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

Figura 5.

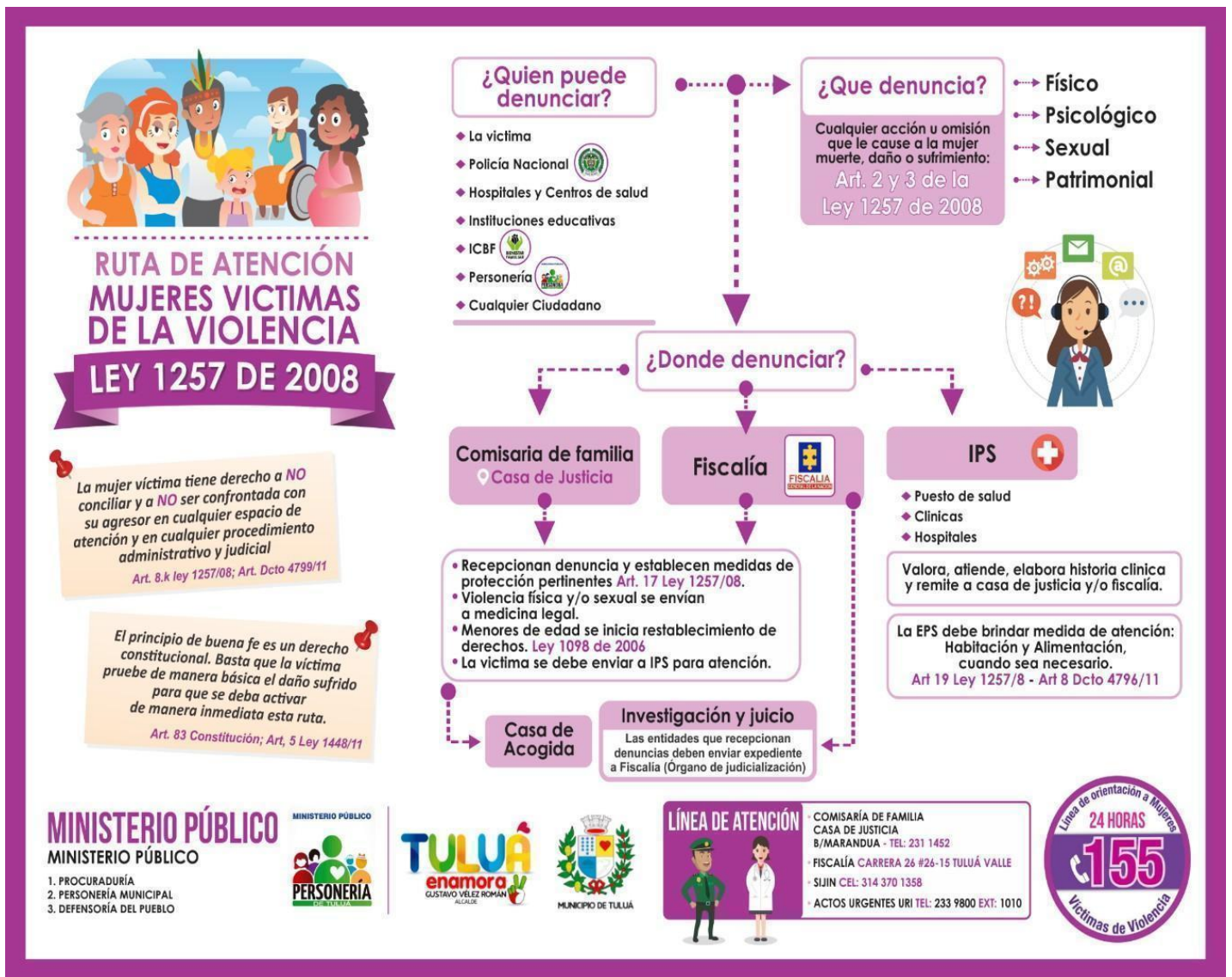


Figura 6.

 <p>MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<h2>INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA</h2> <p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ</p>								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>01</td> <td>26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

Figura 7.



MUNICIPIO DE TULUÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS
PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024

CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803
CEL. 3154183789

CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ



TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA-GC-F1	D	M	A	de
		05	01	26	



La salud mental es un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción permitiendo a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

Artículo 3 Ley 1616 de 2013.

La Salud Mental es un derecho fundamental, y por ello la Ley 1616 de 2013 y la Ley 1566 de 2012 establece la atención integral e integrada en salud mental en el ámbito del sistema general de seguridad social en salud.

Recuerda tener tu carnet de salud vigente, presentar documento de identificación y llevar historia clínica para atención.

ACTIVADORES DE RUTA

- FAMILIA**
Padres
Cuidadores
- TRABAJADORES DE SALUD**
Psicólogos
Trabajadores Sociales
Médicos
Psiquiatras
Enfermeras
Salud ocupacional
- COMUNIDAD EN GENERAL**
- LIDERES COMUNITARIOS**
- COMUNIDAD EDUCATIVA**
Rector
Docentes
Coordinador
Docente orientador
- INSTITUCIONES**
ICBF
Comisarias de familia
Casa de Justicia
Medicinal Legal
Policía Nacional
Fiscalía General
EPS(s) - IPS(s)
Adulto mayor
Secretaría de Salud Municipal

SALUD MENTAL

- Consumo de sustancias
- Psicoativas
- Intento de suicidio
- Trastornos mentales
- Violencia escolar
- Consumo de alcohol y tabaco
- Afectación emocional
- Conflicto armado
- Violencia sexual
- Violencia de genero
- Violencia contra la mujer
- Violencia intrafamiliar
- Violencia infantil

REMISIÓN Y ATENCIÓN

- IPS(s) • Urgencias • Públicas y Privadas
- Art. 4 Ley 1616/3

VALORACIÓN



MINISTERIO PÚBLICO
MINISTERIO PÚBLICO

1. PROCURADURÍA
2. PERSONERÍA MUNICIPAL
3. DEFENSORÍA DEL PUEBLO



LÍNEA DE ATENCIÓN



- Secretaría de Salud Municipal
- Correo salud: salud@tulua.gov.com
- Tel: 233 9300 extensiones 2011-2014-2015-2018
- Cra. 25 con Calle 25 esquina - Piso 3

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



Identificación de la Situación de convivencia escolar

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ					
	TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	D 05	M 01		A 26

CAPÍTULO XXVIII

PROTOCOLOS VÁLIDOS PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO

Art 346. RESOLUCIONES: Son ACTOS ADMINISTRATIVOS Por medio de los cuales se pronuncia el RECTOR y los COORDINADORES en un PROCESO DISCIPLINARIO.

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

Es el acto administrativo mediante el cual el Coordinador de convivencia se pronuncia sobre hechos que tengan que ver con transgresiones a las Normas de Convivencia establecidas en el presente Manual, pueden ser Sancionatorias o inhibitorias

Art 347. RESOLUCIÓN DE RECTORÍA:

Es el acto mediante el cual el RECTOR se pronuncia respecto de hechos que tengan que ver con transgresiones al Manual de Convivencia. Las resoluciones de rectoría pueden ser sancionatorias, revocatorias, reformatorias, nunca inhibitorias.

La **coordinación de convivencia** o **Dirección Administrativa**; generará el cambio de espacio pedagógico. En todo caso la actuación será siempre revisada por el Rector quien podrá modificar o revocar la decisión dispuesta por la Coordinación de convivencia mediante acto motivado.

Para efectos de cambio de espacio pedagógico se tendrán en cuenta las circunstancias de atenuación y agravación de las acciones mejoradoras contempladas en el Manual de convivencia.

De encontrarse probada una circunstancia de atenuación en una de las faltas que ameritan cambio de espacio pedagógico la acción mejoradora será analizada por

 MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024 CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803 CEL. 3154183789 CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ								
	TRD	CODIGO	FECHA	PAGINAS					
	310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA–GC–F1	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">D</td> <td style="width: 33%;">M</td> <td style="width: 33%;">A</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>01</td> <td>26</td> </tr> </table>	D		M	A	05	01
D	M	A							
05	01	26							

coordinación de convivencia y el Consejo Directivo tomando como referencia el debido proceso aplicado al estudiante.

BIBLIOGRAFÍA.

- LEY 115 GENERAL DE EDUCACIÓN DE 1994
- CÓDIGO DEL MENOR DECRETO 2737,
- DECRETO 1860 DE 1994
- DECRETO 1290 DE 2009 CONSTITUCIÓN NACIONAL. Los Derechos Humanos (1, 5, 18, 26, 27, 60) DERECHOS DEL NIÑO
- Decreto 1108 (31 de mayo de 1994) Ley de la Juventud Ley 1620 marzo 15 de 2013
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013
- Decreto 1286 de abril 25 de 2005

MANUAL DE CONVIVENCIA MARIA AUXILIADORA

- ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y GOBIERNO ESCOLAR.
- Reformado de acuerdo al ART. 142 de la LEY 115 Y ART. 18, 19 y 20 del DECRETO 1860 y Decreto 1290 de abril 16 de 2009.; LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013



MUNICIPIO DE TULUÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR BASICA CICLOS
PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

No. 310-059.1332 de DICIEMBRE 26 de 2024

CALLE 13 No. 38ª – 15 BARRIO MORALES TEL. 2250803
CEL. 3154183789

CORREO: institutomariaauxiliadora@gmail.com TULUÁ



TRD	CODIGO	FECHA			PAGINAS
310 – 100 – 104 Manual o Pacto de Convivencia	IMA-GC-F1	D	M	A	de
		05	01	26	